20230925091265124112526
RESOLUCIONES METROPOLITANAS
Septiembre 25, 2023 9:12
Radicado 00-002526
Área METROPOLITANA Valle de Aburrá

RESOLUCIÓN METROPOLITANA N° S.A.

"Por medio de la cual se autoriza el aprovechamiento forestal de árboles aislados"

CM6.08.23025
Corredor Metropolitano Yarumito

LA SUBDIRECTORA AMBIENTAL DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

En uso de las facultades establecidas en las Leyes 99 de 1993, 1437 de 2011 - modificada por la Ley 2080 de 2021 - y 1625 de 2013, la Resolución Metropolitana N° D. 000404 de 2019, modificada por la Resolución Metropolitana Nº D. 000956 de 2021 y las demás normas complementarias, y

CONSIDERANDO

1. Que en la Entidad obra trámite ambiental de APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS, a nombre del MUNICIPIO DE ITAGÜÍ - Secretaría de infraestructura Física, con NIT. 890.980.093-8, Representado Legalmente por su Alcalde, doctor JOSE FERNANDO ESCOBAR ESTRADA, identificado con cédula de ciudadanía 98'535.633, necesario en la construcción del proyecto denominado "CORREDOR METROPOLITANO YARUMITO". Diligencias que reposan en el expediente identificado con el CM6.08. 23025.

2. Que lo anterior acorde con lo establecido en el Auto N° 004604 del 25 de octubre de 2022[1], modificado parcialmente por el Auto N° 002643 del 28 de julio de 2023[2], a través del cual se admitió la solicitud del trámite ambiental de AUTORIZACIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS, presentado por el MUNICIPIO DE ITAGÜÍ - Secretaría de infraestructura Física, para intervenir trescientos cincuenta y seis (356) individuos arbóreos, de los cuales; treinta y cinco (35) son para talar y trescientos veintiunos (321) para conservar, correspondiente al tratamiento silvicultural requerido en su petición, necesario en la construcción del proyecto denominado "CORREDOR METROPOLITANO YARUMITO", a desarrollar sobre la carrera 50A con calle 29A de la zona urbana del indicado municipio de Itagüí.

[1] Notificado por aviso el 22 de noviembre de 2022.
[2] En atención a las recomendaciones del Informe Técnico N° 1284 del 29 de marzo de 2023, producto de la visita realizada al proyecto denominado "CORREDOR METROPOLITANO YARUMITO"

3. Que en dicha actuación administrativa se declaró iniciado el trámite de autorización para el aprovechamiento de árboles aislados, de conformidad con el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1076 de 2015, y se ordenó la práctica de una visita técnica para determinar la viabilidad del aprovechamiento forestal de árboles aislados solicitado.

4. Que el Auto N° 002643 del 28 de julio de 2023, se notificó a través de correo electrónico entregado el 25 de agosto de 2023, al MUNICIPIO DE ITAGÜÍ - Secretaría de infraestructura Física.

5. Que a través de la comunicación oficial despachada radicada con el N° 000017 del 2 de enero de 2023, se requirió al MUNICIPIO DE ITAGÜÍ - Secretaría de infraestructura Física, a través de su Alcalde, o por quien hiciera sus veces en el cargo, para que cumpliera con las obligaciones ambientales descritas en el Informe Técnico N° 10318 del 30 de diciembre de 2022 y relacionadas a continuación:

   "Respecto al componente forestal

   Actualizar el inventario forestal, considerando que no están incluidos todos los individuos arbóreos existentes en el Área de Influencia Directa del Proyecto (AID). Asimismo, aportar la cartografía asociada y solicitar la modificación del Auto de inicio, en cumplimiento de la Resolución Metropolitana N° D 002851 del 9 de octubre de 2019. Se deberá verificar nuevamente la interferencia de los individuos arbóreos con la ejecución de las obras constructivas y solicitar los tratamientos silviculturales correspondientes. Tener en cuenta que si los ejemplares arbóreos se ubican en predios privados deberá presentar la autorización del propietario (a).

   Plano del proyecto en planta donde se indiquen las secciones transversales a intervenir, los cortes realizados con obras de drenaje proyectadas, así como las obras definitivas para el manejo de aguas de escorrentía en la zona a intervenir, superpuesto con el proyecto y el inventario forestal, donde se evidencie la interferencia del componente arbóreo con el desarrollo del proyecto.

   Plan Integral de Reposición Arbórea, considerando la actualización del inventario forestal, y la cantidad final que allí se defina en cuanto a los individuos a solicitar para el tratamiento de tala. Se deberán aportar los cálculos de la reposición mínima obligatoria y adicionales, de acuerdo a (sic) lo contemplado en la Resolución Metropolitana Nº D 002247 de 31 de agosto de 2018, considerando el valor del salario mínimo legal vigente, correspondiente al año de radicación del trámite ambiental ante la Entidad.

   Indicar el uso de la madera a aprovechar, en caso de que se viabilice el permiso de aprovechamiento forestal.

   Respecto al componente de conectividad ecológica:

   Calcular el Índice Integral de Conectividad (d-IIC) e índice de Probabilidad de Conectividad (d-

PC) a nivel de paisaje y para cada área de sustentación, incluyendo todos los espacios verdes que se generarán con el proyecto, sin definir un límite de área, para evaluar la contribución que pueden representar como sitios de paso (stepping stone) para el movimiento de la fauna silvestre arborícola.
Respecto al componente de relacionamiento ciudadano:

Allegue a la Entidad evidencia de la instalación de las dos (2) vallas del aviso informativo, dando cumplimiento con lo establecido en el Artículo (sic) 21°, parágrafo 1° de la Resolución Metropolitana N° D 002851 de 09 de octubre de 2019:

> ***Artículo 21º.*** *Quienes vayan a solicitar el trámite de aprovechamiento forestal, deberán desarrollar acciones informativas sobre el proyecto, obra o actividad que intervendrá el recurso forestal metropolitano mediante la fijación de un aviso, con los datos mínimos establecidos por esta Autoridad Ambiental.*
>
> ***Parágrafo 1º.*** *El material de construcción del aviso informativo sobre la expedición del Auto de Inicio por parte del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, para el permiso de aprovechamiento forestal quedará a criterio del usuario, sin embargo, los mismos deberán ser duraderos y resistentes a la intemperie. Las dimensiones y contenido son las señaladas en el anexo 5º del presente acto administrativo y el mismo deberá ser instalado dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del auto de inicio del trámite, y hasta los treinta (30) días después de realizar las reposiciones requeridas.*

Realizar las actividades de relacionamiento ciudadano descritas en el anexo Nº 6 de la Resolución Metropolitana N° D 002851 del 09 de octubre de 2019 que involucren a los actores sociales identificados como estratégicos (Mesa ambiental, Junta de Acción Comunal, Junta Administradora Local, sector público, sector privado, academia, ciudadanía) así mismo, el usuario deberá enviar a la Entidad un informe; que contenga las actividades desarrolladas, soportadas en medios de verificación pertinentes (actas de reunión con inquietudes y/o compromisos generados, listado de asistencia, fotografías, presentaciones, entre otros).

Generar instrumentos de comunicación y piezas de divulgación que puedan brindar claridad y apoyar el proceso social para una mayor comprensión de la información.

Identificar y gestionar adecuadamente las PQRS que puedan presentarse con relación al proyecto general y al aprovechamiento forestal necesario para su desarrollo.

En el término de doce (12) meses:

- *Allegar aprobación del proyecto y planos sellados por parte del Departamento Administrativo de Planeación del municipio de Itagüí (Ant.). En caso de presentar sólo el diseño constructivo sin ser aprobado, se aclara que de ser posible otorgar los tratamientos silviculturales, éstos quedaran condicionados para su ejecución hasta la presentación del plano sellado.*

Informar al usuario:

Las medidas de obligatorio cumplimiento en relación con el manejo adecuado de la fauna silvestre asociada al área de influencia del proyecto constructivo se establecerán una vez se cumpla con los requerimientos estipulados desde los componentes forestal, conectividad ecológica y relacionamiento ciudadano y se avale por parte de la Entidad, el acatamiento de estos".

6. Que a través de las comunicaciones oficiales recibidas radicadas con los N° 003409 del 327 de enero de 2023 y N° 007695 del 25 de febrero de 2023, el MUNICIPIO DE ITAGÜÍ - Secretaría de infraestructura Física, da respuesta a lo requerido en la comunicación oficial despachada radicada con el N° 000017 del 2 de enero de 2023, en los siguientes términos:

   "Con el fin de continuar con el Trámite (sic) de Aprovechamiento (sic) forestal de Arboles (sic) Aislados (sic) en el proyecto "CORREDOR METROPOLITANO YARUMITO", no permitimos adjuntar la siguiente Información:

   - *Actualización del Inventario forestal en formato Excel.*
   - *Planos del proyecto donde se indican las secciones transversales a intervenir.*
   - *Se actualizo (sic) el inventario forestal en formato en Word.*
   - *Se actualizo (sic) el informe de conectividad ecológica.*
   - *Evidencia del relacionamiento ciudadano.*
   - *Planos sellados.*
   - *Planos del proyecto.*
   - *Planos movimiento de tierras*
   - *Archivos en formatos SHAPE".*

7. Que realizada la correspondiente visita al proyecto y evaluada la documentación aportada, personal de la Subdirección Ambiental de la Entidad elaboró el Informe Técnico N° 0722 del 9 de marzo de 2023, en el que se describe lo siguiente:

   "2 VISITA DE CAMPO

Ficha técnica de la visita.

Fecha de la visita	*8 de marzo de 2023*
Equipo Evaluador (en campo)	*Ingeniera forestal: Tania Paola Perdomo Carrillo.* *Ingeniera forestal: Alexandra Cárdenas Gutiérrez.*
Acompañante (s)	*Equipo consultor: Ingeniera ambiental Geraldine Suárez, adscrita a la Secretaría de Infraestructura del municipio de Itagüí.*
Ubicación general del proyecto	*El proyecto está dividido en tres (3) tramos; iniciando en la calle 26 con carrera 56A y finalizando en la carrera 50A con calle 77 sur, alcanzando una longitud de 1,5 kilómetros, este hace parte del barrio Yarumito, Comuna 2 del municipio de Itagüí– Antioquia. (Figura 1).*

Ficha técnica de la visita.

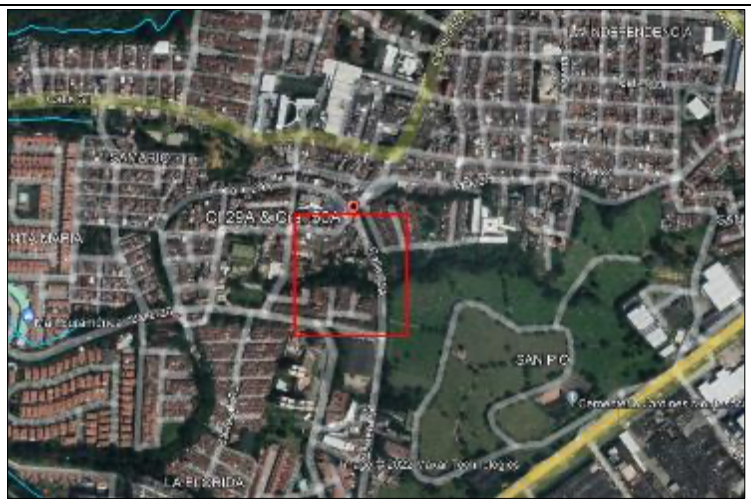
<table>
<tr><td colspan="2">

Figura 1. Ubicación del proyecto “CORREDOR METROPOLITANO YARUMITO”
Fuente: Google Earth. Fecha de consulta: 09 de marzo de 2023</td></tr>
<tr><td>Porcentaje aproximado de avance de la obra o actividad</td><td>La obra no ha iniciado labores constructivas, por lo que no se observan afectaciones ambientales asociadas</td></tr>
<tr><td>Metodología de campo</td><td>En aras de atender la solicitud de aprovechamiento forestal de árboles aislados y de evaluar la información allegada en respuesta a los requerimientos establecidos en la comunicación oficial despachada N° 000017 del 2 de enero de 2023, se han realizado las siguientes visitas técnicas al proyecto:

- El 6 de noviembre de 2022, con el fin de evaluar la información aportada mediante la comunicación oficial recibida N° 036948 del 3 de octubre de 2022 relacionada con la solicitud de aprovechamiento forestal de árbol aislado, cuya evaluación se encuentra contenida en el informe técnico N° 010318 del 30 de diciembre de 2022.

- El 8 de marzo de 2023, para evaluar la información aportada en las comunicaciones oficiales recibidas N° 003409 del 27 de enero de 2023 y N°007695 del 25 de febrero de 2023 que permita dar continuidad a la evaluación del trámite ambiental.

<u>De la visita técnica se destaca lo siguiente:</u>

El usuario da respuesta a los requerimientos descritos en comunicación oficial despachada N° 000017 del 2 de enero de 2023, presentando actualización del inventario forestal, incluyendo siete (7) ejemplares adicionales, para un inventario total de trescientos cincuenta y seis (356) individuos arbóreos de los cuales treinta y cinco (35) son solicitados para tala y trescientos veintiún (321) para conservación.

En campo se evaluó el estado de los siete (7) individuos arbóreos adicionales incluidos en el inventario forestal. Las características de estos ejemplares se describen en la tabla 1 (Foto 1 – 3).</td></tr>
</table>

Ficha técnica de la visita.

Tabla 1. Individuos arbóreos incluidos en el inventario forestal

ID	Nombre común	Nombre Científico	Tipo de intervención	Evaluación
1	Mandarino	Citrus reticulata	Conservación	Adulto, en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales, con ramas secas y quebradas y daño mecánico en fuste. No interfiere con el proyecto.
2	Eugenio	Syzygium paniculatum	Conservación	Juvenil, en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales. No interfiere con el proyecto.
3	Aguacate	Persea americana	Conservación	Juvenil, en regular estado fitosanitario y estructural, con ramas secas y quebradas y daño mecánico en fuste. No interfiere con el proyecto.
4	Yarumo	Cecropia sp	Conservación	Adulto, en regular estado fitosanitario y estructural, bifurcado desde la base, ligeramente inclinado. No interfiere con el proyecto.
4A	Yarumo	Cecropia sp	Conservación	Adulto, en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales, con ramas secas y quebradas. No interfiere con el proyecto.
5	Yarumo	Cecropia sp	Conservación	Adulto, en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales, con ramas secas y quebradas. No interfiere con el proyecto.
6	Naranjo	Citrus sinensis	Conservación	Adulto, en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales, con ramas secas y quebradas. No interfiere con el proyecto.



Foto 1. Ejemplar con ID 1 Mandarino (Citrus reticulata)



Foto 2. Ejemplar con ID 4 Yarumo (Cecropia sp)



Foto 3. Ejemplar con ID 3 Aguacate (Persea americana)

Ficha técnica de la visita.

Se determina que la información contenida en informe técnico N° 010318 del 30 de diciembre de 2022, actuado en la comunicación oficial despachada N° 000017 del 2 de enero de 2023 se encuentra vigente. Por lo anterior, se retoman apartes de la evaluación consignada en dicho informe técnico:

<u>Con respecto a los ejemplares solicitados para tratamiento de conservación:</u>

- *Ciento cincuenta y siete (157) individuos, se encuentran en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales, con presencia de tillandsias, ramas secas, raíces expuestas e inclinados (Fotografías 10-15).*
- *Cuarenta y ocho (48) individuos se encuentran en estado juvenil y doscientos cincuenta y tres (253) en estado adulto.*



Fotografía 10. ID 53690 Eucalipto (Eucalyptus sp)



Fotografía 11. ID 54561 Cámbulo (Erythrina poeppigiana)



Fotografía 12. ID 27629 Tulipán africano (Spathodea campanulata)



Fotografía 13. ID 17517 Zapote (Quararibea cordata)



Fotografía 14. ID 50023 Mango (Mangifera indica)



Fotografía 15. ID 38784 Aguacate (Persea americana)

Ficha técnica de la visita.

	<u>Con respecto a los ejemplares solicitados para tratamiento de tala:</u> - *Veintidós (22) de los treinta y cinco (35) ejemplares solicitados para tala se encuentran en estado adulto, de los cuales, diecinueve (19) se encuentran en regular estado fitosanitario y estructural, con inclinación, ramas secas, presencia de tillandsias, daños mecánicos, condiciones propias de ejemplares sin manejo silvicultural, lo que no permite considerarlos para tratamiento de trasplante (Fotografías 16-17).* - *Ocho (8) individuos no fueron hallados en campo.* - *Dos (2) individuos se encontraron muertos en pie (Fotografías 18-19).* - *Cuatro (4) ejemplares se encuentran en buenas condiciones fitosanitarias y corresponden a los individuos identificados con ID 56464 Achiote (Bixa orellana), 38863 Mango (Mangifera indica), 37731 Pino libro (Thuja orientalis) e ID 36248 Pino libro (Thuja orientalis), sin embargo, no se consideran viables de trasplante toda vez que, corresponden a especies con alta abundancia en el Área Metropolitana, así como, no se evidencia la posibilidad de formar un pilón adecuado que garantice el éxito del tratamiento (Fotografías 20-21).*    *Fotografía 16 ID 38389 Aguacate (Persea americana)* *Fotografía 17. ID 52303 Dracena (Dracaena fragrans)* *Fotografía 18 ID 56461 Muerto en pie.*

Ficha técnica de la visita.

	 *Fotografía 19 ID 17420 Muerto en pie.*  *Fotografía 20 ID 37731 Pino Libro (Thuja orientalis)*  *Fotografía 21 ID 36248 Pino Libro (Thuja orientalis)*

3. EVALUACIÓN DE INFORMACIÓN

En la tabla 2 se realiza la evaluación de los requerimientos establecidos en la comunicación oficial despachada N° 000017 del 2 de enero de 2023 y de la información allegada por el usuario mediante las comunicaciones oficiales recibidas N° 003409 del 27 de enero de 2023 y N°007695 del 25 de febrero de 2023.

Tabla 2. Evaluación de requerimientos realizados en comunicación oficial despachada N° 000017 del 2 de enero de 2023

Requerimiento. *Actualizar el inventario forestal, considerando que no están incluidos todos los individuos arbóreos existentes en el Área de Influencia Directa del Proyecto (AID). Asimismo, aportar la cartografía asociada y solicitar la modificación del Auto de inicio, en cumplimiento de la Resolución Metropolitana N° D 002851 del 9 de octubre de 2019. Se deberá verificar nuevamente la interferencia de los individuos arbóreos con la ejecución de las obras constructivas y solicitar los tratamientos silviculturales correspondientes. Tener en cuenta que si los ejemplares arbóreos se ubican en predios privados deberá presentar la autorización del propietario (a).*			
Cumple:	***Si X***	***No***	***Parcial***
El usuario presenta actualización del inventario forestal como se detalla a continuación: *Inicialmente la solicitud de aprovechamiento forestal de árboles aislados, asociada a la comunicación oficial recibida N° 036948 del 3 de octubre de 2022, estaba conformada por trescientos cuarenta y nueve (349) árboles tal como se detalla en la tabla 3. Mediante las comunicaciones oficiales recibidas N° 003409 del 27 de enero de 2023 y N°007695 del 25 de*			

Tabla 2. Evaluación de requerimientos realizados en comunicación oficial despachada N° 000017 del 2 de enero de 2023

febrero de 2023, el usuario presenta actualización del inventario incluyendo siete (7) individuos arbóreos adicionales, para un total de trescientos cincuenta y seis (356), de los cuales treinta y cinco (35) son solicitados para tala y trescientos veintiún (321) para conservar, situación que será remitida a la Oficina Jurídica Ambiental para que determine la viabilidad de modificar el Auto de inicio (Tabla 4).

Tabla 3. Tratamientos silviculturales solicitados inicialmente por el usuario

Tratamiento	***Cantidad***
Tala	*35*
Conservación	*314*
Total	*349*

Tabla 4. Tratamientos silviculturales actualizados por el usuario

Tratamiento	***Cantidad***
Tala	*35**
Conservación	*321*
Total	*356*

**De los 35 solicitados para tala, solo se hallaron en campo 25 ejemplares. Teniendo en cuenta que se ubican en espacio público y que no se ha dado inicio a las actividades constructivas, su desaparición no es atribuible al proyecto.*

Requerimiento.

Plano del proyecto en planta donde se indiquen las secciones transversales a intervenir, los cortes realizados con obras de drenaje proyectadas, así como las obras definitivas para el manejo de aguas de escorrentía en la zona a intervenir, superpuesto con el proyecto y el inventario forestal, donde se evidencie la interferencia del componente arbóreo con el desarrollo del proyecto.

Cumple:	***Si X***	***No***	***Parcial***

El usuario anexa actualización de la información cartográfica y plano en donde se evidencia la intervención de los ejemplares arbóreos con la ejecución del proyecto en formato PDF, con norte y convenciones (Figura 2)

Tabla 2. Evaluación de requerimientos realizados en comunicación oficial despachada N° 000017 del 2 de enero de 2023

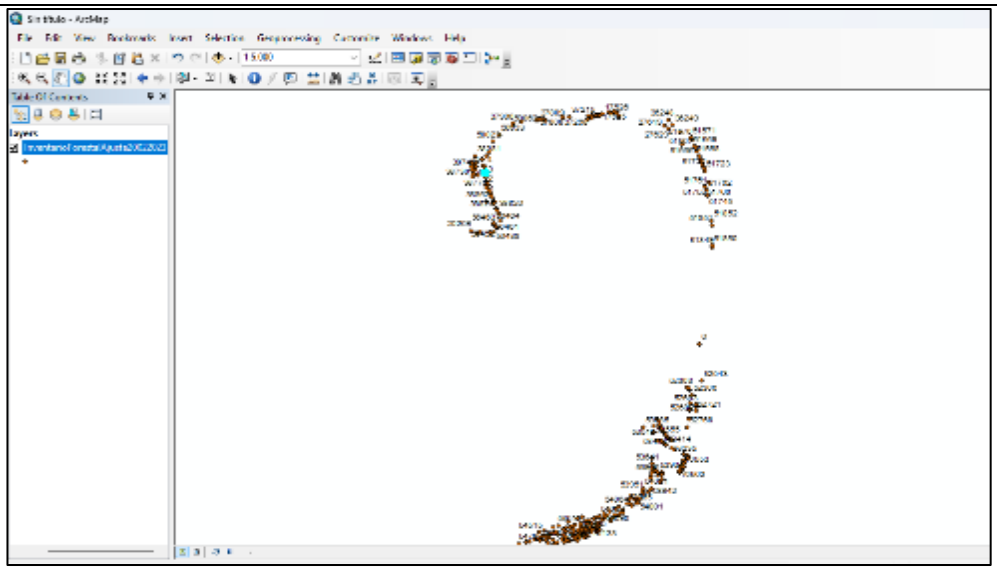


Figura 2. Ubicación de los individuos arbóreos con la ejecución del proyecto
Fuente: comunicaciones oficiales recibidas N° 003409 del 27 de enero de 2023 y N°007695 del 25 de febrero de 2023.

El usuario allega además dos (2) planos en donde se indican las zonas de movimientos de tierra y cuatro (4) planos asociados con los planos definitivos del proyecto (Figura 3 – 4)

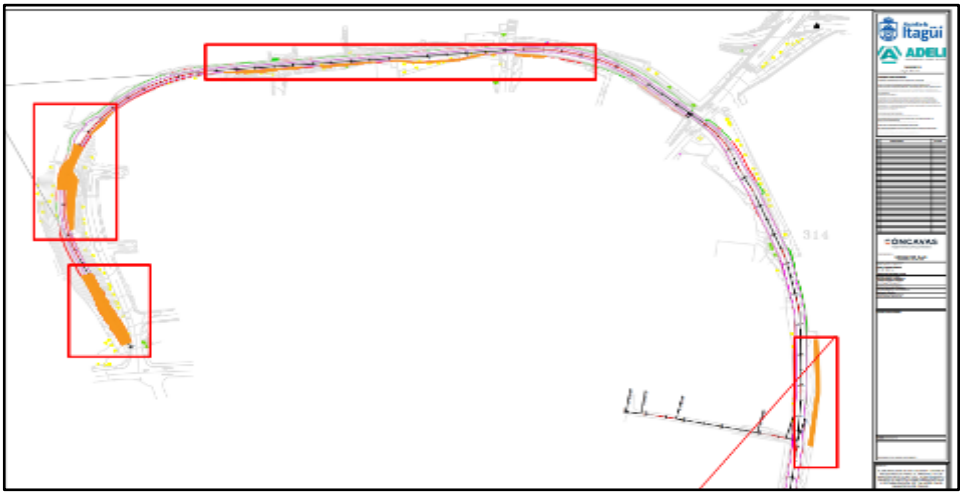


Figura 3. Plano con las zonas de movimientos de tierra.
Fuente: comunicaciones oficiales recibidas N° 003409 del 27 de enero de 2023 y N°007695 del 25 de febrero de 2023.

Tabla 2. Evaluación de requerimientos realizados en comunicación oficial despachada N° 000017 del 2 de enero de 2023

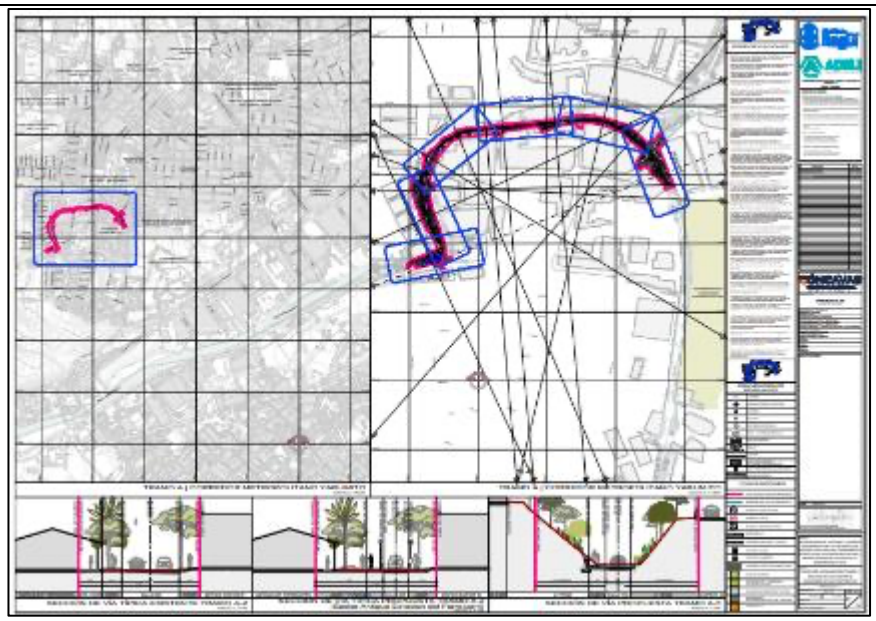


Figura 4. Plano de los diseños definitivos asociados al proyecto.
Fuente: comunicaciones oficiales recibidas N° 003409 del 27 de enero de 2023 y N°007695 del 25 de febrero de 2023.

El usuario no presenta planos asociados a las obras definitivas para el manejo de aguas de escorrentía en la zona a intervenir. Sin embargo, dicha se información se encuentra implícita en los diseños aprobados por la Secretaría de Infraestructura Física del municipio de Itagüí.

Requerimiento.

Plan Integral de Reposición Arbórea, considerando la actualización del inventario forestal, y la cantidad final que allí se defina en cuanto a los individuos a solicitar para el tratamiento de tala. Se deberán aportar los cálculos de la reposición mínima obligatoria y adicionales, de acuerdo a lo contemplado en la Resolución Metropolitana Nº D 002247 de 31 de agosto de 2018, considerando el valor del salario mínimo legal vigente, correspondiente al año de radicación del trámite ambiental ante la Entidad.

Cumple:	***Si X***	***No***	***Parcial***

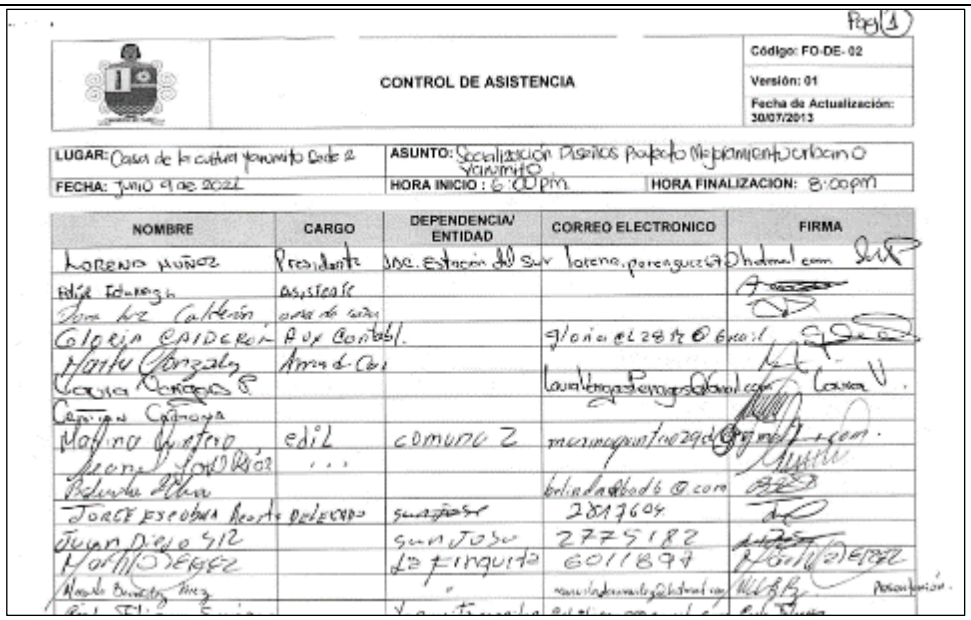
El usuario allega ajuste del Plan Integral de Reposición Arbórea, considerando la actualización del inventario forestal, cuyo análisis se amplía más adelante en el presente numeral.

Requerimiento.

Tabla 2. Evaluación de requerimientos realizados en comunicación oficial despachada N° 000017 del 2 de enero de 2023

Indicar el uso de la madera a aprovechar, en caso de que se viabilice el permiso de aprovechamiento forestal.			
Cumple:	***Si***	***No X***	***Parcial***
El usuario no entrega información relacionada con este ítem. *Se informa al usuario en caso de que se requiera movilizar la madera se deberá tramitar el debido permiso ante esta Entidad, reportando las especies y volúmenes a aprovechar*			
Requerimiento. . *Allegue a la Entidad evidencia de la instalación de las dos (2) vallas del aviso informativo, dando cumplimiento con lo establecido en el Artículo 21°, parágrafo 1° de la Resolución Metropolitana N° D 002851 de 09 de octubre de 2019* *Realizar las actividades de relacionamiento ciudadano descritas en el anexo Nº 6 de la Resolución Metropolitana N° D 002851 del 09 de octubre de 2019 que involucren a los actores sociales identificados como estratégicos (Mesa ambiental, Junta de Acción Comunal, Junta Administradora Local, sector público, sector privado, academia, ciudadanía) así mismo, el usuario deberá enviar a la Entidad un informe; que contenga las actividades desarrolladas, soportadas en medios de verificación pertinentes (actas de reunión con inquietudes y/o compromisos generados, listado de asistencia, fotografías, presentaciones, entre otros).* *Generar instrumentos de comunicación y piezas de divulgación que puedan brindar claridad y apoyar el proceso social para una mayor comprensión de la información.* *Identificar y gestionar adecuadamente las PQRS que puedan presentarse con relación al proyecto general y al aprovechamiento forestal necesario para su desarrollo*			
Cumple:	***Si***	***No***	***Parcial X***
El usuario allega evidencia de la instalación de un (1) aviso informativo. Teniendo en cuenta que es un proyecto lineal, se requirió la instalación de dos (2). *Se anexa además, planilla de asistencias a las socializaciones realizas con la comunidad y registro fotográfico de las mismas (Figura 5 - 6)*			

Tabla 2. Evaluación de requerimientos realizados en comunicación oficial despachada N° 000017 del 2 de enero de 2023



CONTROL DE ASISTENCIA

Código: FO-DE- 02
Versión: 01
Fecha de Actualización: 30/07/2013

LUGAR: Casa de la cultura Yarumito Sede 2
ASUNTO: Socialización Diseños Proyecto Mejoramiento Urbano Yacimyto
FECHA: Junio 9 de 2022
HORA INICIO : 6:00 pm
HORA FINALIZACION: 8:00pm

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA/ ENTIDAD	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
Lorena Muñoz	Presidenta	Une. Estación del Sur	lorena.perezgu...@hotmail.com	
Felipe Eduardo	Asistente			
Ana Luz Calderón	ama de casa			
Gloria Cifuentes	Aux Contable		gloria.el28@hotmail	
Maria Gonzalez	Ama de Casa			
Laura Noreña S.			laura.lenguajeyarte@hotmail.com	
Carmen Cadavid				
Maffina Muñoz	edil	comuna 2		
Leon Londoño	...			
Belinda Ochoa			belindaochoa6@com	
Jorge Escobar	Apoyo Logistico		2817604	
Juan Diego Gil		San Jose	2775182	
Martin Perez		La Finquita	6011894	
Nancy Buriticá Ruiz				



Figura 5 - 6. Evidencia de las actividades de relacionamiento ciudadano realizadas por el usuario. Fuente: comunicaciones oficiales recibidas N° 003409 del 27 de enero de 2023 y N°007695 del 25 de febrero de 2023.

Requerimiento.

Allegar aprobación del proyecto y planos sellados por parte del Departamento Administrativo de Planeación del municipio de Itagüí (Ant.). En caso de presentar sólo el diseño constructivo sin ser

Tabla 2. Evaluación de requerimientos realizados en comunicación oficial despachada N° 000017 del 2 de enero de 2023

aprobado, se aclara que de ser posible otorgar los tratamientos silviculturales, éstos quedaran condicionados para su ejecución hasta la presentación del plano sellado.			
Cumple:	***Si X***	***No***	***Parcial***
El usuario allega cinco (5) planos sellados por la Secretaría de Infraestructura Física del municipio de Itagüí, con fecha del 29 de junio del año 2022, con la aprobación de los diseños asociados al proyecto (Figura 7- 8)			





Figura 7 – 8. Planos sellados por la Secretaría de Infraestructura Física del municipio de Itagüí, con la aprobación de los diseños asociados al proyecto.

Tabla 2. Evaluación de requerimientos realizados en comunicación oficial despachada N° 000017 del 2 de enero de 2023

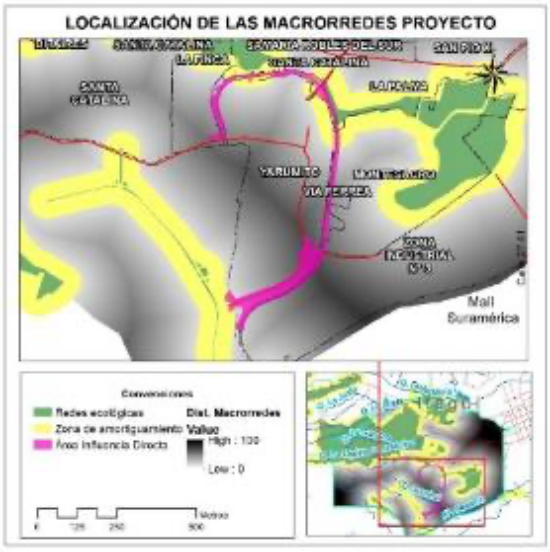
Fuente: comunicaciones oficiales recibidas N° 003409 del 27 de enero de 2023 y N°007695 del 25 de febrero de 2023.			
Requerimiento. *Calcular el Índice Integral de Conectividad (d-IIC) e índice de Probabilidad de Conectividad (d-PC) a nivel de paisaje y para cada área de sustentación, incluyendo todos los espacios verdes que se generarán con el proyecto, sin definir un límite de área, para evaluar la contribución que pueden representar como sitios de paso (stepping stone) para el movimiento de la fauna silvestre arborícola*			
Cumple:	***Si X***	***No***	***Parcial***
Descripción/Evaluación/Observaciones *El proyecto de ampliación vial se traslapa de manera parcial con las áreas de amortiguamiento de la red ecológica "Quebrada La Ospina La Muñoz" y la red de conectividad Sabaneta (ver figura 9).* *En el informe técnico N° 010318 del 30 de diciembre de 2022, se determinó bajo los resultados presentados que el impacto es localizado y mitigable; sin embargo, los índices de probabilidad indicaban valores ligeramente negativos, por lo cual se solicitó verificar estos valores considerando todos los espacios verdes incluyendo aquellos inferiores a 100 m^2, lo cual fue emitido mediante la comunicación oficial despachada N°000017 de 02 de enero de 2023.*  *Figura 9. Ubicación del proyecto con respecto a las redes ecológicas.* *Fuente: Comunicaciones oficiales recibidas N° 036948 del 3 de octubre de 2022.* *Cartografía*			

Tabla 2. Evaluación de requerimientos realizados en comunicación oficial despachada N° 000017 del 2 de enero de 2023

Mediante la comunicación oficial recibida N° 007695 del 25 de febrero de 2023, se incluye en carpetas independiente los resultados obtenidos de los índices de probabilidad para cada área de sustentación y a nivel de paisaje ejecutados con el herramienta Graphah y, sobre el componente forestal se presenta el inventario conformado por trecientos cincuenta y seis (356) y la siembra de ciento cincuenta (150) individuos arbóreos; capas geográficas que se aportan en el sistema de coordenadas PCS_MAG_Ant_Medellin (ver figura 10).

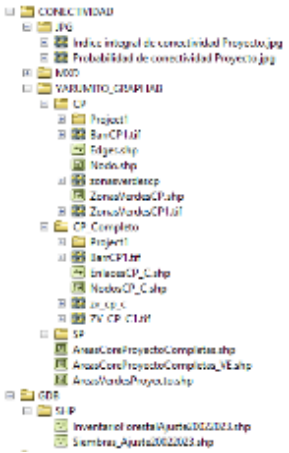


Figura 10. Representación de la cartografía complementaria para la evaluación del estudio de conectividad ecológica. Fuente: Comunicación oficial recibida N° 007695 del 25 de febrero de 2023

Metodología

En el informe técnico N° 010318 del 30 de diciembre de 2022, se hizo la evaluación de la metodología empleada para el estudio de conectividad allegado mediante la comunicación oficial recibida N° 036948 del 3 de octubre de 2022. Para evaluar este estudio se presentaron dos escenarios, un escenario que valorar las condiciones existentes, y, otro escenario con las intervenciones y sitios de siembra, modelos basados en el diseño de corredores a partir de la superficie de fricción, la cual representa la capacidad del paisaje para posibilitar el flujo de materia y energía y movimiento de los organismos; y junto con las áreas de sustentación, se halló la superficie de costo por distancia, corredores teóricos, las rutas de mínimo costo y enlaces teóricos con las herramientas de Linkage mapper, así como las rutas críticas con la herramienta de Pinch point mapper.

Las áreas de sustentación se asignaron a los polígonos con cobertura arbórea y con un área mayor a 100 m^2, considerando que, si bien su área no es lo suficientemente grande como para asumirse como un hábitat, estos polígonos se convierten en enlaces o fragmentos de paso importantes para el mantenimiento de los corredores de fauna en zonas urbanas. Para calcular la distancia entre los polígonos se empleó la extensión Conefor para ArcGIS.

Sobre la metodología empleada, se encontró que esta cumple con los requerimientos exigidos y presenta resultados informativos para su evaluación; sin embargo, se requería para entender el patrón del impacto que se recalcule los índices de probabilidad, sin considerar un límite de área.

Propuesta de reposición

Tabla 2. Evaluación de requerimientos realizados en comunicación oficial despachada N° 000017 del 2 de enero de 2023

La propuesta de siembras se realizará sobre las zonas verdes remanentes y áreas que se conformarán con el urbanismo del proyecto vial asociadas a las zonas de estancia y andenes, donde se establecerían un total de ciento cincuenta (150) individuos (ver figura 11).



Figura 11. Propuesta de reposición del proyecto de ampliación vial.
Fuente: Comunicación oficial recibida N° 036948 del 03 de octubre de 2022.

Análisis

En el trayecto del proyecto vial se identifican diferentes grados de permeabilidad del paisaje directamente condicionado por la densidad de espacios verdes y su grado de aislamiento. Con la ampliación vial se observa la ganancia y pérdida de permeabilidad en diferentes zonas del proyecto, destacando que las ganancias se ven sobre todo en las zonas con escases de espacios verdes hacia los sitios laterales de la vía (ver figura 12).

Tabla 2. Evaluación de requerimientos realizados en comunicación oficial despachada N° 000017 del 2 de enero de 2023

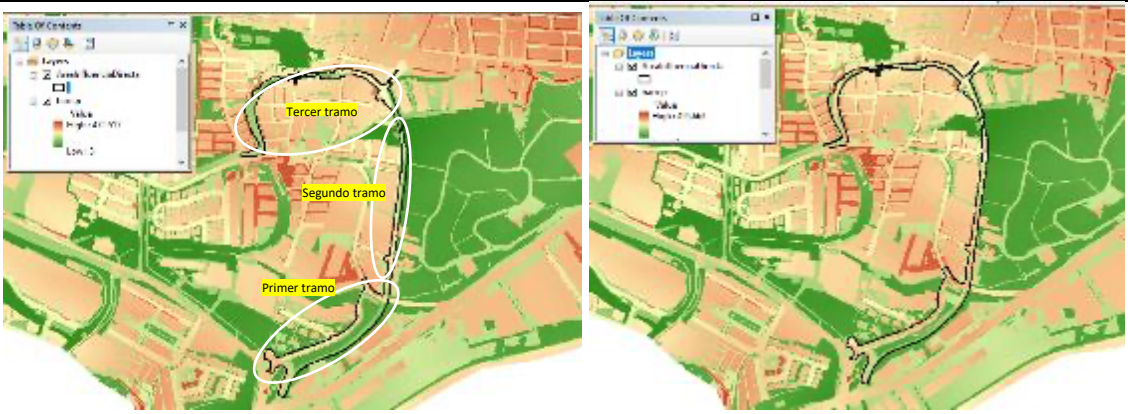


Figura 12. Matriz de resistencia del escenario actual (derecha) y futuro (izquierda).
Fuente: Comunicación oficial recibida N° 036948 del 03 de octubre de 2022.

El análisis de similitud de los costos entre escenarios muestra que el incremento es muy puntual en el primer y segundo tramo del proyecto, justamente donde se focaliza la mayor parte de las siembras, permitiendo que con dichos espacios verdes se logre contener el incremento de los costos; en el tercer tramo donde hay mayor impedancia, la afectación de los espacios verdes trae consigo un incremento marcado de los costos (color rojo); pero también se resalta que también se generan ganancias (color verde) gracias a las áreas verdes que se conformarían en este tramo y su enriquecimiento vegetal (ver figura 13).

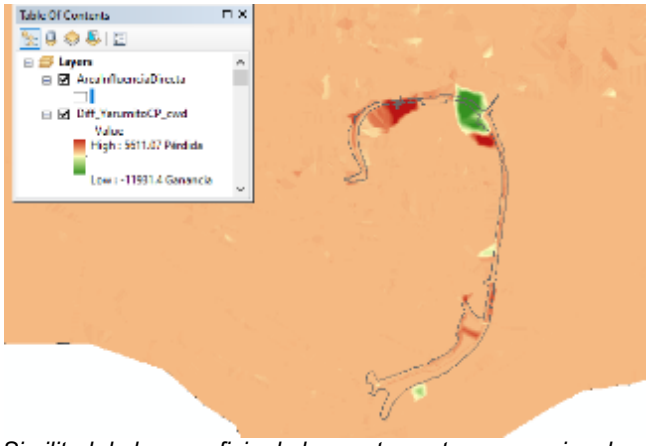


Figura 13. Similitud de la superficie de los costos entre escenarios de modelación.
Fuente: Elaborado a partir de la cartografía allegada mediante la COR N° 036948 del 03 de octubre de 2022.

A lo largo del proyecto de ampliación vial, se identifica que en las condiciones actuales se presentan rutas con niveles medios de criticidad, con su ejecución algunos sitios presentan mayor concentración de flujo de energía y se presentan sitios adicionales; sin embargo, dichas conexiones son en su mayoría viables puesto que no superan los 36 metros o su equivalente en unidades de costo acumulado (ver figura 14).

Tabla 2. Evaluación de requerimientos realizados en comunicación oficial despachada N° 000017 del 2 de enero de 2023

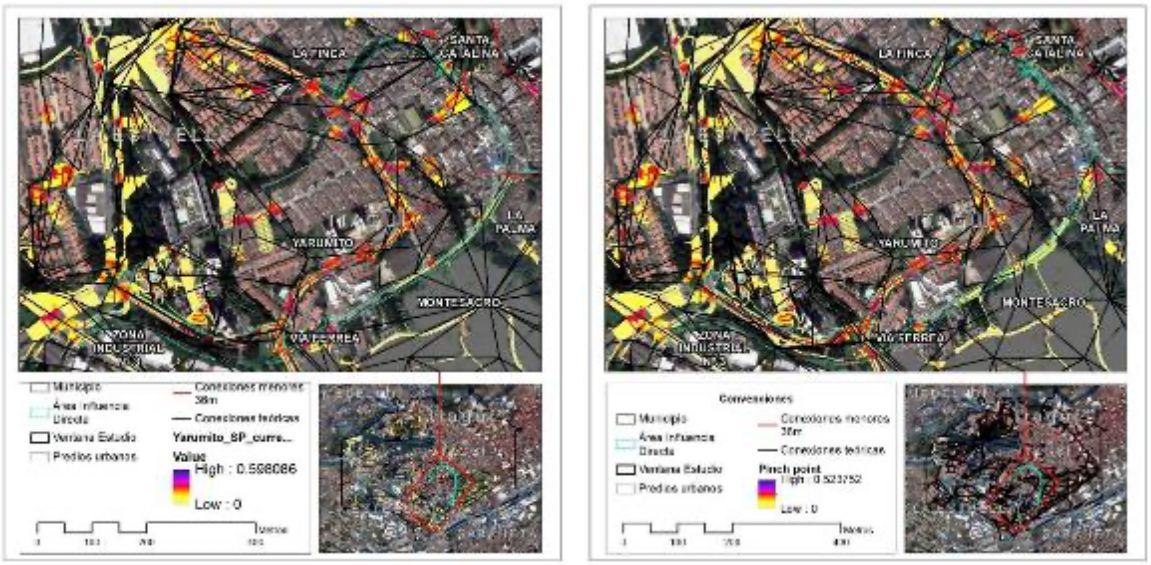


Figura 14. Zonas críticas para la conectividad ecológica.
Fuente: Comunicación oficial recibida N° 036948 del 3 de octubre de 2022

Se había solicitado recalcular los índices de probabilidad considerando todos los espacios verdes urbanos sin límite de área; esto con el fin de valorar la adicionalidad que puede representar los espacios verdes que se encuentran por debajo de los 100 m^2. Tras verificar estos resultados se encuentra que los porcentajes contrario a demostrar una reducción muestran un incremento del porcentaje de pérdida de conectividad; sin embargo, dicha pérdida estaría también indicando que cualquier pérdida de zonas verdes tiene un efecto negativo para la conectividad. No obstante, las conexiones en condiciones proyectadas se encuentran dentro de umbral de los 36 metros establecido bajo la Resolución Metropolitana N° S.A 2851 de 9 de octubre de 2018, garantizando la disponibilidad de hábitat para especies con requerimientos arborícolas con las conexiones que se conformarán con las distribuciones de las nuevas zonas dispuestas para las siembras.

Tabla 5. Métricas comparativas entre áreas CORE.

	d_PC_d10	d_IIC_Gr
Sin proyecto	*0.00233276*	*0.00349387*
Con proyecto	*0.00230523*	*0.00337116*
Métricas de conectividad áreas mayores a 100 m	*-1.1945%*	*-3.6400%*
Métricas de conectividad para todas las zonas verdes generadas por el proyecto	*-5.120%*	*-7.2572%*

Al evaluar de manera integral todos los resultados presentados se encuentra que, al estar la conectividad ecológica fuertemente debilitada en las condiciones actuales, el efecto de la pérdida de área verde genera un mayor impacto sobre el paisaje que la solicitud misma del aprovechamiento forestal por tala, la cual incluso logra reducirse pasando de treinta cinco (35) individuos a veinticinco (25) individuos según la actualización del inventario forestal. Con las siembras propuestas se logra contener el impacto, pero dejando a su paso algunas zonas con mayor debilitamiento de la conectividad; por lo tanto, aunque el proyecto reduzca las talas y por ende la obligación ambiental también disminuya, sólo bajo el escenario de implementar las siembras

Tabla 2. Evaluación de requerimientos realizados en comunicación oficial despachada N° 000017 del 2 de enero de 2023

propuestas en el área de influencia directa (150 siembras) se cumpliría con las acciones de mitigación necesarias para el restablecimiento de la conectividad ecológica.

Análisis de la Unidad de Valor Ecológico - UVE:

Mediante informe técnico N° 010318 del 30 de diciembre de 2022, se recomendó al usuario acoger los cambios en el cálculo de la Unidad de Valor Ecológico – UVE, los cuales se describen a continuación:

- *Ajuste de la variable AIEV de 7 a 10 para ciento veinte (120) individuos arbóreos.*
- *El ajuste de la variable APE para diez (10) ejemplares.*
- *Cambio de tratamiento de conservación a tala de los dos (2) ejemplares (ID 53710 y 53690).*

El usuario acoge los cambios establecidos por la Entidad con relación al cálculo de la Unidad de Valor Ecológico. Para los trescientos cincuenta y seis (356) individuos arbóreos que conforman el inventario forestal, se tiene un valor de QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($550.750.332), de los cuales CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($ 51.465.593) corresponden a los treinta y cinco (35) ejemplares solicitados para tala (Tabla 6), sin embargo, se aclara que este valor está sobreestimado, dado que en campo no se encontraron diez (10) individuos arbóreos, por tanto, los veinticinco (25) individuos con posibilidad de tala tienen un valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($ 39.140.225), valor base a invertir en el Plan Integral de Reposición Arbórea.

Tabla 6. Unidad de la Valor Ecológico de los individuos arbóreos que conforman el inventario forestal

ID	*Nombre Común*	*Nombre Científico*	*Tratamiento solicitado*	*DAP (cm)*	*RANGO DAP*	*AIEV*	*APE*	*T*	*Valor 2022*
36248	*Pino libro*	*Thuja orientalis*	*Tala*	*8*	*3*	*7*	*8*	*1,12*	*$ 1.117.231*
17421	*Tulipán africano*	*Spathodea campanulata*	*Tala*	*45,2*	*7*	*7*	*8*	*1,66*	*$ 1.658.073*
17420	*Cestrum*	*Cestrum*	*Tala*	*12*	*4*	*7*	*8*	*1,25*	*$ 1.252.441*
17408	*Tulipán africano*	*Spathodea campanulata*	*Tala*	*42,8*	*7*	*7*	*8*	*1,66*	*$ 1.658.073*
17526	*Naranjo*	*Citrus sinensis*	*Tala*	*11*	*4*	*7*	*8*	*1,25*	*$ 1.252.441*
17520	*Naranjo*	*Citrus sinensis*	*Tala*	*11*	*4*	*7*	*7*	*1,23*	*$ 1.231.163*
37215	*Areca*	*Dypsis lutescens*	*Tala*	*6*	*3*	*7*	*8*	*1,12*	*$ 1.117.231*
37274	*Naranjo*	*Citrus sinensis*	*Tala*	*14*	*4*	*7*	*8*	*1,25*	*$ 1.252.441*
37731	*Pino libro*	*Thuja orientalis*	*Tala*	*6*	*3*	*7*	*7*	*1,10*	*$ 1.095.953*
37732	*Naranjo*	*Citrus sinensis*	*Tala*	*15,2*	*4*	*7*	*7*	*1,23*	*$ 1.231.163*
37733	*Mango*	*Mangifera indica*	*Tala*	*17,5*	*4*	*7*	*8*	*1,25*	*$ 1.252.441*
37809	*Aguacate*	*Persea americana*	*Tala*	*22,3*	*5*	*7*	*8*	*1,39*	*$ 1.387.652*
37798	*Aguacate*	*Persea americana*	*Tala*	*11,5*	*4*	*7*	*7*	*1,23*	*$ 1.231.163*

ID	Nombre Común	Nombre Científico	Tratamiento solicitado	DAP (cm)	RANGO DAP	AIEV	APE	T	Valor 2022
37808	Aguacate	Persea americana	Tala	19,5	4	7	8	1,25	$ 1.252.441
37799	Aguacate	Persea americana	Tala	14,2	4	7	8	1,25	$ 1.252.441
37815	Mango	Mangifera indica	Tala	9	3	7	8	1,12	$ 1.117.231
38389	Aguacate	Persea americana	Tala	34,5	6	7	8	1,52	$ 1.522.863
38758	Aguacate	Persea americana	Tala	27	5	7	8	1,39	$ 1.387.652
38863	Mango	Mangifera indica	Tala	35	6	7	8	1,52	$ 1.522.863
56464	Achiote	Bixa orellana	Tala	9,7	3	10	7	1,43	$ 1.427.212
56461	Acacia amarilla	Caesalpinia pluviosa	Tala	22,5	5	7	7	1,37	$ 1.366.374
51752	Palma Yuca	Yucca Gigantea	Tala	22	5	7	6	1,35	$ 1.345.096
51760	Palma Yuca	Yucca Gigantea	Tala	20	4	7	8	1,25	$ 1.252.441
52721	Aguacate	Persea americana	Tala	18,5	4	10	8	1,58	$ 1.583.701
53980	Eucalipto	Eucalyptus sp	Tala	42	7	10	5	1,93	$ 1.925.499
53985	Tulipán africano	Spathodea campanulata	Tala	14	4	10	7	1,56	$ 1.562.423
53988	Eucalipto	Eucalyptus sp	Tala	38	6	10	5	1,79	$ 1.790.288
54446	Búcaro	Erythrina Fusca	Tala	40,6	7	10	8	1,99	$ 1.989.333
54445	Cámbulo	Erythrina poeppigiana	Tala	56	8	10	9	2,15	$ 2.145.821
54444	Cámbulo	Erythrina poeppigiana	Tala	67,6	10	10	9	2,42	$ 2.416.243
54442	Cámbulo	Erythrina poeppigiana	Tala	31	6	10	9	1,88	$ 1.875.400
54441	Cámbulo	Erythrina poeppigiana	Tala	18,9	4	10	9	1,60	$ 1.604.979
54564	Cámbulo	Erythrina poeppigiana	Tala	25,5	5	10	9	1,74	$ 1.740.189
53690	Eucalipto	Eucalyptus sp	Tala	72	10	7	5	2,00	$ 1.999.872
53710	Eucalipto	Eucalyptus sp	Tala	82,6	0	7	5	0,65	$ 647.765
51721	Nogal, Nogal Cafetero	Cordia Alliodora	Conservación	40,5	7	7	7	1,64	$ 1.636.795
51720	Urapán	Fraxinus uhdei	Conservación	80	60	7	7	8,80	$ 8.802.962
51719	Urapán	Fraxinus uhdei	Conservación	70	10	7	7	2,04	$ 2.042.427
51718	Guayacán amarillo	Handroanthus chrysanthus	Conservación	25	5	7	10	1,43	$ 1.430.208
51564	Nispero	Eriobotrya japonica	Conservación	23,4	5	7	7	1,37	$ 1.366.374
51565	Urapán	Fraxinus uhdei	Conservación	86	10	7	7	2,04	$ 2.042.427
51566	Urapán	Fraxinus uhdei	Conservación	64,4	10	7	7	2,04	$ 2.042.427
51567	Uvito, jambolán	Syzygium cumini	Conservación	55	8	7	8	1,79	$ 1.793.284
51568	Urapán	Fraxinus uhdei	Conservación	73	10	7	7	2,04	$ 2.042.427
51569	Urapán	Fraxinus uhdei	Conservación	76,8	10	7	7	2,04	$ 2.042.427
51570	Urapán	Fraxinus uhdei	Conservación	72,2	10	7	7	2,04	$ 2.042.427
51571	Urapán	Fraxinus uhdei	Conservación	60,6	10	7	7	2,04	$ 2.042.427
51549	Araucaria	Araucaria excelsa	Conservación	33	6	7	7	1,50	$ 1.501.585
16939	Palma real	Roystonea regia	Conservación	67,1	10	7	9	2,08	$ 2.084.983
36249	Payanesa	Archontophoenix cunninghamiana	Conservación	19,6	4	7	8	1,25	$ 1.252.441
27629	Tulipán africano	Spathodea campanulata	Conservación	41,5	7	7	7	1,64	$ 1.636.795
27619	Tulipán africano	Spathodea campanulata	Conservación	61	10	7	7	2,04	$ 2.042.427
17488	Tulipán africano	Spathodea campanulata	Conservación	49,2	7	7	7	1,64	$ 1.636.795
17421A	Naranjo	Citrus sinensis	Conservación	13,2	4	7	6	1,21	$ 1.209.885
17409	Mango	Mangifera indica	Conservación	57	8	7	8	1,79	$ 1.793.284
17525	Mango	Mangifera indica	Conservación	56,5	8	7	8	1,79	$ 1.793.284
17524	Mandarino	Citrus reticulata	Conservación	12,4	4	7	6	1,21	$ 1.209.885
17523	Mandarino	Citrus reticulata	Conservación	13,5	4	7	6	1,21	$ 1.209.885
17522	Mandarino	Citrus reticulata	Conservación	24	5	7	6	1,35	$ 1.345.096
17521	Aguacate	Persea americana	Conservación	15,5	4	7	7	1,23	$ 1.231.163
17519	Aguacate	Persea americana	Conservación	16	4	7	7	1,23	$ 1.231.163
17518	Naranjo	Citrus sinensis	Conservación	12,5	4	7	6	1,21	$ 1.209.885
17517	Zapote	Quararibea cordata	Conservación	25,6	5	7	7	1,37	$ 1.366.374
37268	Yarumo	Cecropia sp	Conservación	24	5	7	6	1,35	$ 1.345.096
37984	Aguacate	Persea americana	Conservación	12	4	7	7	1,23	$ 1.231.163

ID	Nombre Común	Nombre Científico	Tratamiento solicitado	DAP (cm)	RANGO DAP	AIEV	APE	T	Valor 2022
37990	Yarumo	Cecropia sp	Conservación	18	4	7	6	1,21	$ 1.209.885
50062	Aguacatillo	Persea caerulea	Conservación	45,5	7	7	8	1,66	$ 1.658.073
50033	Mango	Mangifera indica	Conservación	15	4	7	8	1,25	$ 1.252.441
50023	Mango	Mangifera indica	Conservación	32,5	6	7	8	1,52	$ 1.522.863
38208	Mango	Mangifera indica	Conservación	40,5	7	7	8	1,66	$ 1.658.073
38215	Mango	Mangifera indica	Conservación	56,3	8	7	8	1,79	$ 1.793.284
38381	Mango	Mangifera indica	Conservación	26,5	5	7	8	1,39	$ 1.387.652
38709	Cestrum	Cestrum sp	Conservación	14,5	4	7	4	1,17	$ 1.167.330
38707	Mandarino	Citrus reticulata	Conservación	11	4	7	6	1,21	$ 1.209.885
38713	Aguacate	Persea americana	Conservación	14,3	4	7	7	1,23	$ 1.231.163
38714	Aguacate	Persea americana	Conservación	19,2	4	7	7	1,23	$ 1.231.163
38718	Mandarino	Citrus reticulata	Conservación	13,5	4	7	6	1,21	$ 1.209.885
38724	Mango	Mangifera indica	Conservación	31,2	6	7	8	1,52	$ 1.522.863
38745	Leucaena	Leucaena leucocephala	Conservación	8,2	3	7	4	1,03	$ 1.032.119
38722	Mango	Mangifera indica	Conservación	29,5	5	7	8	1,39	$ 1.387.652
38730	Mandarino	Citrus reticulata	Conservación	12,5	4	7	6	1,21	$ 1.209.885
38719	Mango	Mangifera indica	Conservación	26	5	7	8	1,39	$ 1.387.652
38764	Mata raton	Gliricidia sepium	Conservación	32,1	6	7	6	1,48	$ 1.480.307
38768	Mango	Mangifera indica	Conservación	45	7	7	8	1,66	$ 1.658.073
38770	Mango	Mangifera indica	Conservación	52	8	7	8	1,79	$ 1.793.284
38772	Mango	Mangifera indica	Conservación	51,6	8	7	8	1,79	$ 1.793.284
38776	Cestrum	Cestrum sp	Conservación	65,2	10	7	4	1,98	$ 1.978.594
38778	Mango	Mangifera indica	Conservación	52,5	8	7	8	1,79	$ 1.793.284
38781	Mandarino	Citrus reticulata	Conservación	35,8	6	7	6	1,48	$ 1.480.307
38783	Mango	Mangifera indica	Conservación	81,2	10	7	8	2,06	$ 2.063.705
38784	Aguacate	Persea americana	Conservación	17,7	4	7	7	1,23	$ 1.231.163
38790	Naranjo	Citrus sinensis	Conservación	21,9	5	7	6	1,35	$ 1.345.096
38792	Mango	Mangifera indica	Conservación	72	10	7	8	2,06	$ 2.063.705
38794	Mandarino	Citrus reticulata	Conservación	12,2	4	7	6	1,21	$ 1.209.885
38821	Mango	Mangifera indica	Conservación	52,1	8	7	8	1,79	$ 1.793.284
38824	Madroño	Garcinia madruno	Conservación	18,7	4	7	8	1,25	$ 1.252.441
38826	Mango	Mangifera indica	Conservación	57,5	8	7	8	1,79	$ 1.793.284
38829	Guayabo	Psidium guajava	Conservación	25,3	5	7	7	1,37	$ 1.366.374
38841	Aguacate	Persea americana	Conservación	29,8	5	7	7	1,37	$ 1.366.374
56463	Nispero	Eriobotrya japonica	Conservación	21	5	7	7	1,37	$ 1.366.374
56452	Achiote	Bixa orellana	Conservación	27	5	7	5	1,32	$ 1.323.818
56438	Clavellino	Caesalpinia pulcherrima	Conservación	25,6	5	7	6	1,35	$ 1.345.096
56440	Guayacán amarillo	Handroanthus chrysanthus	Conservación	17,5	4	7	10	1,29	$ 1.294.997
20185	Búcaro	Erythrima fusca	Conservación	130	10	7	8	2,06	$ 2.063.705
20190	Terminalia	Terminalia ivorensis	Conservación	68,5	10	7	7	2,04	$ 2.042.427
20259	Areca	Dypsis lutescens	Conservación	11,7	4	7	6	1,21	$ 1.209.885
51722	Nispero	Eriobotrya Japonica	Conservación	23,4	5	7	7	1,37	$ 1.366.374
51723	Urapán	Fraxinus Uhdei	Conservación	80,7	10	7	7	2,04	$ 2.042.427
51725	Urapán	Fraxinus Uhdei	Conservación	100,8	10	7	7	2,04	$ 2.042.427
51761	Areca	Dypsis Lutescens	Conservación	18	4	7	6	1,21	$ 1.209.885
51762	Areca	Dypsis Lutescens	Conservación	20	4	7	6	1,21	$ 1.209.885
51745	Eucalipto	Eucalyptus SP	Conservación	80,5	10	7	5	2,00	$ 1.999.872
51852	Guayacán Amarillo	Handroanthus Chrysanthus	Conservación	55,2	8	7	10	1,84	$ 1.835.840
51851	Guayacán Rosado	Tabebuia Rosea	Conservación	52,3	8	7	10	1,84	$ 1.835.840
51850	Gualanday	Jacaranda Mimosifolia	Conservación	38,1	6	7	7	1,50	$ 1.501.585
51849	Aguacatillo	Persea Caerulea	Conservación	100	10	7	8	2,06	$ 2.063.705
52543	Falso Laurel	Ficus Benjamina	Conservación	44,8	7	7	7	1,64	$ 1.636.795
52302	Papayuelo	Cnidoscolus Aconitifolius	Conservación	38,2	6	7	6	1,48	$ 1.480.307
52294	Dracaena	Dracaena SP	Conservación	16	4	7	4	1,17	$ 1.167.330

ID	Nombre Común	Nombre Científico	Tratamiento solicitado	DAP (cm)	RANGO DAP	AIEV	APE	T	Valor 2022
52293	Mango	Mangifera Indica	Conservación	42	7	7	8	1,66	$ 1.658.073
52306	Aguacatillo	Persea Caerulea	Conservación	100	10	7	8	2,06	$ 2.063.705
52307	Aguacate	Persea Caerulea	Conservación	12	4	7	7	1,23	$ 1.231.163
52682	Mango	Mangifera Indica	Conservación	12	4	7	8	1,25	$ 1.252.441
52683	Mango	Mangifera Indica	Conservación	4	2	7	8	0,98	$ 982.020
52562	Mango	Mangifera Indica	Conservación	26,4	5	7	8	1,39	$ 1.387.652
52313	Areca	Dypsis Lutescens	Conservación	4	2	7	6	0,94	$ 939.464
52314	Aguacate	Persea Caerulea	Conservación	6	3	7	7	1,10	$ 1.095.953
52316	Mango	Mangifera Indica	Conservación	24,2	5	7	8	1,39	$ 1.387.652
52768	Cheflera	Schefflera Actinophylla	Conservación	2	2	7	6	0,94	$ 939.464
53111	Pomo	Syzygium jambos	Conservación	35,8	6	7	8	1,52	$ 1.522.863
53112	Tulipán africano	Spathodea campanulata	Conservación	35,2	6	7	7	1,50	$ 1.501.585
53221	Tulipán africano	Spathodea campanulata	Conservación	51	8	7	7	1,77	$ 1.772.006
53232	Tulipán africano	Spathodea campanulata	Conservación	38	6	7	7	1,50	$ 1.501.585
53234	Tulipán africano	Spathodea campanulata	Conservación	53	8	7	7	1,77	$ 1.772.006
53235	Tulipán africano	Spathodea campanulata	Conservación	14,9	4	7	7	1,23	$ 1.231.163
53339	Tulipán africano	Spathodea campanulata	Conservación	34,7	6	7	7	1,50	$ 1.501.585
53364	Nispero	Eriobotrya japonica	Conservación	37,1	6	7	7	1,50	$ 1.501.585
53409	Palma yuca	Yucca gigantea	Conservación	14,8	4	7	6	1,21	$ 1.209.885
53410	Palma yuca	Yucca gigantea	Conservación	25	5	7	6	1,35	$ 1.345.096
53411	Palma yuca	Yucca gigantea	Conservación	26,5	5	7	6	1,35	$ 1.345.096
53413	Cheflera	Schefflera actinophylla	Conservación	13,5	4	7	6	1,21	$ 1.209.885
53414	Cheflera	Schefflera actinophylla	Conservación	16,1	4	7	6	1,21	$ 1.209.885
53415	Cheflera	Schefflera actinophylla	Conservación	13	4	7	6	1,21	$ 1.209.885
53416	Mango	Mangifera indica	Conservación	27,3	5	7	8	1,39	$ 1.387.652
53417	Cheflera	Schefflera actinophylla	Conservación	16,5	4	7	6	1,21	$ 1.209.885
53418	Pomo	Syzygium jambos	Conservación	34,2	6	7	8	1,52	$ 1.522.863
53419	Cheflera	Schefflera actinophylla	Conservación	13,6	4	7	6	1,21	$ 1.209.885
53420	Cola pescado	Caryota urens	Conservación	2	2	7	6	0,94	$ 939.464
53421	Tulipán africano	Spathodea campanulata	Conservación	43,7	7	7	7	1,64	$ 1.636.795
53422	Tulipán africano	Spathodea campanulata	Conservación	50	8	7	7	1,77	$ 1.772.006
53512	Tulipán africano	Spathodea campanulata	Conservación	28,7	5	7	7	1,37	$ 1.366.374
53555	Areca	Dypsis lutescens	Conservación	27	5	7	6	1,35	$ 1.345.096
53625	Guamo	Inga sp	Conservación	53,7	8	7	8	1,79	$ 1.793.284
53641	Guamo	Inga sp	Conservación	36,5	6	7	8	1,52	$ 1.522.863
53651	Guamo	Inga sp	Conservación	18,8	4	7	8	1,25	$ 1.252.441
53663	Guamo	Inga sp	Conservación	12	4	7	8	1,25	$ 1.252.441
53664	Guamo	Inga sp	Conservación	24,1	5	7	8	1,39	$ 1.387.652
53665	Nispero	Eriobotrya japonica	Conservación	24,5	5	7	7	1,37	$ 1.366.374
53666	Carbonero zorro	Cojoba arborea	Conservación	19	4	7	8	1,25	$ 1.252.441
53685	Carbonero zorro	Cojoba arborea	Conservación	8	3	7	8	1,12	$ 1.117.231
53711	Eucalipto	Eucalyptus sp	Conservación	47	7	10	5	1,93	$ 1.925.499
53712	Balso	Ochroma pyramidale	Conservación	46	7	10	8	1,99	$ 1.989.333
53721	Eucalipto	Eucalyptus sp	Conservación	66,8	10	10	5	2,33	$ 2.331.131
53722	Eucalipto	Eucalyptus sp	Conservación	48,2	7	10	5	1,93	$ 1.925.499
53934	Eucalipto	Eucalyptus sp	Conservación	30,1	6	10	5	1,79	$ 1.790.288
53935	Eucalipto	Eucalyptus sp	Conservación	46	7	10	5	1,93	$ 1.925.499
53936	Tulipán africano	Spathodea campanulata	Conservación	10,2	4	10	7	1,56	$ 1.562.423
53937	Eucalipto	Eucalyptus sp	Conservación	75	10	10	5	2,33	$ 2.331.131
53942	Eucalipto	Eucalyptus sp	Conservación	45	7	10	5	1,93	$ 1.925.499
53946	Eucalipto	Eucalyptus sp	Conservación	54	8	10	5	2,06	$ 2.060.710
53944	Eucalipto	Eucalyptus sp	Conservación	29,8	5	10	5	1,66	$ 1.655.078
53950	Eucalipto	Eucalyptus sp	Conservación	37,8	6	7	5	1,46	$ 1.459.029
53951	Eucalipto	Eucalyptus sp	Conservación	31,2	6	7	5	1,46	$ 1.459.029

ID	Nombre Común	Nombre Científico	Tratamiento solicitado	DAP (cm)	RANGO DAP	AIEV	APE	T	Valor 2022
53965	Cámbulo	Erythrina poeppigiana	Conservación	26,5	5	7	9	1,41	$ 1.408.930
53974	Cheflera	Schefflera actinophylla	Conservación	8	3	10	6	1,41	$ 1.405.934
53975	Eucalipto	Eucalyptus sp	Conservación	54	8	10	5	2,06	$ 2.060.710
53979	Eucalipto	Eucalyptus sp.	Conservación	65	10	10	5	2,33	$ 2.331.131
53981	Eucalipto	Eucalyptus sp	Conservación	64,9	10	10	5	2,33	$ 2.331.131
53982	Eucalipto	Eucalyptus sp	Conservación	62,5	10	10	5	2,33	$ 2.331.131
53983	Eucalipto	Eucalyptus sp	Conservación	43,5	7	10	5	1,93	$ 1.925.499
53986	Eucalipto	Eucalyptus sp	Conservación	72	10	10	5	2,33	$ 2.331.131
53987	Eucalipto	Eucalyptus sp	Conservación	58,7	8	10	5	2,06	$ 2.060.710
53992	Eucalipto	Eucalyptus sp	Conservación	44,2	7	10	5	1,93	$ 1.925.499
53994	Eucalipto	Eucalyptus sp	Conservación	45,3	7	10	5	1,93	$ 1.925.499
53995	Eucalipto	Eucalyptus sp	Conservación	40,1	7	10	5	1,93	$ 1.925.499
53996	Eucalipto	Eucalyptus sp	Conservación	30	6	10	5	1,79	$ 1.790.288
53997	Eucalipto	Eucalyptus sp	Conservación	32	6	10	5	1,79	$ 1.790.288
53998	Eucalipto	Eucalyptus sp	Conservación	22	5	10	5	1,66	$ 1.655.078
53999	Eucalipto	Eucalyptus sp	Conservación	58	8	10	5	2,06	$ 2.060.710
54000	Eucalipto	Eucalyptus sp	Conservación	90	10	7	5	2,00	$ 1.999.872
54001	Eucalipto	Eucalyptus sp	Conservación	101	10	7	5	2,00	$ 1.999.872
54004	Eucalipto	Eucalyptus sp	Conservación	35,2	6	7	5	1,46	$ 1.459.029
54031	Carbonero zorro	Cojoba arborea	Conservación	18,9		7	8	0,71	$ 711.599
54037	Carbonero zorro	Cojoba arborea	Conservación	36	6	7	8	1,52	$ 1.522.863
54044	Carbonero zorro	Cojoba arborea	Conservación	8	3	7	8	1,12	$ 1.117.231
54063	Carbonero zorro	Cojoba arborea	Conservación	12,5	4	7	8	1,25	$ 1.252.441
54064	Carbonero zorro	Cojoba arborea	Conservación	28,8	5	7	8	1,39	$ 1.387.652
54080	Carbonero zorro	Cojoba arborea	Conservación	9,3	3	7	8	1,12	$ 1.117.231
54090	Carbonero zorro	Cojoba arborea	Conservación	27,1	5	7	8	1,39	$ 1.387.652
54099	Carbonero zorro	Cojoba arborea	Conservación	12	4	7	8	1,25	$ 1.252.441
70506	Limón macho	Swinglea glutinosa	Conservación	12,4	4	7	4	1,17	$ 1.167.330
70526	Aguacate	Persea americana	Conservación	12	4	7	7	1,23	$ 1.231.163
70525	Aguacate	Persea americana	Conservación	3,6	2	7	7	0,96	$ 960.742
70530	Aguacate	Persea americana	Conservación	3	2	7	7	0,96	$ 960.742
70523	Aguacate	Persea americana	Conservación	19,6	4	7	7	1,23	$ 1.231.163
70524	Aguacate	Persea americana	Conservación	4	2	7	7	0,96	$ 960.742
70543	Aguacate	Persea americana	Conservación	8	3	7	7	1,10	$ 1.095.953
70538	Mango	Mangifera indica	Conservación	12,7	4	7	8	1,25	$ 1.252.441
70553	Guayabo	Psidium guajava	Conservación	3	2	7	7	0,96	$ 960.742
70552	Aguacate	Persea americana	Conservación	1	2	7	7	0,96	$ 960.742
70557	Guayabo	Psidium guajava	Conservación	5,1	3	7	7	1,10	$ 1.095.953
70558	Aguacate	Persea americana	Conservación	15,2	4	7	7	1,23	$ 1.231.163
70559	Naranjo	Citrus sinensis	Conservación	7	3	7	6	1,07	$ 1.074.675
70562	Aguacate	Persea americana	Conservación	5,6	3	7	7	1,10	$ 1.095.953
70560	Mango	Mangifera indica	Conservación	14,1	4	7	8	1,25	$ 1.252.441
70561	Aguacate	Persea americana	Conservación	2,1	2	7	7	0,96	$ 960.742
54392	Carbonero zorro	Cojoba arborea	Conservación	62,8	10	7	8	2,06	$ 2.063.705
54456	Tulipán africano	Spathodea campanulata	Conservación	41	7	10	7	1,97	$ 1.968.055
54393	Carbonero zorro	Cojoba arborea	Conservación	18,8	4	7	8	1,25	$ 1.252.441
54454	Eucalipto	Eucalyptus sp.	Conservación	35,6	6	10	5	1,79	$ 1.790.288
54459	Eucalipto	Eucalyptus sp.	Conservación	35,6	6	10	5	1,79	$ 1.790.288
54460	Eucalipto	Eucalyptus sp.	Conservación	72	10	10	5	2,33	$ 2.331.131
54462	Escobo	Alchornea triplinervia	Conservación	8	3	10	8	1,45	$ 1.448.490
54461	Eucalipto	Eucalyptus sp.	Conservación	30	5	10	5	1,66	$ 1.655.078
54464	Escobo	Alchornea triplinervia	Conservación	9	3	10	8	1,45	$ 1.448.490
70121	Eucalipto	Eucalyptus sp.	Conservación	14	4	10	5	1,52	$ 1.519.867
70122	Eucalipto	Eucalyptus sp.	Conservación	19	4	10	5	1,52	$ 1.519.867

ID	Nombre Común	Nombre Científico	Tratamiento solicitado	DAP (cm)	RANGO DAP	AIEV	APE	T	Valor 2022
70124	Yarumo	Cecreopia sp.	Conservación	28,5	5	10	6	1,68	$ 1.676.356
70125	Eucalipto	Eucalyptus sp.	Conservación	21	5	10	5	1,66	$ 1.655.078
70123	Eucalipto	Eucalyptus sp.	Conservación	31	6	10	5	1,79	$ 1.790.288
70119	Eucalipto	Eucalyptus sp.	Conservación	29	5	10	5	1,66	$ 1.655.078
70120	Eucalipto	Eucalyptus sp.	Conservación	21	5	10	5	1,66	$ 1.655.078
54473	Eucalipto	Eucalyptus sp.	Conservación	18	4	10	5	1,52	$ 1.519.867
54463	Aguacate	Persea americana	Conservación	6	3	10	7	1,43	$ 1.427.212
54465	Aguacate	Persea americana	Conservación	9	3	10	7	1,43	$ 1.427.212
54466	Limón	Citrus limon	Conservación	11	4	10	6	1,54	$ 1.541.145
54467	Aguacate	Persea americana	Conservación	5,4	3	10	7	1,43	$ 1.427.212
54468	Aguacate	Persea americana	Conservación	8	3	10	7	1,43	$ 1.427.212
54469	Aguacate	Persea americana	Conservación	4,1	2	10	7	1,29	$ 1.292.001
54470	Aguacate	Persea americana	Conservación	15,9	4	10	7	1,56	$ 1.562.423
54471	Aguacate	Persea americana	Conservación	15,8	4	10	7	1,56	$ 1.562.423
70133	Eucalipto	Eucalyptus sp.	Conservación	71,9	10	10	5	2,33	$ 2.331.131
54447	Aguacatillo	Persea caerulea	Conservación	26,4	5	10	8	1,72	$ 1.718.911
54395	Carbonero zorro	Cojoba arborea	Conservación	36,4	6	7	8	1,52	$ 1.522.863
54396	Carbonero zorro	Cojoba arborea	Conservación	32,9	6	7	8	1,52	$ 1.522.863
54398	Carbonero zorro	Cojoba arborea	Conservación	28,2	5	7	8	1,39	$ 1.387.652
54474	Búcaro	Erythrina Fusca	Conservación	93,2	10	10	8	2,39	$ 2.394.965
54482	Escobo	Alchornea triplinervia	Conservación	10,4	4	10	8	1,58	$ 1.583.701
54483	Aguacate	Persea americana	Conservación	11	4	10	7	1,56	$ 1.562.423
54484	Aguacate	Persea americana	Conservación	9,5	3	10	7	1,43	$ 1.427.212
54485	Aguacate	Persea americana	Conservación	6,2	3	10	7	1,43	$ 1.427.212
54486	Eucalipto	Eucalyptus sp.	Conservación	44	7	10	5	1,93	$ 1.925.499
54487	Eucalipto	Eucalyptus sp.	Conservación	28,5	5	10	5	1,66	$ 1.655.078
54488	Escobo	Alchornea triplinervia	Conservación	7,6	3	10	8	1,45	$ 1.448.490
54489	Aguacate	Persea americana	Conservación	7,3	3	10	7	1,43	$ 1.427.212
54490	Aguacatillo	Persea caerulea	Conservación	7,8	3	10	8	1,45	$ 1.448.490
54491	Eucalipto	Eucalyptus sp.	Conservación	32,6	6	10	5	1,79	$ 1.790.288
54492	Eucalipto	Eucalyptus sp.	Conservación	50,1	8	10	5	2,06	$ 2.060.710
70141	Mango	Mangifera indica	Conservación	8,1	3	10	8	1,45	$ 1.448.490
70146	Mango	Mangifera indica	Conservación	14,2	4	10	8	1,58	$ 1.583.701
70145	Eucalipto	Eucalyptus sp.	Conservación	44,7	7	10	5	1,93	$ 1.925.499
70147	Aguacate	Persea americana	Conservación	8	3	10	7	1,43	$ 1.427.212
70142	Aguacate	Persea americana	Conservación	3,8	2	10	7	1,29	$ 1.292.001
70148	Eucalipto	Eucalyptus sp.	Conservación	11,2	4	10	5	1,52	$ 1.519.867
54494	Aguacate	Persea americana	Conservación	12,2	4	10	7	1,56	$ 1.562.423
54495	Guanabano	Annona muricata	Conservación	4	2	10	7	1,29	$ 1.292.001
54496	muerto		Conservación	3,5	2	10		1,14	$ 1.143.056
54497	Eucalipto	Eucalyptus sp.	Conservación	78,7	10	10	5	2,33	$ 2.331.131
54498	Aguacate	Persea americana	Conservación	16,3	4	10	7	1,56	$ 1.562.423
54499	Aguacate	Persea americana	Conservación	22,6	5	10	7	1,70	$ 1.697.633
54500	Cestrum	Cestrum sp.	Conservación	7	3	7	4	1,03	$ 1.032.119
54478	Búcaro	Erythrina Fusca	Conservación	50,5	8	10	8	2,12	$ 2.124.543
54480	Aguacate	Persea americana	Conservación	6,3	3	10	7	1,43	$ 1.427.212
54481	Aguacate	Persea americana	Conservación	7	3	10	7	1,43	$ 1.427.212
54413	Carbonero zorro	Cojoba arborea	Conservación	21,8	5	7	8	1,39	$ 1.387.652
54414	Carbonero zorro	Cojoba arborea	Conservación	9,5	3	7	8	1,12	$ 1.117.231
54419	Carbonero zorro	Cojoba arborea	Conservación	36,4	6	7	8	1,52	$ 1.522.863
54420	Carbonero zorro	Cojoba arborea	Conservación	15,2	4	7	8	1,25	$ 1.252.441
54516	Búcaro	Erythrina Fusca	Conservación	56,5	8	7	8	1,79	$ 1.793.284
70156	Eucalipto	Eucalyptus sp.	Conservación	8,4	3	10	5	1,38	$ 1.384.656
70163	Aguacatillo	Persea caerulea	Conservación	6,5	3	10	8	1,45	$ 1.448.490

ID	Nombre Común	Nombre Científico	Tratamiento solicitado	DAP (cm)	RANGO DAP	AIEV	APE	T	Valor 2022
70162	Eucalipto	Eucalyptus sp.	Conservación	32,3	6	10	5	1,79	$ 1.790.288
70169	Eucalipto	Eucalyptus sp.	Conservación	31,4	6	10	5	1,79	$ 1.790.288
70170	Eucalipto	Eucalyptus sp.	Conservación	28,8	5	10	5	1,66	$ 1.655.078
70182	Eucalipto	Eucalyptus sp.	Conservación	20,4	5	10	5	1,66	$ 1.655.078
70183	Guayabo	Psidium guajava	Conservación	15,4	4	10	7	1,56	$ 1.562.423
70184	Eucalipto	Eucalyptus sp.	Conservación	51,3	8	10	5	2,06	$ 2.060.710
70187	Eucalipto	Eucalyptus sp.	Conservación	25,2	5	10	5	1,66	$ 1.655.078
54949	Limón	Citrus limon	Conservación	5,6	3	7	6	1,07	$ 1.074.675
54962	Búcaro	Erythrina Fusca	Conservación	73,7	10	7	8	2,06	$ 2.063.705
54421	Carbonero zorro	Cojoba arborea	Conservación	39,7	6	10	8	1,85	$ 1.854.122
54512	Cámbulo	Erythrina poeppigiana	Conservación	19,6	4	7	9	1,27	$ 1.273.719
54504	Carbonero zorro	Cojoba arborea	Conservación	33,8	6	7	8	1,52	$ 1.522.863
54947	Mango	Mangifera indica	Conservación	24,8	5	7	8	1,39	$ 1.387.652
54505	Carbonero zorro	Cojoba arborea	Conservación	45,4	7	7	8	1,66	$ 1.658.073
54506	Carbonero zorro	Cojoba arborea	Conservación	8	3	7	8	1,12	$ 1.117.231
54507	Carbonero zorro	Cojoba arborea	Conservación	55,9	8	7	8	1,79	$ 1.793.284
54508	Carbonero zorro	Cojoba arborea	Conservación	18	4	7	8	1,25	$ 1.252.441
54570	Búcaro	Erythrina Fusca	Conservación	50,5	8	7	8	1,79	$ 1.793.284
54944	Mango	Mangifera indica	Conservación	20,2	5	7	8	1,39	$ 1.387.652
70204	Eucalipto	Eucalyptus sp.	Conservación	45,5	7	10	5	1,93	$ 1.925.499
70199	Mandarino	Citrus reticulata	Conservación	11	4	10	6	1,54	$ 1.541.145
70206	Mandarino	Citrus reticulata	Conservación	6	3	10	6	1,41	$ 1.405.934
70205	Aguacate	Persea americana	Conservación	13,1	4	10	7	1,56	$ 1.562.423
54596	Eucalipto	Eucalyptus sp.	Conservación	36,5	6	7	5	1,46	$ 1.459.029
54595	Aguacate	Persea americana	Conservación	32,4	6	7	7	1,50	$ 1.501.585
54594	Aguacate	Persea americana	Conservación	18	4	7	7	1,23	$ 1.231.163
54593	Aguacate	Persea americana	Conservación	29,3	5	7	7	1,37	$ 1.366.374
54598	Carbonero zorro	Cojoba arborea	Conservación	20,7	5	7	8	1,39	$ 1.387.652
54579	Nispero	Eriobotrya japonica	Conservación	16,5	4	7	7	1,23	$ 1.231.163
54571	Búcaro	Erythrina Fusca	Conservación	58,8	8	7	8	1,79	$ 1.793.284
70216	Aguacate	Persea americana	Conservación	13,8	4	10	7	1,56	$ 1.562.423
70215	Mango	Mangifera indica	Conservación	23	5	10	8	1,72	$ 1.718.911
70219	Naranjo	Citrus sinensis	Conservación	9	3	10	6	1,41	$ 1.405.934
70220	Aguacate	Persea americana	Conservación	11,2	4	10	7	1,56	$ 1.562.423
70221	Aguacate	Persea americana	Conservación	25,3	5	10	7	1,70	$ 1.697.633
70222	muerto		Conservación	8,6	3	10	4	1,36	$ 1.363.378
70224	Mandarino	Citrus reticulata	Conservación	7	3	10	6	1,41	$ 1.405.934
54592	Aguacate	Persea americana	Conservación	16,6	4	7	7	1,23	$ 1.231.163
54591	Aguacate	Persea americana	Conservación	25,4	5	7	7	1,37	$ 1.366.374
54590	Aguacate	Persea americana	Conservación	39	6	7	7	1,50	$ 1.501.585
54561	Cámbulo	Erythrina poeppigiana	Conservación	27,9	5	7	9	1,41	$ 1.408.930
54599	Carbonero zorro	Cojoba arborea	Conservación	31,8	6	7	8	1,52	$ 1.522.863
54600	Carbonero zorro	Cojoba arborea	Conservación	18,2	4	7	8	1,25	$ 1.252.441
54601	Carbonero zorro	Cojoba arborea	Conservación	32,8	6	7	8	1,52	$ 1.522.863
54602	Carbonero zorro	Cojoba arborea	Conservación	25,3	5	7	8	1,39	$ 1.387.652
54603	Carbonero zorro	Cojoba arborea	Conservación	48	7	7	8	1,66	$ 1.658.073
54604	Carbonero zorro	Cojoba arborea	Conservación	35,4	6	7	8	1,52	$ 1.522.863
54702	Cámbulo	Erythrina poeppigiana	Conservación	1	2	10	9	1,33	$ 1.334.557
70237	Mango	Mangifera indica	Conservación	18,2	4	10	8	1,58	$ 1.583.701
70236	Aguacate	Persea americana	Conservación	12,5	4	10	7	1,56	$ 1.562.423
70235	Aguacate	Persea americana	Conservación	10,2	4	10	7	1,56	$ 1.562.423
70234	Aguacate	Persea americana	Conservación	10,5	4	10	7	1,56	$ 1.562.423
70233	Aguacate	Persea americana	Conservación	11	4	10	7	1,56	$ 1.562.423
70232	Mandarino	Citrus reticulata	Conservación	11	4	10	6	1,54	$ 1.541.145

ID	Nombre Común	Nombre Científico	Tratamiento solicitado	DAP (cm)	RANGO DAP	AIEV	APE	T	Valor 2022
70239	Mango	Mangifera indica	Conservación	18,2	4	10	8	1,58	$ 1.583.701
70241	Eucalipto	Eucalyptus sp.	Conservación	39	6	10	5	1,79	$ 1.790.288
70242	Eucalipto	Eucalyptus sp.	Conservación	68	10	10	5	2,33	$ 2.331.131
70249	Eucalipto	Eucalyptus sp.	Conservación	45,4	7	10	5	1,93	$ 1.925.499
70250	Eucalipto	Eucalyptus sp.	Conservación	35,5	6	10	5	1,79	$ 1.790.288
54515	Cámbulo	Erythrina poeppigiana	Conservación	48	7	7	9	1,68	$ 1.679.351
54514	Cámbulo	Erythrina poeppigiana	Conservación	49	7	7	9	1,68	$ 1.679.351
54513	Cámbulo	Erythrina poeppigiana	Conservación	28	5	7	9	1,41	$ 1.408.930
53512	Tulipán africano	Spathodea campanulata	Conservación	28,7	5	7	7	1,37	$ 1.366.374
54511	Cámbulo	Erythrina poeppigiana	Conservación	23,8	5	7	9	1,41	$ 1.408.930
54510	Cámbulo	Erythrina poeppigiana	Conservación	40,1	7	7	9	1,68	$ 1.679.351
54509	Cámbulo	Erythrina poeppigiana	Conservación	47,2	7	7	9	1,68	$ 1.679.351
1	Mandarino	Citrus reticulata	Conservación	12,1	4	7	6	1,21	$ 1.209.885
2	Eugenio	Syzygium paniculatum	Conservación	4,6	2	7	8	0,98	$ 982.020
3	Aguacate	Persea americana	Conservación	2,4	2	7	7	0,96	$ 960.742
4	Yarumo	Cecropia sp	Conservación	14,1	4	7	6	1,21	$ 1.209.885
4A	Yarumo	Cecropia sp	Conservación	9,2	3	7	6	1,07	$ 1.074.675
5	Yarumo	Cecropia sp	Conservación	5,1	3	7	6	1,07	$ 1.074.675
6	Naranjo	Citrus sinensis	Conservación	18,3	4	7	6	1,21	$ 1.209.885
52303	Palma Yuca	Yucca Gigantea	Conservación	9	3	7	6	1,07	$ 1.074.675
70539	Aguacate	Persea americana	Conservación	16,2	4	7	7	1,23	$ 1.231.163
UVE TOTAL									$ 550.750.332
UVE TALA SOLICITADA (35 INDIVIDUOS)									$ 51.465.593
UVE POSIBLES TALAS A OTORGAR (25 INDIVIDUOS)									$ 39.140.225
UVE CONSERVACIÓN									$ 499.284.738

Fuente: comunicaciones oficiales recibidas N° 003409 del 27 de enero de 2023 y N°007695 del 25 de febrero de 2023.

Reposición mínima obligatoria (1:1) y Medidas adicionales a la reposición:

Según el modelo de la Unidad de Valor Ecológico, reglamentado en la Resolución Metropolitana Nº D 002247 de 31 de agosto de 2018, se estipula una relación de reposición 1:1 para todos los individuos viabilizados a intervenir con tala, independientemente de si presentan un DAP mayor o menor a 10 cm.

El usuario informa que realizará el establecimiento de ciento cincuenta (150) individuos arbóreos, de los cuales veinticinco (25) corresponderían a la reposición mínima obligatorio y ciento veinticinco (125) a las medidas adicionales, por un valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCIENTA PESOS ($ 48.350.000) (Tabla 7 - 8)

Tabla 7. Ajuste de la reposición mínima obligatoria

Actividad	Unidad	Cantidad	Valor en SMDLV (máximos)	Valor por individuo (2022)	Valor por actividad (2022)
Labores de establecimiento	Individuo	25	5,21	$ 173.667	$ 4.341.667
Labores de mantenimiento (4 años)	Individuo	25	2,6	$ 86.667	$ 2.166.667
Aporte anual de chipeado (3 años)	Individuo	25	0,62	$ 20.667	$ 516.667

Toma de variables dasométricas e ingreso al SAU.	*Individuo*	*25*	*1,24*	*$ 41.333*	*$ 1.033.333*
Valor total reposición mínima (RM)					*$ 8.058.333*
Unidad de Valor ecológico (UVE)					*$ 39.140.225*
Valor a invertir en medidas adicionales (MA) (RM-UVE)					*$ 31.081.892*

Fuente: Elaboración propia

Tabla 8. Ajuste reposición medidas adicionales.

Actividad	*Unidad*	*Cantidad*	*Valor en SMDLV (máximos)*	*Valor por individuo (2022)*	*Valor por actividad (2022)*
Labores de establecimiento	*Individuo*	*125*	*5,21*	*$ 173.667*	*$ 21.708.333*
Labores de mantenimiento (4 años)	*Individuo*	*125*	*2,6*	*$ 86.667*	*$ 10.833.333*
Aporte anual de chipeado (3 años)	*Individuo*	*125*	*0,62*	*$ 20.667*	*$ 2.583.333*
Toma de variables dasométricas e ingreso al SAU.	*Individuo*	*125*	*1,24*	*$ 41.333*	*$ 5.166.667*
Valor medidas adicionales propuestas por el usuario (MAU)					*$ 40.291.667*
Valor a invertir en medidas adicionales (MA)					*$ 31.081.892*
Diferencia (MAU –MA)					***-$ 9.209.775***

Fuente: Elaboración propia

.

Teniendo cuenta que la Unidad de Valor Ecológico de los veinticinco (25) individuos arbóreos con posibilidad de tala corresponde a TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO ($ 39.140.225), con la siembra de ciento cincuenta (150) individuos arbóreos, por un valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 48.350.000) se obtiene un valor excedente, correspondiente a NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($ 9.209.775) (Tabla 8).

Si bien las ciento cincuenta (150) siembras propuestas superan la cantidad de reposición mínima obligatoria de los veinticinco (25) individuos con posibilidad de tala, el usuario deberá realizar la totalidad de siembras proyectadas, toda vez que sólo bajo este escenario se logran mitigar los impactos ocasionados por el proyecto en términos de conectividad ecológica.

Como complemento a las medidas adicionales, el usuario propone el pago al Fondo Verde Metropolitano por un valor de TRES MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL SETENTA Y SIETE PESOS (3.116.077) (Tabla 9), sin embargo, teniendo en cuenta que con las ciento cincuenta (150) siembras propuestas se logra saldar el valor de la UVE (25 individuos), no se considera pertinente que el usuario realice dicho pago.

Tabla 9. Balance económico del Plan Integral de Reposición Arbórea

Ítem	*Valor*
Unidad de valor ecológico de los árboles para intervención de tala (25 ind.)	*$ 39.140.225*
Monto de establecimiento de reposición mínima obligatoria (25 ind.)	*$ 8.058.333*
Monto medidas adicionales siembras (125 ind)	*$ 40.291.667*

Ítem	*Valor*
Total valor invertido en el Plan Integral de Reposición Arbórea	*$ 48.350.000*

Fuente: Elaboración propia

Plan de Siembra y Mantenimiento:

El usuario plantea la siembra de ciento cincuenta (150) individuos arbóreos, para los cuales se proponen once (11) especies (Tabla 10), en donde se destacan los siguientes aspectos:

- *El porcentaje de participación por especie de los individuos es menor al 20%.*
- *El 65% de los ejemplares a establecer corresponden al hábito de crecimiento arbóreo.*
- *El 100% son de origen nativo.*

Tabla 10. Especies propuestas para el Plan Integral de Reposición arbórea

Ecología	***Nombre común***	***Nombre científico***	***Origen***	***Cantidad***	***Representatividad***	***Funcionalidad ecológica***
Árbol	*Caimito*	*Chrysophyllum Cainito*	*Nativa*	*5*	*3*	*Percha, alimento, nidación*
Árbol	*Carate*	*Vismia Baccifera*	*Nativa*	*24*	*16*	*Percha, alimento, nidación*
Árbol	*Ceiba*	*Ceiba Pentandra*	*Nativa*	*1*	*1*	*Percha, alimento, nidación*
Árbol	*Florentino-Filomeno*	*Miconia Theazans*	*Nativa*	*2*	*1*	*Percha, alimento, nidación*
Árbol	*Guayacán Azul*	*Guaiacum Officinale*	*Nativa*	*4*	*3*	*Percha, alimento, nidación*
Árbol	*Pacó*	*Cespedesia Spathulata*	*Nativa*	*4*	*3*	*Percha, alimento, nidación*
Árbol	*Palma Zancona*	*Socratea Exorrhiza*	*Nativa*	*7*	*5*	*Percha y alimento*
Arbusto	*Lluvia de estrellas*	*Clerodendrum quadriculare*	*Nativa*	*29*	*19*	*Percha, alimento, nidación*
Árbol	*Flor de Reina*	*Lagerstroemia speciosa*	*Nativa*	*23*	*15*	*Percha y nidación*
Arbusto	*Penitente*	*Petrea volubilis*	*Nativa*	*23*	*15*	*Percha y nidación*
Árbol	*Florentino*	*Miconia notabilis*	*Nativa*	*28*	*19*	*Percha, alimento, nidación*
TOTAL				***150***	***100***	
TOTAL ARBOLES				***98***	***65,33***	
TOTAL ARBUSTOS				***52***	***34,67***	
TOTAN ESPECIES NATIVAS				***150***	***100,00***	
TOTAL ESPECIES INTRODUCIDAS				***0***	***0,00***	

Fuente: comunicaciones oficiales recibidas N° 003409 del 27 de enero de 2023 y N°007695 del 25 de febrero de 2023.

La cantidad de individuos por especies no supera el 20% de participación, el porcentaje de especies nativas es superior al 70% y el hábito de crecimiento arbóreo excede el 40%, por lo anterior, se cumple con los criterios establecidos en el Artículo 3° de la Resolución Metropolitana N° D 002851 del 09 de octubre de 2019.

En relación a los sitios de siembra, el usuario propone establecer ciento cincuenta (150) individuos arbóreos en zonas verdes que se generarán a lo largo del proyecto. El usuario propone un arreglo forestal de especies arbóreas y arbustivas, con distancias mínimas de siembras de 5 metros. Se entrega, además, información cartográfica en formato GIS, que plasma la distribución de estos ejemplares (Figura 15).

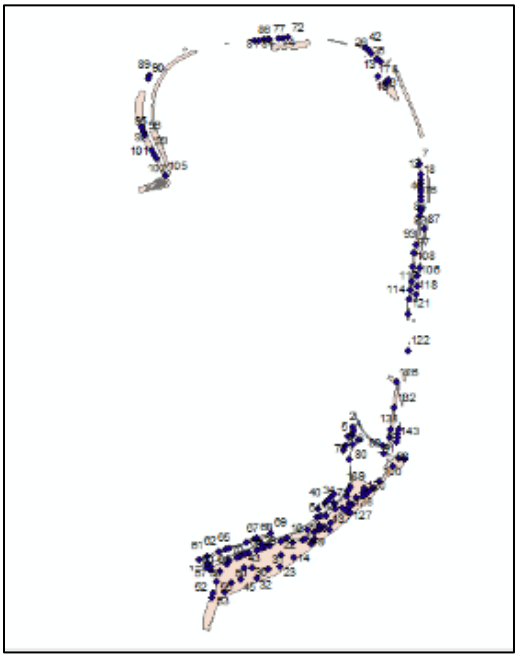


Figura 15. Ubicación siembras de reposición en formato GIS
Fuente: comunicaciones oficiales recibidas N° 003409 del 27 de enero de 2023 y N°007695 del 25 de febrero de 2023.

4. CONCLUSIONES

El proyecto "CORREDOR METROPOLITANO YARUMITO", se localiza en el barrio Yarumito, Comuna 2 del municipio de Itagüí – Antioquia, está dividido en tres (3) tramos; el tramo A comienza en la calle 26 con carrera 56A, el tramo B inicia en la Antigua estación Yarumito y termina en la carrera 50A, paralelo al cementerio Montesacro, posteriormente el tramo C finaliza en la carrera 50A con calle 77 sur. Para el desarrollo del proyecto se plantea la adecuación y modificación de vías (Carrera 50 y calle 29A), andenes, restauración y ampliación de las zonas verdes, creando espacios principalmente peatonales con una longitud de 1,5 kilómetros. Las obras constructivas del proyecto no han iniciado, por lo que no se evidencian afectaciones ambientales asociadas al desarrollo de este.

Durante la visita realizada el 14/02/2023, se evidenció que el proyecto no ha iniciado la etapa constructiva, por lo tanto, no se observan afectaciones ambientales, asociadas al mismo.

Mediante las comunicaciones oficiales recibidas N° 003409 del 27 de enero de 2023 y N°007695 del 25 de febrero de 2023, el usuario da respuesta a los requerimientos emitidos por medio de la comunicación oficial despachada N° 000017 del 2 de enero de 2023, entregando la siguiente información: evidencia del aviso informativo y actas socialización del proyecto, actualización del inventario forestal, ajuste de la UVE y planos sellados.

<u>Del componente arbóreo se tiene:</u>

- *El usuario realizó la actualización del inventario forestal por lo cual se incluyeron siete (7) individuos arbóreos adicionales, solicitados para conservación.*

- *Los individuos con ID 1, 3, 4, 4A, 5 y 6, presentan regulares condiciones fitosanitarias y estructurales, con tallos bifurcados, inclinados daños mecánicos, ramas secas, entre otros.*

- *De los treinta y cinco (35) individuos arbóreos solicitados para tala, solo se hallaron en campo veinticinco (25) ejemplares. Teniendo en cuenta que se ubican en espacio público y que no se ha dado inicio a las actividades constructivas, su desaparición no es atribuible al proyecto*

- *Los demás ejemplares que conforman el inventario forestal permanecen en el sitio y las condiciones ambientales descritas en el informe técnico N° 010318 del 30 de diciembre de 2022 se conservan iguales*.

Con relación al modelo de la Unidad de Valor Ecológico - UVE para el arbolado urbano, se tiene:

- *En la base de datos presentada por el usuario, se evidenció que éste realizó correctamente el cálculo de la Unidad de Valor Ecológico – UVE para todo el inventario forestal, se corrobora que se tuvieron en cuenta todos los ajustes indicados en el informe técnico N° 010318 del 30 de diciembre de 2022.*

- *La Unidad de Valor Ecológico para los veinticinco (25) ejemplares encontrados en campo y posibilidad de tala, corresponde a TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO ($ 39.140.225).*

- *El usuario propone la siembra de ciento cincuenta (150) individuos arbóreos, para los cuales se proponen once (11) especies y de los cuales veinticinco (25) corresponderían a la reposición mínima obligatoria y ciento veinticinco (125) a las medidas adicionales, por un valor total de CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCIENTA PESOS ($ 48.350.000).*

- *Como complemento a las medidas adicionales, el usuario propone el pago al Fondo Verde Metropolitano por un valor de TRES MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL SETENTA Y SIETE PESOS (3.116.077), sin embargo, no es necesaria dicha inversión dado que con la siembra de los ciento cincuenta (150) individuos se salda el valor a invertir en el Plan Integral de Reposición.*

- *Es importante indicar que sólo bajo el escenario de implementar las siembras propuestas en el área de influencia directa (150 siembras) se cumpliría con las acciones de mitigación necesarias para el restablecimiento de la conectividad ecológica. A continuación, se presenta el balance económico de las actividades de reposición.*

Tabla 11. Balance económico del Plan Integral de Reposición Arbórea

Ítem	*Valor*
Unidad de valor ecológico de los árboles para intervención de tala (25 ind.)	*$ 39.140.225*
Monto de establecimiento de reposición mínima obligatoria (25 ind.)	*$ 8.058.333*
Monto medidas adicionales siembras (125 ind)	*$ 40.291.667*
Total valor invertido en el Plan Integral de Reposición Arbórea	*$ 48.350.000*

Fuente: Elaboración propia

Con relación al Plan Integral de Reposición Arbórea o Propuesta Paisajística:

- *Para la ejecución del plan de reposición el usuario propone un listado de ciento cincuenta (150) individuos, distribuidos en once (11) especies. Del total de los ejemplares propuestos, el 100% son de origen nativo, 65% presentan hábito arbóreo y la cantidad de individuos a establecer por especies no supera el 20% de participación. Porcentajes acordes con los requerimientos técnicos del Artículo 3° de la Resolución Metropolitana N° D 002851 del 9 de octubre de 2019*

- *El usuario propone realizar las siembras a lo largo del área de influencia directa del proyecto, en las zonas verdes a generar. Los sitios seleccionados se consideran viables para ejecutar el plan de reposición.*

Del componente de conectividad se concluye:

El proyecto de ampliación vial se traslapa de manera parcial con el área de amortiguamiento de la red ecológica de la quebrada La Ospina La Muñoz y la red de conectividad Sabaneta, donde inicialmente se hizo solitud por la tala de treinta y cinco (35) individuos arbóreos, pero mediante la actualización del inventario y teniendo en cuenta que no fueron hallados diez (10) ejemplares, los posibles individuos autorizar para tratamiento de tala se reduce a veinticinco (25) árboles.

Los resultados relacionados con los corredores teóricos y calidad de los enlaces según las unidades de costo acumulado muestran que la conectividad en condiciones actuales está fuertemente debilitada. Aunque la solicitud de aprovechamiento forestal no es muy representativa en términos de cantidad, la pérdida y ganancia de los espacios verdes tiene un importante efecto sobre la probabilidad de movimiento, dejando incrementos de la probabilidad de movimiento en algunas zonas, pero también reducción y, a nivel del paisaje en general se refleja un balance negativo.

Al verificar puntualmente la zona donde se dan la pérdidas de la probabilidad de movimiento, en la mayoría de los casos las conexiones relacionadas se encuentra dentro la unidades de costo equivalente a los 36 metros; por lo tanto, se acepta que el alcance de mitigación sea parcial pero para equilibrar la afectación ante la pérdida de área verde, sólo es viable el

aprovechamiento forestal bajo el escenario de que sean establecidos los ciento cincuenta (150) individuos propuestos y avalados (teniendo en cuenta que 10 de los 35 individuos solicitados para tala ya no se encuentran en el sitio), esto con el fin de incrementar la disponibilidad del hábitat para posibilitar movimiento sobre la red teórica. Bajo las condiciones planteadas se puede dar continuidad con la solicitud de aprovechamiento forestal.

5. RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta el análisis de la información aportada por el usuario mediante las comunicaciones oficiales recibidas N° 003409 del 27 de enero de 2023 y N°007695 del 25 de febrero de 2023, las observaciones realizadas anteriormente y las conclusiones, se recomienda a la Oficina Asesora Jurídica Ambiental:

- *Modificar el Auto de inicio del trámite ambiental de autorización de aprovechamiento de árboles aislados, de acuerdo con la actualización del inventario forestal, presentada por el usuario en las comunicaciones oficiales recibidas N° 003409 del 27 de enero de 2023 y N°007695 del 25 de febrero de 2023, posteriormente verificar que, haya sido debidamente publicado antes de proferir la Resolución que decide el trámite, la cual de igual manera deberá cumplir con dicha publicación*.

<u>Advertir al titular del trámite que</u>:

- *La Resolución Metropolitana que otorga el permiso de aprovechamiento forestal de árbol aislado, así como los planos asociados, deben mantenerse en obra y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad ambiental o comunidad en general.*

- *La valla informativa deberá permanecer en el área de influencia del proyecto hasta treinta (30) días después de dar cumplimiento al Plan Integral de Reposición Arbórea, además, el usuario deberá modificar la valla, una vez se emita la actualización del Auto de inicio del trámite ambiental.*

Según las características de los árboles solicitados, especie, porte, condiciones fitosanitarias, valor histórico, cultural, paisajístico y necesidades del proyecto, los tratamientos a autorizar se presentan en las Tablas 12, 13, 14, 15 y 16 se resumen en la Tabla 15.

Tabla 12. Ejemplares a autorizar para tala con DAP <10 cm

ID	Nombre Común	Especie	Latitud (Y)	Longitud (X)	Dap (cm)	Altura Total (m)	Tratamiento solicitado	Tratamiento a autorizar	Observaciones

56464	*Achiote*	*Bixa orellana*	*1173314,58*	*828644,73*	*9,7*	*2,8*	*Tala*	*Tala*	*Individuo juvenil en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.*
52303	*Dracena*	*Dracaena fragrans*	*1172734,50*	*828724,64*	*9*	*3*	*Tala*	*Tala*	*Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Con tallo inclinado, y daños mecánicos. No viable de trasplante por su condición. El ejemplar fue identificado como Palma yuca (Yucca gigantea), este corresponde a la especie Dracena (Dracaena fragrans)*
37731	*Pino libro*	*Thuja orientalis*	*1172794,06*	*828822,38*	*6*	*1,6*	*Tala*	*Tala*	*Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.*
36248	*Pino libro*	*Thuja orientalis*	*1172797,06*	*828844,44*	*8*	*2,2*	*Tala*	*Tala*	*Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.*
	Total de ejemplares a autorizar para tala con DAP <10 cm: 4								

Tabla 13. Ejemplares a autorizar para tala

Id	***Nombre Común***	***Especie***	***Latitud (Y)***	***Longitud (X)***	***Dap (cm)***	***Altura Total (m)***	***Tratamiento solicitado***	***Tratamiento a autorizar***	***Observaciones***
70539	*Aguacate*	*Persea americana*	*1173466,55*	*828801,18*	*16,20*	*9*	*Tala*	*Tala*	*Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Con tallo inclinado, ramas secas, plaga y daños mecánicos. No viable de trasplante por su condición.*
56461	*Acacia amarilla*	*Caesalpinia pluviosa*	*1173310,71*	*828646,4*	*22,50*	*2*	*Tala*	*Tala*	*Muerto en pie*
54564	*Cámbulo*	*Erythrina poeppigiana*	*1173349,36*	*828985,16*	*25,50*	*11*	*Tala*	*Tala*	*Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Con tallo inclinado, ramas secas, tillandsias, plaga y daños mecánicos. No viable de trasplante por su condición.*
54446	*Búcaro*	*Erythrina Fusca*	*1172771,89*	*828808,71*	*40,60*	*13*	*Tala*	*Tala*	*Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Con tallo inclinado, ramas secas, tillandsias, plaga y daños mecánicos. No viable de trasplante por su condición.*
54445	*Cámbulo*	*Erythrina poeppigiana*	*1172776,78*	*828791,02*	*56,00*	*16*	*Tala*	*Tala*	*Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Con tallo inclinado, ramas secas, tillandsias, raíces expuestas y extendidas, plaga y daños mecánicos. No viable de trasplante por su condición.*
54444	*Cámbulo*	*Erythrina poeppigiana*	*1172772,03*	*828778,03*	*67,60*	*18*	*Tala*	*Tala*	*Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Con tallo inclinado,*

Id	Nombre Común	Especie	Latitud (Y)	Longitud (X)	Dap (cm)	Altura Total (m)	Tratamiento solicitado	Tratamiento a autorizar	Observaciones
									ramas secas, tillandsias, plaga y daños mecánicos. No viable de trasplante por su condición.
54442	Cámbulo	Erythrina poeppigiana	1172770,90	828783,09	31,00	13	Tala	Tala	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Con tallo inclinado, ramas secas, tillandsias, raíces expuestas y extendidas, plaga y daños mecánicos. No viable de trasplante por su condición.
54441	Cámbulo	Erythrina poeppigiana	1172773,19	828783,93	18,90	9	Tala	Tala	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Con tallo inclinado, ramas secas, tillandsias, plaga y daños mecánicos. No viable de trasplante por su condición.
53988	Eucalipto	Eucalyptus sp	1172772,26	828723,14	38	13	Tala	Tala	Individuo adulto de gran porte, en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Con tallo inclinado, ramas secas y daños mecánicos. No viable de trasplante por su condición.
53985	Tulipán africano	Spathodea campanulata	1172754,07	828717,08	14	6	Tala	Tala	Individuo adulto de gran porte, en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Con tallo inclinado, ramas secas y daños mecánicos. No viable de trasplante por su condición.
53980	Eucalipto	Eucalyptus sp	1172755,39	828725,14	42	16	Tala	Tala	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Con tallo inclinado, ramas secas, plaga y daños mecánicos. No viable de trasplante por su condición.
52721	Aguacate	Persea Caerulea	1172739,06	828739,52	18,50	6	Tala	Tala	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Con tallo inclinado, ramas secas, tillandsias, plaga, podas antiguas mal cicatrizadas y daños mecánicos. No viable de trasplante por su condición.
51760	Palma Yuca	Yucca Gigantea	1172890,15	828949,00	20,00	2,7	Tala	Tala	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales, un solo fuste. No viable de trasplante por su condición.
51752	Palma Yuca	Yucca Gigantea	1172894,01	828955,26	22,00	3	Tala	Tala	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales, talado, se observa tocón.
38863	Mango	Mangifera indica	1172922,13	828913,70	35,00	9	Tala	Tala	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.

Id	Nombre Común	Especie	Latitud (Y)	Longitud (X)	Dap (cm)	Altura Total (m)	Tratamiento solicitado	Tratamiento a autorizar	Observaciones
38758	Aguacate	Persea americana	1172892,92	828898,38	27,00	11	Tala	Tala	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales, pudrición, ramas secas, amarillamiento foliar, inclinado. No viable de trasplante por su condición.
38389	Aguacate	Persea americana	1172864,99	828907,78	34,50	12	Tala	Tala	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. presencia de plantas parásita, tillandsias, , ramas secas. No viable de trasplante por su condición.
37274	Naranjo	Citrus sinensis	1172787,23	828831,76	14,00	4,5	Tala	Tala	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales, presencia de plantas parásitas, ramas secas., copa descompensada.
17421	Tulipán africano	Spathodea campanulata	1172808,59	828839,63	45,20	12	Tala	Tala	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales, crecimiento suprimido por red, ramas secas, defoliado
17420	Cestrum	Cestrum	1172811,38	828844,15	12,00	1,3	Tala	Tala	Muerto en pie
17408	Tulipán africano	Spathodea campanulata	1172799,01	828820,73	42,80	13	Tala	Tala	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales, presencia de plantas parásitas, ramas secas. No viable de trasplante por su condición.
Total de ejemplares a autorizar para tala:21									

Tabla. 14. Ejemplares para conservar

Id	Nombre Común	Especie	Latitud (Y)	Longitud (X)	Dap (cm)	Altura Total (m)	Tratamiento solicitado	Tratamiento a autorizar	Observaciones
17421A	Naranjo	Citrus sinensis	1173442,33	828944,77	13,2	4	Conservación	Conservación	Individuo juvenil en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
70562	Aguacate	Persea americana	1173475,24	828829,45	5,6	2,5	Conservación	Conservación	Individuo juvenil en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, plagas y ramas secas.
70561	Aguacate	Persea americana	1173474,11	828831,46	2,1	1,8	Conservación	Conservación	Individuo juvenil en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
70560	Mango	Mangifera indica	1173476,75	828837,18	14,1	6	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y

Id	Nombre Común	Especie	Latitud (Y)	Longitud (X)	Dap (cm)	Altura Total (m)	Tratamiento solicitado	Tratamiento a autorizar	Observaciones
									estructurales. Tallo inclinado, daño mecánico, plagas.
70559	Naranjo	Citrus sinensis	1173476,09	828841,71	7	2,5	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, daño mecánico, plagas.
70558	Aguacate	Persea americana	1173469,13	828844,72	15,2	8	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, daños mecánicos, plagas.
70557	Guayabo	Psidium guajava	1173469,12	828794,56	5,1	2,2	Conservación	Conservación	Individuo juvenil en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
70553	Guayabo	Psidium guajava	1173463,79	828794,87	3	1,7	Conservación	Conservación	Individuo juvenil en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
70552	Aguacate	Persea americana	1173469,99	828799,24	1	1,35	Conservación	Conservación	Individuo juvenil en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
70543	Aguacate	Persea americana	1173470,95	828802,47	8	2,1	Conservación	Conservación	Individuo juvenil en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
70538	Mango	Mangifera indica	1173469,69	828807,22	12,7	6	Conservación	Conservación	Individuo juvenil en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
70530	Aguacate	Persea americana	1173470,12	828808,84	3	1,6	Conservación	Conservación	Individuo juvenil en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
70526	Aguacate	Persea americana	1173470	828812,35	12	4	Conservación	Conservación	Individuo juvenil en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
70525	Aguacate	Persea americana	1173470,7	828814,94	3,6	2,5	Conservación	Conservación	Individuo juvenil en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
70524	Aguacate	Persea americana	1173472,43	828818,92	4	3,5	Conservación	Conservación	Individuo juvenil en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
70523	Aguacate	Persea americana	1173274,51	828618,76	19,6	7	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, daño mecánico, ramas secas y plagas.
70506	Limon macho	Swinglea glutinosa	1173271,71	828613	12,4	7	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, daño mecánico, ramas secas y plagas.
70250	Eucalipto	Eucalyptus sp.	1173276,01	828603,38	35,5	14	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, daño mecánico, ramas secas y plagas.
70249	Eucalipto	Eucalyptus sp.	1173453,73	828919,41	45,4	16	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y

Id	Nombre Común	Especie	Latitud (Y)	Longitud (X)	Dap (cm)	Altura Total (m)	Tratamiento solicitado	Tratamiento a autorizar	Observaciones
									estructurales. Tallo inclinado, daño mecánico, ramas secas y plagas.
70242	Eucalipto	Eucalyptus sp.	1173448,28	828925,8	68	15	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, daño mecánico, ramas secas y plagas.
70241	Eucalipto	Eucalyptus sp.	1173462,82	828925,45	39	12	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, daño mecánico, ramas secas y plagas.
70239	Mango	Mangifera indica	1173454,16	828932,47	18,2	5,5	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, daño mecánico, ramas secas y plagas.
70237	Mango	Mangifera indica	1173468,07	828764,62	18,2	5,5	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, daño mecánico, ramas secas y plagas.
70236	Aguacate	Persea americana	1173465,9	828752,98	12,5	6,5	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, daño mecánico, ramas secas y plagas.
70235	Aguacate	Persea americana	1173468,83	828752,09	10,2	10	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, daño mecánico, ramas secas y plagas.
70234	Aguacate	Persea americana	1173462,68	828726,24	10,5	8	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, daño mecánico, ramas secas y plagas.
70233	Aguacate	Persea americana	1173463,13	828723,49	11	8	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, daño mecánico, ramas secas y plagas.
70232	Mandarino	Citrus reticulata	1173463,49	828720,49	11	5,5	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, daño mecánico, ramas secas y plagas.
70224	Mandarino	Citrus reticulata	1173464,77	828714,67	7	4	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
70222	muerto		1173464,27	828711,45	8,6	5	Conservación	Conservación	Muerto en pie
70221	Aguacate	Persea americana	1173463,06	828713,66	25,3	12	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, daño mecánico, ramas secas y plagas.
70220	Aguacate	Persea americana	1173463,08	828715,07	11,2	10	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, daño mecánico, ramas secas y plagas.

Id	Nombre Común	Especie	Latitud (Y)	Longitud (X)	Dap (cm)	Altura Total (m)	Tratamiento solicitado	Tratamiento a autorizar	Observaciones
70219	Naranjo	Citrus sinensis	1173462,88	828709,72	9	3	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
70216	Aguacate	Persea americana	1173460,27	828686,13	13,8	9	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
70215	Mango	Mangifera indica	1173456,64	828672,46	23	7	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
70206	Mandarino	Citrus reticulata	1173408,59	828632,63	6	4,5	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
70205	Aguacate	Persea americana	1173401,67	828628,89	13,1	8	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
70204	Eucalipto	Eucalyptus sp.	1173401,74	828611,13	45,5	16	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, daño mecánico, ramas secas y plagas.
70199	Mandarino	Citrus reticulata	1173396,1	828622,81	11	5	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
70187	Eucalipto	Eucalyptus sp.	1173389,8	828612,55	25,2	13	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, daño mecánico, ramas secas y plagas.
70184	Eucalipto	Eucalyptus sp.	1173390,62	828604,45	51,3	16	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, daño mecánico, ramas secas y plagas.
70183	Guayabo	Psidium guajava	1173384,69	828604,51	15,4	3	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
70182	Eucalipto	Eucalyptus sp.	1173383,82	828612,11	20,4	12	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, daño mecánico, ramas secas y plagas.
70170	Eucalipto	Eucalyptus sp.	1173378,41	828605,11	28,8	14	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, daño mecánico, ramas secas y plagas.
70169	Eucalipto	Eucalyptus sp.	1173370,29	828614,14	31,4	16	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, daño mecánico, ramas secas y plagas.
70163	Aguacatillo	Persea caerulea	1173372,91	828607,34	6,5	4,5	Conservación	Conservación	Individuo juvenil en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
70162	Eucalipto	Eucalyptus sp.	1173378,58	82866,82	32,3	13	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, daño mecánico, ramas secas y plagas.

Id	Nombre Común	Especie	Latitud (Y)	Longitud (X)	Dap (cm)	Altura Total (m)	Tratamiento solicitado	Tratamiento a autorizar	Observaciones
70156	Eucalipto	Eucalyptus sp.	1173366,96	828606,32	8,4	5	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, daño mecánico, ramas secas y plagas.
70148	Eucalipto	Eucalyptus sp.	1173379,62	828610,47	11,2	11	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, daño mecánico, ramas secas y plagas.
70147	Aguacate	Persea americana	1173385,5	828623,35	8	2,5	Conservación	Conservación	Individuo juvenil en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
70146	Mango	Mangifera indica	1173376,23	828627,6	14,2	6	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
70145	Eucalipto	Eucalyptus sp.	1173365,28	828628,43	44,7	12	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, daño mecánico, ramas secas y plagas.
70142	Aguacate	Persea americana	1173358,83	828628,89	3,8	2,5	Conservación	Conservación	Individuo juvenil en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
70141	Mango	Mangifera indica	1173356,15	828629,83	8,1	4,5	Conservación	Conservación	Individuo juvenil en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, plagas y ramas secas.
70133	Eucalipto	Eucalyptus sp.	1173348,06	828629,33	71,9	19	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, daño mecánico, ramas secas y plagas.
70125	Eucalipto	Eucalyptus sp.	1173344,47	828632,97	21	15	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, daño mecánico, ramas secas y plagas.
70124	Yarumo	Cecreopia sp.	1173338,73	828635,4	28,5	11	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
70123	Eucalipto	Eucalyptus sp.	1173335,66	828636,51	31	16	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, daño mecánico, ramas secas y plagas.
70122	Eucalipto	Eucalyptus sp.	1173333,23	828639,05	19	13	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, daño mecánico, ramas secas y plagas.
70121	Eucalipto	Eucalyptus sp.	1173325,79	828641,56	14	12	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, daño mecánico, ramas secas y plagas.
70120	Eucalipto	Eucalyptus sp.	1173324,77	828641,88	21	14	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, daño mecánico, ramas secas y plagas.

Id	Nombre Común	Especie	Latitud (Y)	Longitud (X)	Dap (cm)	Altura Total (m)	Tratamiento solicitado	Tratamiento a autorizar	Observaciones
70119	Eucalipto	Eucalyptus sp.	1173322,69	828641,42	29	15	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, daño mecánico, ramas secas y plagas.
56463	Nispero	Eriobotrya japonica	1173313,5	828645,67	21	4,2	Conservación	Conservación	Individuo juvenil en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
56452	Achiote	Bixa orellana	1173304,9	828648,91	27	4	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales, rama desprendida, árbol caído
56440	Guayacán amarillo	Handroanthus chrysanthus	1173293,41	828651,47	17,5	5	Conservación	Conservación	Individuo juvenil en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. presencia de epifitas, ramas secas.
56438	Clavellino	Caesalpinia pulcherrima	1173325,44	828629,77	25,6	3,2	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales, inclinado, al lado un individuo de la misma especié marcado como 56439 no incluido en inventario
54962	Búcaro	Erythrina Fusca	1173426,38	828639,58	73,7	14	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
54949	Limón	Citrus limon	1173437,68	828649,67	5,6	1,85	Conservación	Conservación	Individuo juvenil en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, plagas y ramas secas.
54947	Mango	Mangifera indica	1173453,55	828671,09	24,8	4,5	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
54944	Mango	Mangifera indica	1173420,9	828948,1	20,2	4,5	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
54702	Cámbulo	Erythrina poeppigiana	1173397,53	828977,22	1	1,5	Conservación	Conservación	Individuo juvenil en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, plagas y ramas secas.
54604	Carbonero zorro	Cojoba arborea	1173401,14	828975,95	35,4	4,5	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
54603	Carbonero zorro	Cojoba arborea	1173410,13	828971,78	48	6	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
54602	Carbonero zorro	Cojoba arborea	1173416,23	828969,23	25,3	6	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, torcido, daño mecánico y ramas secas.
54601	Carbonero zorro	Cojoba arborea	1173419,38	828967,46	32,8	7,5	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.

Id	Nombre Común	Especie	Latitud (Y)	Longitud (X)	Dap (cm)	Altura Total (m)	Tratamiento solicitado	Tratamiento a autorizar	Observaciones
54600	Carbonero zorro	Cojoba arborea	1173429,58	828963,77	18,2	4,5	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
54599	Carbonero zorro	Cojoba arborea	1173430,89	828963,19	31,8	6,5	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
54598	Carbonero zorro	Cojoba arborea	1173433,08	828962,06	20,7	5,5	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
54596	Eucalipto	Eucalyptus sp.	1173394,52	828978,61	36,5	15	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, daño mecánico, ramas secas y plagas.
54595	Aguacate	Persea americana	1173391,28	828979,73	32,4	11	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
54594	Aguacate	Persea americana	1173386,71	828981,41	18	12	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
54593	Aguacate	Persea americana	1173384,02	828982,81	29,3	12,5	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
54592	Aguacate	Persea americana	1173380,8	828983,91	16,6	13	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
54591	Aguacate	Persea americana	1173376,97	828984,45	25,4	12	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
54590	Aguacate	Persea americana	1173358,42	828992,1	39	11	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
54579	Nispero	Eriobotrya japonica	1173334,9	828988,36	16,5	4,5	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
54571	Búcaro	Erythrina Fusca	1173351,66	828984,58	58,8	11	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
54570	Búcaro	Erythrina Fusca	1173350,73	828985,11	50,5	11	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
54561	Cámbulo	Erythrina poeppigiana	1173345,03	828987,1	27,9	12	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, daño mecánico, ramas secas.
54516	Búcaro	Erythrina Fusca	1173248,12	828996,82	56,5	10	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
54515	Cámbulo	Erythrina poeppigiana	1173251,42	828996,78	48	14	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.

Id	Nombre Común	Especie	Latitud (Y)	Longitud (X)	Dap (cm)	Altura Total (m)	Tratamiento solicitado	Tratamiento a autorizar	Observaciones
54514	Cámbulo	Erythrina poeppigiana	1173285,5	828996,8	49	15	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
54513	Cámbulo	Erythrina poeppigiana	1173293,67	828995,94	28	11	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
54512	Cámbulo	Erythrina poeppigiana	1173008,55	828959,43	19,6	12	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
54511	Cámbulo	Erythrina poeppigiana	1173009,85	828958,02	23,8	10	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
54510	Cámbulo	Erythrina poeppigiana	1173012,14	828956,35	40,1	14	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
54509	Cámbulo	Erythrina poeppigiana	1173011,32	828958,62	47,2	13	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
54508	Carbonero zorro	Cojoba arborea	1172999,62	828963,28	18	1,9	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
54507	Carbonero zorro	Cojoba arborea	1172986,26	828961,61	55,9	7	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
54506	Carbonero zorro	Cojoba arborea	1172977,06	828961,64	8	4,2	Conservación	Conservación	Individuo juvenil en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, plagas y ramas secas.
54505	Carbonero zorro	Cojoba arborea	1172974,88	828960,35	45,4	6,5	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
54504	Carbonero zorro	Cojoba arborea	1172959,56	828958,56	33,8	6,5	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
54500	Cestrum	Cestrum sp.	1173024,28	828980,2	7	6	Conservación	Conservación	Individuo juvenil en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, plagas y ramas secas.
54499	Aguacate	Persea americana	1172979,62	828970,87	22,6	10	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
54498	Aguacate	Persea americana	1172984,14	828971,79	16,3	7	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
54497	Eucalipto	Eucalyptus sp.	1172982,98	828971,05	78,7	16	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, daño mecánico, ramas secas y plagas.
54496	muerto		1172972,42	828970,25	3,5	2	Conservación	Conservación	Muerto en pie
54495	Guanabano	Annona muricata	1172945,74	828956,41	4	2,2	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y

Id	Nombre Común	Especie	Latitud (Y)	Longitud (X)	Dap (cm)	Altura Total (m)	Tratamiento solicitado	Tratamiento a autorizar	Observaciones
									estructurales. Tallo inclinado, daño mecánico, ramas secas y plagas.
54494	Aguacate	Persea americana	1172836,10	828892,35	12,2	11	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
54492	Eucalipto	Eucalyptus sp.	1172789,81	828818,13	50,1	16	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, daño mecánico, ramas secas y plagas.
54491	Eucalipto	Eucalyptus sp.	1172793,52	828808,31	32,6	12	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, daño mecánico, ramas secas y plagas.
54490	Aguacatillo	Persea caerulea	1172792,32	828803,87	7,8	7	Conservación	Conservación	Individuo juvenil en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, plagas y ramas secas.
54489	Aguacate	Persea americana	1172789,05	828795,31	7,3	6	Conservación	Conservación	Individuo juvenil en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, plagas y ramas secas.
54488	Escobo	Alchornea triplinervia	1172787,20	828790,67	7,6	5	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, daño mecánico, ramas secas y plagas.
54487	Eucalipto	Eucalyptus sp.	1172784,01	828782,25	28,5	13	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, daño mecánico, ramas secas y plagas.
54486	Eucalipto	Eucalyptus sp.	1172780,66	828772,93	44	16	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, daño mecánico, ramas secas y plagas.
54485	Aguacate	Persea americana	1172778,96	828768,29	6,2	4,2	Conservación	Conservación	Individuo juvenil en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, plagas y ramas secas.
54484	Aguacate	Persea americana	1172776,80	828763,44	9,5	7	Conservación	Conservación	Individuo juvenil en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, plagas y ramas secas.
54483	Aguacate	Persea americana	1172776,15	828759,18	11	10	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
54482	Escobo	Alchornea triplinervia	1172774,37	828754,75	10,4	10	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
54481	Aguacate	Persea americana	1172765,16	828745,98	7	6,5	Conservación	Conservación	Individuo juvenil en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, plagas y ramas secas.

Id	Nombre Común	Especie	Latitud (Y)	Longitud (X)	Dap (cm)	Altura Total (m)	Tratamiento solicitado	Tratamiento a autorizar	Observaciones
54480	Aguacate	Persea americana	1172770,01	828759,10	6,3	9	Conservación	Conservación	Individuo juvenil en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
54478	Búcaro	Erythrina Fusca	1172774,34	828770,96	50,5	11	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
54474	Búcaro	Erythrina Fusca	1172778,73	828782,07	93,2	12	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
54473	Eucalipto	Eucalyptus sp.	1172783,76	828793,78	18	14	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, daño mecánico, ramas secas y plagas.
54471	Aguacate	Persea americana	1172784,23	828800,00	15,8	12	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
54470	Aguacate	Persea americana	1172783,90	828809,60	15,9	12	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
54469	Aguacate	Persea americana	1172784,43	828812,96	4,1	5	Conservación	Conservación	Individuo juvenil en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
54468	Aguacate	Persea americana	1172780,92	828810,91	8	9	Conservación	Conservación	Individuo juvenil en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
54467	Aguacate	Persea americana	1172779,48	828813,38	5,4	6	Conservación	Conservación	Individuo juvenil en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
54466	Limón	Citrus limon	1172778,27	828809,96	11	2	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
54465	Aguacate	Persea americana	1172779,68	828809,44	9	8	Conservación	Conservación	Individuo juvenil en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, plagas y ramas secas.
54464	Escobo	Alchornea triplinervia	1172775,64	828806,48	9	7,5	Conservación	Conservación	Individuo juvenil en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, plagas y ramas secas.
54463	Aguacate	Persea americana	1172777,32	828808,32	6	5,5	Conservación	Conservación	Individuo juvenil en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, plagas y ramas secas.
54462	Escobo	Alchornea triplinervia	1172775,79	828803,70	8	7	Conservación	Conservación	Individuo juvenil en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, plagas y ramas secas.
54461	Eucalipto	Eucalyptus sp.	1172773,38	828802,58	30	14	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, daño mecánico, ramas secas y plagas.

Id	Nombre Común	Especie	Latitud (Y)	Longitud (X)	Dap (cm)	Altura Total (m)	Tratamiento solicitado	Tratamiento a autorizar	Observaciones
54460	Eucalipto	Eucalyptus sp.	1172775,60	828801,10	72	18	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, daño mecánico, ramas secas y plagas.
54459	Eucalipto	Eucalyptus sp.	1172777,73	828801,68	35,6	14	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, daño mecánico, ramas secas y plagas.
54456	Tulipán africano	Spathodea campanulata	1172777,24	828799,72	41	10	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
54454	Eucalipto	Eucalyptus sp.	1172775,23	828798,79	35,6	14	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, daño mecánico, ramas secas y plagas.
54447	Aguacatillo	Persea caerulea	1172773,07	828799,99	26,4	12	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
54421	Carbonero zorro	Cojoba arborea	1172772,88	828795,14	39,7	7	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
54420	Carbonero zorro	Cojoba arborea	1172772,56	828790,46	15,2	3	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
54419	Carbonero zorro	Cojoba arborea	1172769,47	828791,35	36,4	7,5	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
54414	Carbonero zorro	Cojoba arborea	1172768,98	828789,24	9,5	3,5	Conservación	Conservación	Individuo juvenil en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, plagas y ramas secas.
54413	Carbonero zorro	Cojoba arborea	1172766,02	828788,05	21,8	6,5	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
54398	Carbonero zorro	Cojoba arborea	1172764,88	828788,07	28,2	7	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
54396	Carbonero zorro	Cojoba arborea	1172763,63	828787,00	32,9	7	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
54395	Carbonero zorro	Cojoba arborea	1172766,30	828783,13	36,4	6,5	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
54393	Carbonero zorro	Cojoba arborea	1172768,20	828781,47	18,8	6	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
54392	Carbonero zorro	Cojoba arborea	1172762,90	828784,55	62,8	6	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
54099	Carbonero zorro	Cojoba arborea	1172762,14	828783,42	12	2,5	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado hacia

Id	Nombre Común	Especie	Latitud (Y)	Longitud (X)	Dap (cm)	Altura Total (m)	Tratamiento solicitado	Tratamiento a autorizar	Observaciones
									la carrera 50A, daño mecánico, ramas secas.
54090	Carbonero zorro	Cojoba arborea	1172763,04	828779,39	27,1	4	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado hacia la carrera 50A, daño mecánico, ramas secas.
54080	Carbonero zorro	Cojoba arborea	1172765,59	828778,89	9,3	3	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado hacia la carrera 50A, daño mecánico, ramas secas.
54064	Carbonero zorro	Cojoba arborea	1172762,14	828777,02	28,8	5	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado hacia la carrera 50A, daño mecánico, ramas secas.
54063	Carbonero zorro	Cojoba arborea	1172759,71	828778,06	12,5	3	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado hacia la carrera 50A, daño mecánico, ramas secas.
54044	Carbonero zorro	Cojoba arborea	1172761,19	828773,91	8	2,1	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo torcido e inclinado hacia la carrera 50A, daño mecánico, ramas secas.
54037	Carbonero zorro	Cojoba arborea	1172763,24	828769,49	36	3,4	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo torcido e inclinado hacia la carrera 50A, daño mecánico, ramas secas.
54031	Carbonero zorro	Cojoba arborea	1172768,75	828771,79	18,9	4	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo torcido e inclinado hacia la carrera 50A, daño mecánico, ramas secas.
54004	Eucalipto	Eucalyptus sp	1172772,70	828754,75	35,2	16	Conservación	Conservación	Individuo adulto de gran porte en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo e inclinado hacia la carrera 50A, daño mecánico, ramas secas.
54001	Eucalipto	Eucalyptus sp	1172769,36	828741,32	101	20	Conservación	Conservación	Individuo adulto de gran porte en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo e inclinado hacia la carrera 50A, daño mecánico, ramas secas.
54000	Eucalipto	Eucalyptus sp	1172767,92	828737,37	90	18	Conservación	Conservación	Individuo adulto de gran porte en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo e inclinado hacia la carrera 50A, daño mecánico, ramas secas.

Id	Nombre Común	Especie	Latitud (Y)	Longitud (X)	Dap (cm)	Altura Total (m)	Tratamiento solicitado	Tratamiento a autorizar	Observaciones
53999	Eucalipto	Eucalyptus sp	1172766,57	828733,24	58	17	Conservación	Conservación	Individuo adulto de gran porte en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo e inclinado hacia la carrera 50A, daño mecánico, ramas secas.
53998	Eucalipto	Eucalyptus sp	1172764,01	828728,82	22	14	Conservación	Conservación	Individuo adulto de gran porte en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, daño mecánico, ramas secas.
53997	Eucalipto	Eucalyptus sp	1172794,79	828785,73	32	15	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, daños mecánicos, ramas secas.
53996	Eucalipto	Eucalyptus sp	1172791,43	828777,21	30	15	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, daños mecánicos, ramas secas.
53995	Eucalipto	Eucalyptus sp	1172786,24	828762,99	40,1	17	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, daños mecánicos, ramas secas.
53994	Eucalipto	Eucalyptus sp	1172780,13	828746,27	45,3	18	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, daños mecánicos, ramas secas.
53992	Eucalipto	Eucalyptus sp	1172777,36	828738,28	44,2	18	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, daños mecánicos, ramas secas.
53987	Eucalipto	Eucalyptus sp	1172768,92	828715,65	58,7	18	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, daños mecánicos, ramas secas.
53986	Eucalipto	Eucalyptus sp	1172768,02	828766,58	72	18	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, daños mecánicos, ramas secas.
53983	Eucalipto	Eucalyptus sp	1172759,36	828731,47	43,5	17	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, daños mecánicos, ramas secas.
53982	Eucalipto	Eucalyptus sp	1172755,58	828737,26	62,5	18	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, daños mecánicos, ramas secas.
53981	Eucalipto	Eucalyptus sp	1172750,05	828729,95	64,9	18	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, daños mecánicos, ramas secas.
53979	Eucalipto	Eucalyptus sp.	1172737,55	828723,03	65	17	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y

Id	Nombre Común	Especie	Latitud (Y)	Longitud (X)	Dap (cm)	Altura Total (m)	Tratamiento solicitado	Tratamiento a autorizar	Observaciones
									estructurales. Tallo inclinado, daño mecánico, ramas secas y plagas.
53975	Eucalipto	Eucalyptus sp	1172740,12	828727,13	54	17	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, daños mecánicos, ramas secas.
53974	Cheflera	Schefflera actinophylla	1172742,35	828730,23	8	4	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
53965	Cámbulo	Erythrina poeppigiana	1172744,43	828733,69	26,5	9	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
53951	Eucalipto	Eucalyptus sp	1172747,11	828737,81	31,2	15	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, ramas secas.
53950	Eucalipto	Eucalyptus sp	1172748,83	828740,34	37,8	15	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, ramas secas.
53946	Eucalipto	Eucalyptus sp	1172748,77	828742,00	54	15	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, ramas secas.
53944	Eucalipto	Eucalyptus sp	1172763,09	828724,26	29,8	14	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, daño mecánico, ramas secas y plagas.
53942	Eucalipto	Eucalyptus sp	1172761,68	828720,41	45	17	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, ramas secas.
53937	Eucalipto	Eucalyptus sp	1172760,10	828715,84	75	20	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, ramas secas.
53936	Tulipán africano	Spathodea campanulata	1172758,33	828711,69	10,2	2,5	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, tillandsias, daños mecánicos y ramas secas.
53935	Eucalipto	Eucalyptus sp	1172757,00	828707,71	46	17	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, daños mecánicos, ramas secas.
53934	Eucalipto	Eucalyptus sp	1172753,76	828698,86	30,1	16	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, ramas secas.
53722	Eucalipto	Eucalyptus sp	1172752,30	828694,40	48,2	16	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y

Id	Nombre Común	Especie	Latitud (Y)	Longitud (X)	Dap (cm)	Altura Total (m)	Tratamiento solicitado	Tratamiento a autorizar	Observaciones
									estructurales. Tallo inclinado, ramas secas.
53721	Eucalipto	Eucalyptus sp	1172749,52	828681,73	66,8	18	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, ramas secas.
53712	Balso	Ochroma pyramidale	1172751,73	828743,81	46	14	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, ramas secas.
53711	Eucalipto	Eucalyptus sp	1172756,74	828751,73	47	15	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, ramas secas.
53710	Eucalipto	Eucalyptus sp	1172760,51	828759,23	82,6	19	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Con tallo inclinado hacia la calle, ramas secas, raíces expuestas. La huella del proyecto pasa a pocos centímetros de las raíces del individuo, lo cual afectaría su sistema radicular, por tanto, se sugiere al usuario verificar nuevamente la interferencia dada y aclarar si el tratamiento solicitado es el adecuado.
53690	Eucalipto	Eucalyptus sp	1172763,56	828755,46	72	19	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Con tallo inclinado hacia la calle, ramas secas, raíces expuestas. La huella del proyecto pasa a pocos centímetros de las raíces del individuo, lo cual afectaría su sistema radicular, por tanto, se sugiere al usuario verificar nuevamente la interferencia dada y aclarar si el tratamiento solicitado es el adecuado.
53685	Carbonero zorro	Cojoba arborea	1173273,91	828641,69	8	1,4	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
53666	Carbonero zorro	Cojoba arborea	1173273,72	828635,82	19	2,8	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
53665	Nispero	Eriobotrya japonica	1173282,57	828644,44	24,5	5	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
53664	Guamo	Inga sp	1173287,66	828640,02	24,1	2,8	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.

Id	Nombre Común	Especie	Latitud (Y)	Longitud (X)	Dap (cm)	Altura Total (m)	Tratamiento solicitado	Tratamiento a autorizar	Observaciones
53663	Guamo	Inga sp	1173286,27	828642,72	12	2,4	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
53651	Guamo	Inga sp	1173289,62	828641,18	18,8	4	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
53641	Guamo	Inga sp	1172769,35	828808,77	36,5	5	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
53625	Guamo	Inga sp	1172771,67	828808,91	53,7	6	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
53555	Areca	Dypsis lutescens	1172774,98	828811,06	27	8	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
53512	Tulipán africano	Spathodea campanulata	1172774,47	828812,15	28,7	8	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, tillandsias y ramas secas.
53512	Tulipán africano	Spathodea campanulata	1172769,87	828810,92	28,7	8	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, tillandsias y ramas secas.
53422	Tulipán africano	Spathodea campanulata	1172772,82	828813,11	50	9	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, tillandsias y ramas secas.
53421	Tulipán africano	Spathodea campanulata	1172771,73	828813,21	43,7	9	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, tillandsias y ramas secas.
53420	Cola pescado	Caryota urens	1172769,05	828799,36	2	2	Conservación	Conservación	Individuo juvenil en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado y ramas secas.
53419	Cheflera	Schefflera actinophylla	1172762,48	828794,10	13,6	7	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado y ramas secas.
53418	Pomo	Syzygium jambos	1172764,75	828788,35	34,2	6	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, tillandsias y ramas secas.
53417	Cheflera	Schefflera actinophylla	1172759,63	828790,52	16,5	9	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, tillandsias y ramas secas.
53416	Mango	Mangifera indica	1172760,86	828790,63	27,3	5	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.

Id	Nombre Común	Especie	Latitud (Y)	Longitud (X)	Dap (cm)	Altura Total (m)	Tratamiento solicitado	Tratamiento a autorizar	Observaciones
53415	Cheflera	Schefflera actinophylla	1172759,47	828787,42	13	7	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
53414	Cheflera	Schefflera actinophylla	1172763,63	828788,35	16,1	7	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
53413	Cheflera	Schefflera actinophylla	1172759,69	828780,72	13,5	4,5	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
53411	Palma yuca	Yucca gigantea	1172756,82	828772,71	26,5	4	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
53410	Palma yuca	Yucca gigantea	1172753,99	828777,44	25	4	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, daño mecánico, plagas.
53409	Palma yuca	Yucca gigantea	1172755,14	828764,89	14,8	3	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, daño mecánico, plagas.
53364	Nispero	Eriobotrya japonica	1172754,72	828763,74	37,1	4,5	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, ramas secas, daño mecánico, plagas.
53339	Tulipán africano	Spathodea campanulata	1172754,46	828761,54	34,7	12	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, ramas secas, tillandsias, daño mecánico, plagas.
53235	Tulipán africano	Spathodea campanulata	1172754,20	828760,81	14,9	7	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Ramas secas, tillandsias, daño mecánico, plagas.
53234	Tulipán africano	Spathodea campanulata	1172755,12	828760,03	53	12	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales, presencia de tillandsias, , ramas secas y raíces confinadas por estructura en cemento.
53232	Tulipán africano	Spathodea campanulata	1172752,59	828756,68	38	13	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales, presencia de tillandsias, , ramas secas y raíces confinadas por estructura en cemento.
53221	Tulipán africano	Spathodea campanulata	1172739,15	828746,29	51	13	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales, presencia de tillandsias, , ramas secas y raíces confinadas por estructura en cemento.

Id	Nombre Común	Especie	Latitud (Y)	Longitud (X)	Dap (cm)	Altura Total (m)	Tratamiento solicitado	Tratamiento a autorizar	Observaciones
53112	Tulipán africano	Spathodea campanulata	1172745,78	828745,35	35,2	10	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales, presencia de tillandsias, , ramas secas y raíces confinadas por estructura en cemento.
53111	Pomo	Syzygium jambos	1172743,60	828740,99	35,8	4	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Ramas secas, daño mecánico y plagas.
52768	Cheflera	Schefflera Actinophylla	1172741,38	828742,28	2	1,3	Conservación	Conservación	Individuo juvenil en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, plagas y ramas secas.
52683	Mango	Mangifera Indica	1172742,22	828737,30	4	2,5	Conservación	Conservación	Individuo juvenil en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, plagas y ramas secas.
52682	Mango	Mangifera Indica	1172736,94	828737,12	12	3	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
52562	Mango	Mangifera Indica	1172734,85	828735,04	26,4	4	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
52543	Falso Laurel	Ficus Benjamina	1172740,51	828735,09	44,8	7	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
52316	Mango	Mangifera Indica	1172738,91	828732,32	24,2	5	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
52314	Aguacate	Persea Caerulea	1172736,33	828731,87	6	3	Conservación	Conservación	Individuo juvenil en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, plagas y ramas secas.
52313	Areca	Dypsis Lutescens	1172734,49	828729,62	4	2	Conservación	Conservación	Individuo juvenil en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, plagas y ramas secas.
52307	Aguacate	Persea Caerulea	1172737,20	828729,38	12	3,5	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Ramas secas, tillandsias, daño mecánico, plagas.
52306	Aguacatillo	Persea Caerulea	1172735,26	828726,72	100	15	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
52302	Papayuelo	Cnidoscolus Aconitifolius	1172733,18	828721,02	38,2	4	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
52294	Dracaena	Dracaena SP	1172733,84	828719,61	16	3	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.

Id	Nombre Común	Especie	Latitud (Y)	Longitud (X)	Dap (cm)	Altura Total (m)	Tratamiento solicitado	Tratamiento a autorizar	Observaciones
52293	Mango	Mangifera Indica	1172730,10	828727,92	42	4	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
51852	Guayacán Amarillo	Handroanthus Chrysanthus	1172727,33	828726,16	55,2	16	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Ramas secas, tillandsias, daño mecánico.
51851	Guayacán Rosado	Tabebuia Rosea	1172729,13	828723,92	52,3	15	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
51850	Gualanday	Jacaranda Mimosifolia	1172723,85	828722,11	38,1	11	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
51849	Aguacatillo	Persea Caerulea	1172722,69	828719,63	100	15	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
51762	Areca	Dypsis Lutescens	1172899,54	828950,48	20	2	Conservación	Conservación	Individuo juvenil en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
51761	Areca	Dypsis Lutescens	1172888,44	828951,98	18	2,7	Conservación	Conservación	Individuo juvenil en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales, secamiento en seudoestipe, un estipe Talado
51745	Eucalipto	Eucalyptus SP	1172897,66	828957,53	80,5	20	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
51725	Urapán	Fraxinus Uhdei	1172893,56	828957,08	100,8	17	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
51723	Urapán	Fraxinus Uhdei	1172880,76	828948,66	80,7	14	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales, ramas secas, defólielo, plantas parásitas.
51722	Nispero	Eriobotrya Japonica	1172881,28	828947,05	23,4	5	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
51721	Nogal, Nogal Cafetero	Cordia Alliodora	1172884,00	828950,45	40,5	16	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
51720	Urapán	Fraxinus uhdei	1172877,81	828949,48	80	14	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales, presencia de plantas parásitas, ramas secas.
51719	Urapán	Fraxinus uhdei	1172879,55	828950,52	70	12	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales, amarillamiento foliar, ramas secas , plantas parásitas
51718	Guayacán amarillo	Handroanthus chrysanthus	1172877,30	828945,92	25	9	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.

Id	Nombre Común	Especie	Latitud (Y)	Longitud (X)	Dap (cm)	Altura Total (m)	Tratamiento solicitado	Tratamiento a autorizar	Observaciones
51571	Urapán	Fraxinus uhdei	1172874,96	828945,42	60,6	12	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales, presencia de plantas parásitas, ramas secas
51570	Gualanday	Jacaranda mimosifolia	1172872,88	828946,18	72,2	12	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales, suprimido, ramas secas, copa descompensada. El ejemplar fue identificado como Urapán (Fraxinus uhdei), este corresponde a la especie Gualanday (Jacaranda mimosifolia)
51569	Urapán	Fraxinus uhdei	1172870,69	828944,44	76,8	12	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales, ramas secas, presencia de planta parásitas, defoliado.
51568	Urapán	Fraxinus uhdei	1172869,97	828944,02	73	12	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
51567	Uvito, jambolán	Syzygium cumini	1172871,41	828942,90	55	11	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales., corregir especié
51566	Urapán	Fraxinus uhdei	1173474,84	828840,83	64,4	12	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
51565	Urapán	Fraxinus uhdei	1172928,20	828926,00	86	11	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
51564	Nispero	Eriobotrya japonica	1172923,68	828931,35	23,4	4	Conservación	Conservación	Muerto en pie
51549	Araucaria	Araucaria excelsa	1172907,46	828935,37	33	14	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
50033	Mango	Mangifera indica	1172915,63	828921,74	15	6	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales, presencia de plantas parásitas, ramas secas, amarillamiento foliar.
50023	Mango	Mangifera indica	1172910,18	828930,67	32,5	9,5	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales, secamiento foliar, ramas secas.
38841	Aguacate	Persea americana	1172922,62	828906,52	29,8	10	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales, amarillamiento foliar, ramas secas, tillandsias, , se evidencia un ejemplar de la especie Guitite (Acnistus arborescens) no incluido en inventario

Id	Nombre Común	Especie	Latitud (Y)	Longitud (X)	Dap (cm)	Altura Total (m)	Tratamiento solicitado	Tratamiento a autorizar	Observaciones
38829	Guayabo	Psidium guajava	1172928,55	828924,56	25,3	6	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales., se evidencia un ejemplar de la especie Aguacate (Persea americana) no incluido en inventario
38826	Mango	Mangifera indica	1172929,32	828923,92	57,5	8,5	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
38824	Madroño	Garcinia madruno	1172930,10	828923,05	18,7	10	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales, suprimido, ramas secas
38821	Mango	Mangifera indica	1172932,31	828921,41	52,1	8,5	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales, inclinado Ramas secas
38794	Mandarino	Citrus reticulata	1172933,21	828920,78	12,2	3,5	Conservación	Conservación	Individuo juvenil en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
38792	Mango	Mangifera indica	1172936,69	828917,63	72	12	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
38790	Naranjo	Citrus sinensis	1172938,67	828916,63	21,9	7	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
38784	Aguacate	Persea americana	1172941,03	828915,32	17,7	8	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales, descopado, pudrición en el fuste principal, ramas secas, tillandsias, .
38783	Mango	Mangifera indica	1172943,28	828913,49	81,2	9,5	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales, ramas secas, plantas parásitas, tillandsias, , defoliado
38781	Mandarino	Citrus reticulata	1172946,09	828912,46	35,8	5	Conservación	Conservación	Individuo juvenil en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales., suprimido
38778	Mango	Mangifera indica	1172950,14	828910,78	52,5	9	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales, inclinado, copa descompensara
38776	Cestrum	Cestrum sp	1172955,38	828908,97	65,2	12	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales, bifurcado desde la base, plagas en el tallo, ramas secas, inclinado,
38772	Mango	Mangifera indica	1172959,77	828906,63	51,6	8	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.

Id	Nombre Común	Especie	Latitud (Y)	Longitud (X)	Dap (cm)	Altura Total (m)	Tratamiento solicitado	Tratamiento a autorizar	Observaciones
38770	Mango	Mangifera indica	1172948,29	828902,24	52	8,5	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
38768	Mango	Mangifera indica	1172780,13	828746,27	45	9,5	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
38764	Mata raton	Gliricidia sepium	1172936,90	828902,21	32,1	10	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.,
38745	Leucaena	Leucaena leucocephala	1172883,93	828899,36	8,2	6	Conservación	Conservación	Individuo juvenil en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, plagas y ramas secas.
38730	Mandarino	Citrus reticulata	1172878,53	828899,27	12,5	4,1	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
38724	Mango	Mangifera indica	1172874,24	828899,35	31,2	9	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
38722	Mango	Mangifera indica	1172869,31	828898,49	29,5	8	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
38719	Mango	Mangifera indica	1172864,62	828897,63	26	8,5	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
38718	Mandarino	Citrus reticulata	1172860,96	828896,09	13,5	5,5	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
38714	Aguacate	Persea americana	1172944,93	828885,12	19,2	9	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
38713	Aguacate	Persea americana	1172839,64	828883,99	14,3	8	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
38707	Mandarino	Citrus reticulata	1172871,42	828905,93	11	5	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
38381	Mango	Mangifera indica	1172858,08	828914,33	26,5	8	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales, presencia de planta parásitas, ramas secas, inclinado, talud afectado, manchas dolores, fumagina.
38215	Mango	Mangifera indica	1172852,54	828912,65	56,3	8	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales, podas más ejecutadas, manchas colores,
38208	Mango	Mangifera indica	1172868,17	828913,56	40,5	10	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
36249	Payanesa	Archontophoenix cunninghamiana	1172798,60	828837,78	19,6	10	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y

Id	Nombre Común	Especie	Latitud (Y)	Longitud (X)	Dap (cm)	Altura Total (m)	Tratamiento solicitado	Tratamiento a autorizar	Observaciones
									estructurales, plantas parásitas, hongos.
27629	Tulipán africano	Spathodea campanulata	1172801,49	828847,20	41,5	13	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales, tillandsias, ramas secas
27619	Tulipán africano	Spathodea campanulata	1172806,36	828850,94	61	12	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales, presencia de tillandsias, , ramas secas
20259	Areca	Dypsis lutescens	1172800,57	828851,95	11,7	4,5	Conservación	Conservación	Individuo juvenil en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
20190	Terminalia	Terminalia ivorensis	1172812,65	828866,37	68,5	13	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales, pudrición en el tallo, se corrige a Cámbulo.
20185	Búcaro	Erythrima fusca	1172817,91	828872,09	130	14	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales, se ajusta AIEV a 10
17525	Mango	Mangifera indica	1172821,93	828872,94	56,5	9	Conservación	Conservación	No fue posible definir en campo a qué individuo corresponden, no se encuentran marcados
17524	Mandarino	Citrus reticulata	1172823,64	828871,37	12,4	6	Conservación	Conservación	No fue posible definir en campo a qué individuo corresponden, no se encuentran marcados
17523	Mandarino	Citrus reticulata	1172825,29	828874,01	13,5	4,5	Conservación	Conservación	No fue posible definir en campo a qué individuo corresponden, no se encuentran marcados
17522	Mandarino	Citrus reticulata	1172823,76	828875,45	24	7,5	Conservación	Conservación	No fue posible definir en campo a qué individuo corresponden, no se encuentran marcados
17521	Aguacate	Persea americana	1172825,23	828877,71	15,5	6	Conservación	Conservación	No fue posible definir en campo a qué individuo corresponden, no se encuentran marcados
17519	Aguacate	Persea americana	1172826,25	828880,96	16	7,5	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales, inclinado y torcido.
17518	Naranjo	Citrus sinensis	1172841,79	828883,99	12,5	4,5	Conservación	Conservación	Individuo juvenil en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
17517	Zapote	Quararibea cordata	1172828,05	828866,57	25,6	9	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales, tillandsias, , ramas secas, amarillamiento foliar, pudrición en el tallo.
17488	Tulipán africano	Spathodea campanulata	1172824,24	828862,45	49,2	12	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
17409	Mango	Mangifera indica	1172803,56	828830,53	57	7	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales., la Tala del individuo

Id	Nombre Común	Especie	Latitud (Y)	Longitud (X)	Dap (cm)	Altura Total (m)	Tratamiento solicitado	Tratamiento a autorizar	Observaciones
									17408 afectaría la raíz principal de este ejemplar.
16939	*Palma real*	*Roystonea regia*	*1172795,45*	*828812,76*	*67,1*	*16*	*Conservación*	*Conservación*	*Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.*
1	*Mandarino*	*Citrus reticulata*	*6,1617280*	*-75,6258330*	*12,1*	*2,2*	*Conservación*	*Conservación*	*Adulto, en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales, con ramas secas y quebradas y daño mecánico en fuste. No interfiere con el proyecto.*
2	*Eugenio*	*Syzygium paniculatum*	*6,1618950*	*-75,6258600*	*4,6*	*2,8*	*Conservación*	*Conservación*	*Juvenil, en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales. No interfiere con el proyecto.*
3	*Aguacate*	*Persea americana*	*6,1619200*	*-75,6258650*	*2,4*	*8,5*	*Conservación*	*Conservación*	*Juvenil, en regular estado fitosanitario y estructural, con ramas secas y quebradas y daño mecánico en fuste. No interfiere con el proyecto.*
4	*Yarumo*	*Cecropia sp*	*6,1619990*	*-75,6258760*	*14,1*	*7,1*	*Conservación*	*Conservación*	*Adulto, en regular estado fitosanitario y estructural, bifurcado desde la base, ligeramente inclinado. No interfiere con el proyecto.*
4A	*Yarumo*	*Cecropia sp*	*6,1620170*	*-75,6260360*	*5,1*	*4,5*	*Conservación*	*Conservación*	*Adulto, en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales, con ramas secas y quebradas. No interfiere con el proyecto.*
5	*Yarumo*	*Cecropia sp*	*6,1593150*	*-75,6227200*	*18,3*	*2,8*	*Conservación*	*Conservación*	*Adulto, en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales, con ramas secas y quebradas. No interfiere con el proyecto.*
6	*Naranjo*	*Citrus sinensis*	*1172799,01*	*828820,73*	*12,00*	*3*	*Conservación*	*Conservación*	*Adulto, en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales, con ramas secas y quebradas. No interfiere con el proyecto.*
Total de ejemplares a autorizar para conservar: 316									

Tabla 15. Ejemplares sin asignación de tratamiento

Id	Nombre Común	Especie	Latitud (Y)	Longitud (X)	Dap (cm)	Altura Total (m)	Tratamiento solicitado	Tratamiento a autorizar	Observaciones
50062	*Aguacatillo*	*Persea caerulea*	*1172918,94*	*828917,79*	*45,5*	*13*	*Conservación*	*Sin asignación de tratamiento*	*No hallado en campo*
38709	*Cestrum*	*Cestrum sp*	*1172873,07*	*828903,29*	*14,5*	*9*	*Conservación*	*Sin asignación de tratamiento*	*No hallado en campo*
37990	*Yarumo*	*Cecropia sp*	*1172869,36*	*828914,63*	*18*	*12*	*Conservación*	*Sin asignación de tratamiento*	*No hallado en campo*
37984	*Aguacate*	*Persea americana*	*1172866,29*	*828915,07*	*12*	*7,5*	*Conservación*	*Sin asignación de tratamiento*	*No hallado en campo*

37815	*Mango*	*Mangifera indica*	*1172870,00*	*828908,50*	*9*	*6*	*Tala*	*Sin asignación de tratamiento*	*No hallado en campo*
37809	*Aguacate*	*Persea americana*	*1172841,79*	*828897,34*	*22,3*	*10*	*Tala*	*Sin asignación de tratamiento*	*No hallado en campo*
37808	*Aguacate*	*Persea americana*	*1172839,83*	*828895,17*	*19,5*	*10*	*Tala*	*Sin asignación de tratamiento*	*No hallado en campo*
37799	*Aguacate*	*Persea americana*	*1172834,26*	*828884,42*	*14,2*	*8*	*Tala*	*Sin asignación de tratamiento*	*No hallado en campo*
37798	*Aguacate*	*Persea americana*	*1172836,82*	*828882,75*	*11,5*	*8*	*Tala*	*Sin asignación de tratamiento*	*No hallado en campo*
37733	*Mango*	*Mangifera indica*	*1172839,83*	*828895,17*	*17,5*	*6,2*	*Tala*	*Sin asignación de tratamiento*	*No hallado en campo*
37732	*Naranjo*	*Citrus sinensis*	*1172797,23*	*828826,57*	*15,2*	*5*	*Tala*	*Sin asignación de tratamiento*	*No hallado en campo*
37268	*Yarumo*	*Cecropia sp*	*1172791,24*	*828832,68*	*24*	*9*	*Conservación*	*Sin asignación de tratamiento*	*No hallado en campo*
37215	*Areca*	*Dypsis lutescens*	*1172793,95*	*828837,36*	*6*	*2,8*	*Tala*	*Sin asignación de tratamiento*	*No hallado en campo*
17526	*Naranjo*	*Citrus sinensis*	*1172816,61*	*828863,59*	*11*	*4,5*	*Tala*	*Sin asignación de tratamiento*	*No hallado en campo*
17520	*Naranjo*	*Citrus sinensis*	*1172818,21*	*828876,34*	*11*	*4,5*	*Tala*	*Sin asignación de tratamiento*	*No hallado en campo*
Total de ejemplares sin asignación de tratamiento: 15									

Tabla 16. Resumen de los tratamientos otorgados

Tratamiento	*Tala DAP<10 cm*	*Tala*	*Conservar*	*Sin asignación de tratamiento*	*Total*	*Plan Integral de Reposición Arbórea*		
						Mínima	*Medidas adicionales*	
							Siembras	*Pago al Fondo Verde Metropolitano*
Solicitado	*6*	*29*	*321*	*0*	*356*	*25*	*125*	*-*
A autorizar	*4*	*21*	*316*	*15*	*356*	*25*	*125*	*-*

(…)

8. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 79 de la Constitución Política, todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano para lo cual la ley garantizará su participación en las decisiones que puedan afectarlo.

9. Que igualmente el citado artículo en concordancia con el artículo 80, ejusdem, fija a cargo del Estado el de proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines, al igual que el de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

10. Que a través del Acuerdo Metropolitano N° 19 de 2017, se adoptaron los lineamientos y determinaciones en torno a la gestión del espacio público verde urbano, se creó el

Fondo Verde Metropolitano y se reglamentó la reposición por tala autorizada de árboles en el área urbana del Valle de Aburrá.

11. Que esta Entidad expidió la Resolución Metropolitana N° D. 002247 del 31 de agosto de 2018 *"Por la cual se adopta el modelo que establece la Unidad de Valor Ecológico - UVE - para el arbolado urbano, y se toman otras determinaciones"*, estableció en su artículo 2° que en cumplimiento de los establecido en el artículo 2 del Acuerdo Metropolitano N° 019 del 27 de diciembre de 2017, los recursos financieros por valoración ecológica del arbolado urbano que sean entregados por los beneficiarios de los trámites de aprovechamiento forestal con destino al Fondo Verde Metropolitano, deberán haber surtido el procedimiento establecido en el anexo 2 del indicado acto administrativo "MEDIDAS ASOCIADAS A LA REPOSICIÓN POR TALAS DEBIDAMENTE AUTORIZADAS".

12. Que, asimismo, mediante la Resolución Metropolitana N° D. 002248 del 31 de agosto de 2018, se conformó el Fondo Verde Metropolitano y se adoptaron los lineamientos para su administración y manejo, cuyo objeto es la generación de espacio público verde y/o su administración mientras estos espacios no hayan sido entregados a la municipalidad correspondiente y la generación y administración de espacio público verde, y la siembra y mantenimiento de arbolado urbano en éste.

13. Que a través de la Resolución Metropolitana N° D. 003677 del 27 de diciembre de 2018, se establecieron las condiciones adicionales para los trámites de aprovechamiento forestal adelantados ante el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

14. Que la Resolución Metropolitana Nº D. 002851 del 9 de octubre de 2019, actualizó las condiciones adicionales para los trámites de aprovechamiento forestal adelantados ante el Área Metropolitana del Valle de Aburrá

15. Que la obligación de reponer las especies que se autorizan talar, en los términos del artículo 2.2.1.1.9.4 del Decreto 1076 de 2015, se establece como una medida de compensación ambiental de los impactos o efectos negativos generados por la ejecución de obras que impiden la permanencia de algunos o todos los árboles existentes en un predio, en el cual se realicen, remodelen o amplíen obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares.

16. Que teniendo en cuenta lo anterior, esta Entidad considera procedente AUTORIZAR EL APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS, solicitado por el MUNICIPIO DE ITAGÜÍ - Secretaría de infraestructura Física, necesario en la ejecución del proyecto denominado "CORREDOR METROPOLITANO YARUMITO", tal y como se relacionará en la parte resolutiva de la presente actuación administrativa.

17. Que igualmente se requerirá al MUNICIPIO DE ITAGÜÍ - Secretaría de infraestructura Física, a través de su Alcalde, o quien haga sus veces en el cargo, para que, en desarrollo del indicado proyecto, cumpla con una serie de medidas ambientales que se detallaran en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

18. Que es procedente informar a la parte que adelanta el trámite ambiental objeto del presente acto administrativo, lo consignado en el Decreto N° 1080 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultural", en el que se establece en el literal II), del numeral 16) del artículo 2.3.1.3, que es el Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH, la única entidad facultada por las disposiciones legales para aplicar el régimen de manejo del patrimonio arqueológico tanto en el nivel nacional, como en los diversos niveles territoriales, y específicamente en el parágrafo cuarto determina lo siguiente:

    "Parágrafo 4°.

    El Programa de Arqueología Preventiva es la investigación científica dirigida a identificar y caracterizar los bienes y contextos arqueológicos existentes en el área de aquellos proyectos, obras o actividades que requieren licencia ambiental, registros o autorizaciones equivalentes ante la autoridad ambiental o que, ocupando áreas mayores a una hectárea, requieren licencia de urbanización, parcelación o construcción. (Subrayado nuestro)

    El propósito de este programa es evaluar los niveles de afectación esperados sobre el patrimonio arqueológico por la construcción y operación de las obras, proyectos y actividades anteriormente mencionados, así como formular y aplicar las medidas de manejo a que haya lugar para el Plan de Manejo Arqueológico correspondiente".

19. Que es importante mencionar que los árboles urbanos ofrecen múltiples beneficios ya que contribuyen a la regulación climática de los espacios, protegen suelos y fachadas contra la incidencia de rayos solares en días calurosos, reducen la temperatura y regulan la humedad relativa del aire, además son filtros naturales que amortiguan el ruido ambiental, sirven como reguladores del régimen hídrico y del ciclo hidrológico; suministran refugio a una gran variedad de fauna, ofrecen sombra y refugio para el descanso, producen sensación de bienestar, recrean la vista y animan el espíritu. Por ello es necesario asumir una postura responsable frente éstos, propendiendo por un equilibrio ecológico en nuestra ciudad.

20. Que de conformidad con el literal j) del artículo 7º de la Ley 1625 de 2013 y los artículos 55 y 66 de la Ley 99 de 1993, se otorga competencia a las Áreas Metropolitanas para asumir funciones como autoridad ambiental en el perímetro urbano de los municipios que la conforman, y en tal virtud, la Entidad está facultada para conocer de las solicitudes de licencia ambiental, autorizaciones, permisos, concesiones entre otros.

21. Que la Ley 99 de 1993, en su artículo 31 numerales 11 y 12, le otorga a esta Entidad entre otras facultades, la función de evaluación, control y seguimiento a las actividades que generen o puedan generar un deterioro ambiental.

RESUELVE

Artículo 1º. Otorgar al MUNICIPIO DE ITAGÜÍ - Secretaría de infraestructura Física, con NIT. 890.980.093-8, Representado Legalmente por su Alcalde, doctor JOSE FERNANDO ESCOBAR ESTRADA, identificado con cédula de ciudadanía 98'535.633, AUTORIZACIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS, de los individuos que se detallan a continuación, necesaria en la ejecución del proyecto denominado "CORREDOR METROPOLITANO YARUMITO", a desarrollar sobre la carrera 50A con calle 29A de la zona urbana del indicado municipio de Itagüí, acorde con las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo, así:

1. Listado de individuos autorizados para tala con DAP<10 cm

ID	Nombre Común	Especie	Latitud (Y)	Longitud (X)	Dap (cm)	Altura Total (m)	Tratamiento solicitado	Tratamiento autorizado	Observaciones
56464	Achiote	*Bixa orellana*	1173314,58	828644,73	9,7	2,8	Tala	Tala	Individuo juvenil en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
52303	Dracena	*Dracaena fragrans*	1172734,50	828724,64	9	3	Tala	Tala	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Con tallo inclinado, y daños mecánicos. No viable de trasplante por su condición. El ejemplar fue identificado como Palma yuca (*Yucca gigantea*), este corresponde a la especie Dracena (*Dracaena fragrans*)
37731	Pino libro	*Thuja orientalis*	1172794,06	828822,38	6	1,6	Tala	Tala	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
36248	Pino libro	*Thuja orientalis*	1172797,06	828844,44	8	2,2	Tala	Tala	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
	Total de ejemplares autorizados para tala con DAP <10 cm: 4								

2. Listado de individuos autorizados para tala

Id	Nombre Común	Especie	Latitud (Y)	Longitud (X)	Dap (cm)	Altura Total (m)	Tratamiento solicitado	Tratamiento autorizado	Observaciones
70539	Aguacate	*Persea americana*	1173466,55	828801,18	16,20	9	Tala	Tala	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Con tallo inclinado, ramas secas, plaga y daños mecánicos. No viable de trasplante por su condición.
56461	Acacia amarilla	*Caesalpinia pluviosa*	1173310,71	828646,4	22,50	2	Tala	Tala	Muerto en pie
54564	Cámbulo	*Erythrina poeppigiana*	1173349,36	828985,16	25,50	11	Tala	Tala	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Con tallo inclinado, ramas secas, tillandsias, plaga y daños mecánicos. No viable de trasplante por su condición.
54446	Búcaro	*Erythrina Fusca*	1172771,89	828808,71	40,60	13	Tala	Tala	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Con tallo inclinado, ramas secas, tillandsias, plaga y daños mecánicos. No viable de trasplante por su condición.
54445	Cámbulo	*Erythrina poeppigiana*	1172776,78	828791,02	56,00	16	Tala	Tala	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Con tallo inclinado, ramas secas, tillandsias, raíces expuestas y extendidas, plaga y daños mecánicos. No viable de trasplante por su condición.
54444	Cámbulo	*Erythrina poeppigiana*	1172772,03	828778,03	67,60	18	Tala	Tala	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Con tallo inclinado, ramas secas, tillandsias, plaga y daños mecánicos. No viable de trasplante por su condición.
54442	Cámbulo	*Erythrina poeppigiana*	1172770,90	828783,09	31,00	13	Tala	Tala	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Con tallo inclinado, ramas secas, tillandsias, raíces expuestas y extendidas, plaga y daños mecánicos. No viable de trasplante por su condición.
54441	Cámbulo	*Erythrina poeppigiana*	1172773,19	828783,93	18,90	9	Tala	Tala	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Con tallo inclinado, ramas secas, tillandsias, plaga y daños mecánicos. No viable de trasplante por su condición.
53988	Eucalipto	*Eucalyptus sp*	1172772,26	828723,14	38	13	Tala	Tala	Individuo adulto de gran porte, en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Con tallo inclinado, ramas secas y

Id	Nombre Común	Especie	Latitud (Y)	Longitud (X)	Dap (cm)	Altura Total (m)	Tratamiento solicitado	Tratamiento autorizado	Observaciones
									daños mecánicos. No viable de trasplante por su condición.
53985	Tulipán africano	*Spathodea campanulata*	1172754,07	828717,08	14	6	Tala	Tala	Individuo adulto de gran porte, en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Con tallo inclinado, ramas secas y daños mecánicos. No viable de trasplante por su condición.
53980	Eucalipto	*Eucalyptus sp*	1172755,39	828725,14	42	16	Tala	Tala	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Con tallo inclinado, ramas secas, plaga y daños mecánicos. No viable de trasplante por su condición.
52721	Aguacate	*Persea Caerulea*	1172739,06	828739,52	18,50	6	Tala	Tala	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Con tallo inclinado, ramas secas, tillandsias, plaga, podas antiguas mal cicatrizadas y daños mecánicos. No viable de trasplante por su condición.
51760	Palma Yuca	*Yucca Gigantea*	1172890,15	828949,00	20,00	2,7	Tala	Tala	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales, un solo fuste. No viable de trasplante por su condición.
51752	Palma Yuca	*Yucca Gigantea*	1172894,01	828955,26	22,00	3	Tala	Tala	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales, talado, se observa tocón.
38863	Mango	*Mangifera indica*	1172922,13	828913,70	35,00	9	Tala	Tala	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
38758	Aguacate	*Persea americana*	1172892,92	828898,38	27,00	11	Tala	Tala	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales, pudrición, ramas secas, amarillamiento foliar, inclinado. No viable de trasplante por su condición.
38389	Aguacate	*Persea americana*	1172864,99	828907,78	34,50	12	Tala	Tala	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. presencia de plantas parásita, tillandsias, ramas secas. No viable de trasplante por su condición.
37274	Naranjo	*Citrus sinensis*	1172787,23	828831,76	14,00	4,5	Tala	Tala	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales, presencia de plantas parásitas, ramas secas., copa descompensada.
17421	Tulipán africano	*Spathodea campanulata*	1172808,59	828839,63	45,20	12	Tala	Tala	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y

Id	Nombre Común	Especie	Latitud (Y)	Longitud (X)	Dap (cm)	Altura Total (m)	Tratamiento solicitado	Tratamiento autorizado	Observaciones
									estructurales, crecimiento suprimido por red, ramas secas, defoliado
17420	Cestrum	*Cestrum*	1172811,38	828844,15	12,00	1,3	Tala	Tala	Muerto en pie
17408	Tulipán africano	*Spathodea campanulata*	1172799,01	828820,73	42,80	13	Tala	Tala	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales, presencia de plantas parásitas, ramas secas. No viable de trasplante por su condición.
Total de ejemplares autorizados para tala:21									

3. Listado de individuos autorizados para conservar

Id	Nombre Común	Especie	Latitud (Y)	Longitud (X)	Dap (cm)	Altura Total (m)	Tratamiento solicitado	Tratamiento autorizado	Observaciones
17421A	Naranjo	*Citrus sinensis*	1173442,33	828944,77	13,2	4	Conservación	Conservación	Individuo juvenil en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
70562	Aguacate	*Persea americana*	1173475,24	828829,45	5,6	2,5	Conservación	Conservación	Individuo juvenil en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, plagas y ramas secas.
70561	Aguacate	*Persea americana*	1173474,11	828831,46	2,1	1,8	Conservación	Conservación	Individuo juvenil en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
70560	Mango	*Mangifera indica*	1173476,75	828837,18	14,1	6	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, daño mecánico, plagas.
70559	Naranjo	*Citrus sinensis*	1173476,09	828841,71	7	2,5	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, daño mecánico, plagas.
70558	Aguacate	*Persea americana*	1173469,13	828844,72	15,2	8	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, daños mecánicos, plagas.
70557	Guayabo	*Psidium guajava*	1173469,12	828794,56	5,1	2,2	Conservación	Conservación	Individuo juvenil en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
70553	Guayabo	*Psidium guajava*	1173463,79	828794,87	3	1,7	Conservación	Conservación	Individuo juvenil en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.

Id	Nombre Común	Especie	Latitud (Y)	Longitud (X)	Dap (cm)	Altura Total (m)	Tratamiento solicitado	Tratamiento autorizado	Observaciones
70552	Aguacate	*Persea americana*	1173469,99	828799,24	1	1,35	Conservación	Conservación	Individuo juvenil en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
70543	Aguacate	*Persea americana*	1173470,95	828802,47	8	2,1	Conservación	Conservación	Individuo juvenil en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
70538	Mango	*Mangifera indica*	1173469,69	828807,22	12,7	6	Conservación	Conservación	Individuo juvenil en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
70530	Aguacate	*Persea americana*	1173470,12	828808,84	3	1,6	Conservación	Conservación	Individuo juvenil en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
70526	Aguacate	*Persea americana*	1173470	828812,35	12	4	Conservación	Conservación	Individuo juvenil en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
70525	Aguacate	*Persea americana*	1173470,7	828814,94	3,6	2,5	Conservación	Conservación	Individuo juvenil en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
70524	Aguacate	*Persea americana*	1173472,43	828818,92	4	3,5	Conservación	Conservación	Individuo juvenil en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
70523	Aguacate	*Persea americana*	1173274,51	828618,76	19,6	7	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, daño mecánico, ramas secas y plagas.
70506	Limon macho	*Swinglea glutinosa*	1173271,71	828613	12,4	7	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, daño mecánico, ramas secas y plagas.
70250	Eucalipto	*Eucalyptus sp.*	1173276,01	828603,38	35,5	14	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, daño mecánico, ramas secas y plagas.
70249	Eucalipto	*Eucalyptus sp.*	1173453,73	828919,41	45,4	16	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, daño mecánico, ramas secas y plagas.
70242	Eucalipto	*Eucalyptus sp.*	1173448,28	828925,8	68	15	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, daño mecánico, ramas secas y plagas.
70241	Eucalipto	*Eucalyptus sp.*	1173462,82	828925,45	39	12	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, daño mecánico, ramas secas y plagas.
70239	Mango	*Mangifera indica*	1173454,16	828932,47	18,2	5,5	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, daño mecánico, ramas secas y plagas.
70237	Mango	*Mangifera indica*	1173468,07	828764,62	18,2	5,5	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y

Id	Nombre Común	Especie	Latitud (Y)	Longitud (X)	Dap (cm)	Altura Total (m)	Tratamiento solicitado	Tratamiento autorizado	Observaciones
									estructurales. Tallo inclinado, daño mecánico, ramas secas y plagas.
70236	Aguacate	*Persea americana*	1173465,9	828752,98	12,5	6,5	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, daño mecánico, ramas secas y plagas.
70235	Aguacate	*Persea americana*	1173468,83	828752,09	10,2	10	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, daño mecánico, ramas secas y plagas.
70234	Aguacate	*Persea americana*	1173462,68	828726,24	10,5	8	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, daño mecánico, ramas secas y plagas.
70233	Aguacate	*Persea americana*	1173463,13	828723,49	11	8	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, daño mecánico, ramas secas y plagas.
70232	Mandarino	*Citrus reticulata*	1173463,49	828720,49	11	5,5	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, daño mecánico, ramas secas y plagas.
70224	Mandarino	*Citrus reticulata*	1173464,77	828714,67	7	4	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
70222	muerto		1173464,27	828711,45	8,6	5	Conservación	Conservación	Muerto en pie
70221	Aguacate	*Persea americana*	1173463,06	828713,66	25,3	12	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, daño mecánico, ramas secas y plagas.
70220	Aguacate	*Persea americana*	1173463,08	828715,07	11,2	10	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, daño mecánico, ramas secas y plagas.
70219	Naranjo	*Citrus sinensis*	1173462,88	828709,72	9	3	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
70216	Aguacate	*Persea americana*	1173460,27	828686,13	13,8	9	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
70215	Mango	*Mangifera indica*	1173456,64	828672,46	23	7	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
70206	Mandarino	*Citrus reticulata*	1173408,59	828632,63	6	4,5	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
70205	Aguacate	*Persea americana*	1173401,67	828628,89	13,1	8	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
70204	Eucalipto	*Eucalyptus sp.*	1173401,74	828611,13	45,5	16	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y

Id	Nombre Común	Especie	Latitud (Y)	Longitud (X)	Dap (cm)	Altura Total (m)	Tratamiento solicitado	Tratamiento autorizado	Observaciones
									estructurales. Tallo inclinado, daño mecánico, ramas secas y plagas.
70199	Mandarino	*Citrus reticulata*	1173396,1	828622,81	11	5	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
70187	Eucalipto	*Eucalyptus sp.*	1173389,8	828612,55	25,2	13	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, daño mecánico, ramas secas y plagas.
70184	Eucalipto	*Eucalyptus sp.*	1173390,62	828604,45	51,3	16	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, daño mecánico, ramas secas y plagas.
70183	Guayabo	*Psidium guajava*	1173384,69	828604,51	15,4	3	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
70182	Eucalipto	*Eucalyptus sp.*	1173383,82	828612,11	20,4	12	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, daño mecánico, ramas secas y plagas.
70170	Eucalipto	*Eucalyptus sp.*	1173378,41	828605,11	28,8	14	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, daño mecánico, ramas secas y plagas.
70169	Eucalipto	*Eucalyptus sp.*	1173370,29	828614,14	31,4	16	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, daño mecánico, ramas secas y plagas.
70163	Aguacatillo	*Persea caerulea*	1173372,91	828607,34	6,5	4,5	Conservación	Conservación	Individuo juvenil en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
70162	Eucalipto	*Eucalyptus sp.*	1173378,58	82866,82	32,3	13	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, daño mecánico, ramas secas y plagas.
70156	Eucalipto	*Eucalyptus sp.*	1173366,96	828606,32	8,4	5	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, daño mecánico, ramas secas y plagas.
70148	Eucalipto	*Eucalyptus sp.*	1173379,62	828610,47	11,2	11	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, daño mecánico, ramas secas y plagas.
70147	Aguacate	*Persea americana*	1173385,5	828623,35	8	2,5	Conservación	Conservación	Individuo juvenil en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
70146	Mango	*Mangifera indica*	1173376,23	828627,6	14,2	6	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
70145	Eucalipto	*Eucalyptus sp.*	1173365,28	828628,43	44,7	12	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y

Id	Nombre Común	Especie	Latitud (Y)	Longitud (X)	Dap (cm)	Altura Total (m)	Tratamiento solicitado	Tratamiento autorizado	Observaciones
									estructurales. Tallo inclinado, daño mecánico, ramas secas y plagas.
70142	Aguacate	*Persea americana*	1173358,83	828628,89	3,8	2,5	Conservación	Conservación	Individuo juvenil en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
70141	Mango	*Mangifera indica*	1173356,15	828629,83	8,1	4,5	Conservación	Conservación	Individuo juvenil en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, plagas y ramas secas.
70133	Eucalipto	*Eucalyptus sp.*	1173348,06	828629,33	71,9	19	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, daño mecánico, ramas secas y plagas.
70125	Eucalipto	*Eucalyptus sp.*	1173344,47	828632,97	21	15	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, daño mecánico, ramas secas y plagas.
70124	Yarumo	*Cecreopia sp.*	1173338,73	828635,4	28,5	11	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
70123	Eucalipto	*Eucalyptus sp.*	1173335,66	828636,51	31	16	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, daño mecánico, ramas secas y plagas.
70122	Eucalipto	*Eucalyptus sp.*	1173333,23	828639,05	19	13	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, daño mecánico, ramas secas y plagas.
70121	Eucalipto	*Eucalyptus sp.*	1173325,79	828641,56	14	12	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, daño mecánico, ramas secas y plagas.
70120	Eucalipto	*Eucalyptus sp.*	1173324,77	828641,88	21	14	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, daño mecánico, ramas secas y plagas.
70119	Eucalipto	*Eucalyptus sp.*	1173322,69	828641,42	29	15	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, daño mecánico, ramas secas y plagas.
56463	Nispero	*Eriobotrya japonica*	1173313,5	828645,67	21	4,2	Conservación	Conservación	Individuo juvenil en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
56452	Achiote	*Bixa orellana*	1173304,9	828648,91	27	4	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales, rama desprendida, árbol caído
56440	Guayacán amarillo	*Handroanthus chrysanthus*	1173293,41	828651,47	17,5	5	Conservación	Conservación	Individuo juvenil en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. presencia de epifitas, ramas secas.

Id	Nombre Común	Especie	Latitud (Y)	Longitud (X)	Dap (cm)	Altura Total (m)	Tratamiento solicitado	Tratamiento autorizado	Observaciones
56438	Clavellino	*Caesalpinia pulcherrima*	1173325,44	828629,77	25,6	3,2	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales, inclinado, al lado un individuo de esta especié marcado como 56439 no incluido en inventario
54962	Búcaro	*Erythrina Fusca*	1173426,38	828639,58	73,7	14	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
54949	Limón	*Citrus limon*	1173437,68	828649,67	5,6	1,85	Conservación	Conservación	Individuo juvenil en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, plagas y ramas secas.
54947	Mango	*Mangifera indica*	1173453,55	828671,09	24,8	4,5	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
54944	Mango	*Mangifera indica*	1173420,9	828948,1	20,2	4,5	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
54702	Cámbulo	*Erythrina poeppigiana*	1173397,53	828977,22	1	1,5	Conservación	Conservación	Individuo juvenil en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, plagas y ramas secas.
54604	Carbonero zorro	*Cojoba arborea*	1173401,14	828975,95	35,4	4,5	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
54603	Carbonero zorro	*Cojoba arborea*	1173410,13	828971,78	48	6	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
54602	Carbonero zorro	*Cojoba arborea*	1173416,23	828969,23	25,3	6	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, torcido, daño mecánico y ramas secas.
54601	Carbonero zorro	*Cojoba arborea*	1173419,38	828967,46	32,8	7,5	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
54600	Carbonero zorro	*Cojoba arborea*	1173429,58	828963,77	18,2	4,5	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
54599	Carbonero zorro	*Cojoba arborea*	1173430,89	828963,19	31,8	6,5	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
54598	Carbonero zorro	*Cojoba arborea*	1173433,08	828962,06	20,7	5,5	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
54596	Eucalipto	*Eucalyptus sp.*	1173394,52	828978,61	36,5	15	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, daño mecánico, ramas secas y plagas.

Id	Nombre Común	Especie	Latitud (Y)	Longitud (X)	Dap (cm)	Altura Total (m)	Tratamiento solicitado	Tratamiento autorizado	Observaciones
54595	Aguacate	*Persea americana*	1173391,28	828979,73	32,4	11	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
54594	Aguacate	*Persea americana*	1173386,71	828981,41	18	12	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
54593	Aguacate	*Persea americana*	1173384,02	828982,81	29,3	12,5	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
54592	Aguacate	*Persea americana*	1173380,8	828983,91	16,6	13	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
54591	Aguacate	*Persea americana*	1173376,97	828984,45	25,4	12	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
54590	Aguacate	*Persea americana*	1173358,42	828992,1	39	11	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
54579	Nispero	*Eriobotrya japonica*	1173334,9	828988,36	16,5	4,5	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
54571	Búcaro	*Erythrina Fusca*	1173351,66	828984,58	58,8	11	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
54570	Búcaro	*Erythrina Fusca*	1173350,73	828985,11	50,5	11	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
54561	Cámbulo	*Erythrina poeppigiana*	1173345,03	828987,1	27,9	12	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, daño mecánico, ramas secas.
54516	Búcaro	*Erythrina Fusca*	1173248,12	828996,82	56,5	10	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
54515	Cámbulo	*Erythrina poeppigiana*	1173251,42	828996,78	48	14	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
54514	Cámbulo	*Erythrina poeppigiana*	1173285,5	828996,8	49	15	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
54513	Cámbulo	*Erythrina poeppigiana*	1173293,67	828995,94	28	11	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
54512	Cámbulo	*Erythrina poeppigiana*	1173008,55	828959,43	19,6	12	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
54511	Cámbulo	*Erythrina poeppigiana*	1173009,85	828958,02	23,8	10	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
54510	Cámbulo	*Erythrina poeppigiana*	1173012,14	828956,35	40,1	14	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.

Id	Nombre Común	Especie	Latitud (Y)	Longitud (X)	Dap (cm)	Altura Total (m)	Tratamiento solicitado	Tratamiento autorizado	Observaciones
54509	Cámbulo	*Erythrina poeppigiana*	1173011,32	828958,62	47,2	13	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
54508	Carbonero zorro	*Cojoba arborea*	1172999,62	828963,28	18	1,9	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
54507	Carbonero zorro	*Cojoba arborea*	1172986,26	828961,61	55,9	7	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
54506	Carbonero zorro	*Cojoba arborea*	1172977,06	828961,64	8	4,2	Conservación	Conservación	Individuo juvenil en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, plagas y ramas secas.
54505	Carbonero zorro	*Cojoba arborea*	1172974,88	828960,35	45,4	6,5	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
54504	Carbonero zorro	*Cojoba arborea*	1172959,56	828958,56	33,8	6,5	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
54500	Cestrum	*Cestrum sp.*	1173024,28	828980,2	7	6	Conservación	Conservación	Individuo juvenil en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, plagas y ramas secas.
54499	Aguacate	*Persea americana*	1172979,62	828970,87	22,6	10	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
54498	Aguacate	*Persea americana*	1172984,14	828971,79	16,3	7	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
54497	Eucalipto	*Eucalyptus sp.*	1172982,98	828971,05	78,7	16	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, daño mecánico, ramas secas y plagas.
54496	muerto		1172972,42	828970,25	3,5	2	Conservación	Conservación	Muerto en pie
54495	Guanabano	*Annona muricata*	1172945,74	828956,41	4	2,2	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, daño mecánico, ramas secas y plagas.
54494	Aguacate	*Persea americana*	1172836,10	828892,35	12,2	11	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
54492	Eucalipto	*Eucalyptus sp.*	1172789,81	828818,13	50,1	16	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, daño mecánico, ramas secas y plagas.
54491	Eucalipto	*Eucalyptus sp.*	1172793,52	828808,31	32,6	12	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, daño mecánico, ramas secas y plagas.
54490	Aguacatillo	*Persea caerulea*	1172792,32	828803,87	7,8	7	Conservación	Conservación	Individuo juvenil en regulares condiciones fitosanitarias y

Id	Nombre Común	Especie	Latitud (Y)	Longitud (X)	Dap (cm)	Altura Total (m)	Tratamiento solicitado	Tratamiento autorizado	Observaciones
									estructurales. Tallo inclinado, plagas y ramas secas.
54489	Aguacate	*Persea americana*	1172789,05	828795,31	7,3	6	Conservación	Conservación	Individuo juvenil en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, plagas y ramas secas.
54488	Escobo	*Alchornea triplinervia*	1172787,20	828790,67	7,6	5	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, daño mecánico, ramas secas y plagas.
54487	Eucalipto	*Eucalyptus sp.*	1172784,01	828782,25	28,5	13	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, daño mecánico, ramas secas y plagas.
54486	Eucalipto	*Eucalyptus sp.*	1172780,66	828772,93	44	16	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, daño mecánico, ramas secas y plagas.
54485	Aguacate	*Persea americana*	1172778,96	828768,29	6,2	4,2	Conservación	Conservación	Individuo juvenil en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, plagas y ramas secas.
54484	Aguacate	*Persea americana*	1172776,80	828763,44	9,5	7	Conservación	Conservación	Individuo juvenil en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, plagas y ramas secas.
54483	Aguacate	*Persea americana*	1172776,15	828759,18	11	10	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
54482	Escobo	*Alchornea triplinervia*	1172774,37	828754,75	10,4	10	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
54481	Aguacate	*Persea americana*	1172765,16	828745,98	7	6,5	Conservación	Conservación	Individuo juvenil en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, plagas y ramas secas.
54480	Aguacate	*Persea americana*	1172770,01	828759,10	6,3	9	Conservación	Conservación	Individuo juvenil en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
54478	Búcaro	*Erythrina Fusca*	1172774,34	828770,96	50,5	11	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
54474	Búcaro	*Erythrina Fusca*	1172778,73	828782,07	93,2	12	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
54473	Eucalipto	*Eucalyptus sp.*	1172783,76	828793,78	18	14	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, daño mecánico, ramas secas y plagas.
54471	Aguacate	*Persea americana*	1172784,23	828800,00	15,8	12	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.

Id	Nombre Común	Especie	Latitud (Y)	Longitud (X)	Dap (cm)	Altura Total (m)	Tratamiento solicitado	Tratamiento autorizado	Observaciones
54470	Aguacate	*Persea americana*	1172783,90	828809,60	15,9	12	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
54469	Aguacate	*Persea americana*	1172784,43	828812,96	4,1	5	Conservación	Conservación	Individuo juvenil en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
54468	Aguacate	*Persea americana*	1172780,92	828810,91	8	9	Conservación	Conservación	Individuo juvenil en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
54467	Aguacate	*Persea americana*	1172779,48	828813,38	5,4	6	Conservación	Conservación	Individuo juvenil en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
54466	Limón	*Citrus limon*	1172778,27	828809,96	11	2	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
54465	Aguacate	*Persea americana*	1172779,68	828809,44	9	8	Conservación	Conservación	Individuo juvenil en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, plagas y ramas secas.
54464	Escobo	*Alchornea triplinervia*	1172775,64	828806,48	9	7,5	Conservación	Conservación	Individuo juvenil en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, plagas y ramas secas.
54463	Aguacate	*Persea americana*	1172777,32	828808,32	6	5,5	Conservación	Conservación	Individuo juvenil en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, plagas y ramas secas.
54462	Escobo	*Alchornea triplinervia*	1172775,79	828803,70	8	7	Conservación	Conservación	Individuo juvenil en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, plagas y ramas secas.
54461	Eucalipto	*Eucalyptus sp.*	1172773,38	828802,58	30	14	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, daño mecánico, ramas secas y plagas.
54460	Eucalipto	*Eucalyptus sp.*	1172775,60	828801,10	72	18	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, daño mecánico, ramas secas y plagas.
54459	Eucalipto	*Eucalyptus sp.*	1172777,73	828801,68	35,6	14	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, daño mecánico, ramas secas y plagas.
54456	Tulipán africano	*Spathodea campanulata*	1172777,24	828799,72	41	10	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
54454	Eucalipto	*Eucalyptus sp.*	1172775,23	828798,79	35,6	14	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, daño mecánico, ramas secas y plagas.

Id	Nombre Común	Especie	Latitud (Y)	Longitud (X)	Dap (cm)	Altura Total (m)	Tratamiento solicitado	Tratamiento autorizado	Observaciones
54447	Aguacatillo	*Persea caerulea*	1172773,07	828799,99	26,4	12	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
54421	Carbonero zorro	*Cojoba arborea*	1172772,88	828795,14	39,7	7	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
54420	Carbonero zorro	*Cojoba arborea*	1172772,56	828790,46	15,2	3	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
54419	Carbonero zorro	*Cojoba arborea*	1172769,47	828791,35	36,4	7,5	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
54414	Carbonero zorro	*Cojoba arborea*	1172768,98	828789,24	9,5	3,5	Conservación	Conservación	Individuo juvenil en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, plagas y ramas secas.
54413	Carbonero zorro	*Cojoba arborea*	1172766,02	828788,05	21,8	6,5	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
54398	Carbonero zorro	*Cojoba arborea*	1172764,88	828788,07	28,2	7	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
54396	Carbonero zorro	*Cojoba arborea*	1172763,63	828787,00	32,9	7	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
54395	Carbonero zorro	*Cojoba arborea*	1172766,30	828783,13	36,4	6,5	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
54393	Carbonero zorro	*Cojoba arborea*	1172768,20	828781,47	18,8	6	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
54392	Carbonero zorro	*Cojoba arborea*	1172762,90	828784,55	62,8	6	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
54099	Carbonero zorro	Cojoba arborea	1172762,14	828783,42	12	2,5	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado hacia la carrera 50A, daño mecánico, ramas secas.
54090	Carbonero zorro	Cojoba arborea	1172763,04	828779,39	27,1	4	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado hacia la carrera 50A, daño mecánico, ramas secas.
54080	Carbonero zorro	Cojoba arborea	1172765,59	828778,89	9,3	3	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado hacia la carrera 50A, daño mecánico, ramas secas.
54064	Carbonero zorro	Cojoba arborea	1172762,14	828777,02	28,8	5	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado hacia

Id	Nombre Común	Especie	Latitud (Y)	Longitud (X)	Dap (cm)	Altura Total (m)	Tratamiento solicitado	Tratamiento autorizado	Observaciones
									la carrera 50A, daño mecánico, ramas secas.
54063	Carbonero zorro	Cojoba arborea	1172759,71	828778,06	12,5	3	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado hacia la carrera 50A, daño mecánico, ramas secas.
54044	Carbonero zorro	Cojoba arborea	1172761,19	828773,91	8	2,1	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo torcido e inclinado hacia la carrera 50A, daño mecánico, ramas secas.
54037	Carbonero zorro	Cojoba arborea	1172763,24	828769,49	36	3,4	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo torcido e inclinado hacia la carrera 50A, daño mecánico, ramas secas.
54031	Carbonero zorro	Cojoba arborea	1172768,75	828771,79	18,9	4	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo torcido e inclinado hacia la carrera 50A, daño mecánico, ramas secas.
54004	Eucalipto	*Eucalyptus sp*	1172772,70	828754,75	35,2	16	Conservación	Conservación	Individuo adulto de gran porte en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo e inclinado hacia la carrera 50A, daño mecánico, ramas secas.
54001	Eucalipto	*Eucalyptus sp*	1172769,36	828741,32	101	20	Conservación	Conservación	Individuo adulto de gran porte en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo e inclinado hacia la carrera 50A, daño mecánico, ramas secas.
54000	Eucalipto	*Eucalyptus sp*	1172767,92	828737,37	90	18	Conservación	Conservación	Individuo adulto de gran porte en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo e inclinado hacia la carrera 50A, daño mecánico, ramas secas.
53999	Eucalipto	*Eucalyptus sp*	1172766,57	828733,24	58	17	Conservación	Conservación	Individuo adulto de gran porte en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo e inclinado hacia la carrera 50A, daño mecánico, ramas secas.
53998	Eucalipto	*Eucalyptus sp*	1172764,01	828728,82	22	14	Conservación	Conservación	Individuo adulto de gran porte en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, daño mecánico, ramas secas.
53997	Eucalipto	*Eucalyptus sp*	1172794,79	828785,73	32	15	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, daños mecánicos, ramas secas.

Id	Nombre Común	Especie	Latitud (Y)	Longitud (X)	Dap (cm)	Altura Total (m)	Tratamiento solicitado	Tratamiento autorizado	Observaciones
53996	Eucalipto	*Eucalyptus sp*	1172791,43	828777,21	30	15	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, daños mecánicos, ramas secas.
53995	Eucalipto	*Eucalyptus sp*	1172786,24	828762,99	40,1	17	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, daños mecánicos, ramas secas.
53994	Eucalipto	*Eucalyptus sp*	1172780,13	828746,27	45,3	18	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, daños mecánicos, ramas secas.
53992	Eucalipto	*Eucalyptus sp*	1172777,36	828738,28	44,2	18	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, daños mecánicos, ramas secas.
53987	Eucalipto	*Eucalyptus sp*	1172768,92	828715,65	58,7	18	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, daños mecánicos, ramas secas.
53986	Eucalipto	*Eucalyptus sp*	1172768,02	828766,58	72	18	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, daños mecánicos, ramas secas.
53983	Eucalipto	*Eucalyptus sp*	1172759,36	828731,47	43,5	17	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, daños mecánicos, ramas secas.
53982	Eucalipto	*Eucalyptus sp*	1172755,58	828737,26	62,5	18	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, daños mecánicos, ramas secas.
53981	Eucalipto	*Eucalyptus sp*	1172750,05	828729,95	64,9	18	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, daños mecánicos, ramas secas.
53979	Eucalipto	*Eucalyptus sp.*	1172737,55	828723,03	65	17	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, daño mecánico, ramas secas y plagas.
53975	Eucalipto	*Eucalyptus sp*	1172740,12	828727,13	54	17	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, daños mecánicos, ramas secas.
53974	Cheflera	*Schefflera actinophylla*	1172742,35	828730,23	8	4	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
53965	Cámbulo	*Erythrina poeppigiana*	1172744,43	828733,69	26,5	9	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
53951	Eucalipto	*Eucalyptus sp*	1172747,11	828737,81	31,2	15	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y

Id	Nombre Común	Especie	Latitud (Y)	Longitud (X)	Dap (cm)	Altura Total (m)	Tratamiento solicitado	Tratamiento autorizado	Observaciones
									estructurales. Tallo inclinado, ramas secas.
53950	Eucalipto	*Eucalyptus sp*	1172748,83	828740,34	37,8	15	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, ramas secas.
53946	Eucalipto	*Eucalyptus sp*	1172748,77	828742,00	54	15	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, ramas secas.
53944	Eucalipto	*Eucalyptus sp*	1172763,09	828724,26	29,8	14	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, daño mecánico, ramas secas y plagas.
53942	Eucalipto	*Eucalyptus sp*	1172761,68	828720,41	45	17	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, ramas secas.
53937	Eucalipto	*Eucalyptus sp*	1172760,10	828715,84	75	20	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, ramas secas.
53936	Tulipán africano	*Spathodea campanulata*	1172758,33	828711,69	10,2	2,5	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, tillandsias, daños mecánicos y ramas secas.
53935	Eucalipto	*Eucalyptus sp*	1172757,00	828707,71	46	17	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, daños mecánicos, ramas secas.
53934	Eucalipto	*Eucalyptus sp*	1172753,76	828698,86	30,1	16	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, ramas secas.
53722	Eucalipto	*Eucalyptus sp*	1172752,30	828694,40	48,2	16	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, ramas secas.
53721	Eucalipto	*Eucalyptus sp*	1172749,52	828681,73	66,8	18	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, ramas secas.
53712	Balso	*Ochroma pyramidale*	1172751,73	828743,81	46	14	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, ramas secas.
53711	Eucalipto	*Eucalyptus sp*	1172756,74	828751,73	47	15	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, ramas secas.

Id	Nombre Común	Especie	Latitud (Y)	Longitud (X)	Dap (cm)	Altura Total (m)	Tratamiento solicitado	Tratamiento autorizado	Observaciones
53710	Eucalipto	*Eucalyptus sp*	1172760,51	828759,23	82,6	19	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Con tallo inclinado hacia la calle, ramas secas, raíces expuestas. La huella del proyecto pasa a pocos centímetros de las raíces del individuo, lo cual afectaría su sistema radicular, por tanto, se sugiere al usuario verificar nuevamente la interferencia dada y aclarar si el tratamiento solicitado es el adecuado.
53690	Eucalipto	*Eucalyptus sp*	1172763,56	828755,46	72	19	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Con tallo inclinado hacia la calle, ramas secas, raíces expuestas. La huella del proyecto pasa a pocos centímetros de las raíces del individuo, lo cual afectaría su sistema radicular, por tanto, se sugiere al usuario verificar nuevamente la interferencia dada y aclarar si el tratamiento solicitado es el adecuado.
53685	Carbonero zorro	Cojoba arborea	1173273,91	828641,69	8	1,4	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
53666	Carbonero zorro	Cojoba arborea	1173273,72	828635,82	19	2,8	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
53665	Nispero	*Eriobotrya japonica*	1173282,57	828644,44	24,5	5	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
53664	Guamo	*Inga sp*	1173287,66	828640,02	24,1	2,8	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
53663	Guamo	*Inga sp*	1173286,27	828642,72	12	2,4	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
53651	Guamo	*Inga sp*	1173289,62	828641,18	18,8	4	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
53641	Guamo	*Inga sp*	1172769,35	828808,77	36,5	5	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
53625	Guamo	*Inga sp*	1172771,67	828808,91	53,7	6	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.

Id	Nombre Común	Especie	Latitud (Y)	Longitud (X)	Dap (cm)	Altura Total (m)	Tratamiento solicitado	Tratamiento autorizado	Observaciones
53555	Areca	*Dypsis lutescens*	1172774,98	828811,06	27	8	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
53512	Tulipán africano	*Spathodea campanulata*	1172774,47	828812,15	28,7	8	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, tillandsias y ramas secas.
53512	Tulipán africano	*Spathodea campanulata*	1172769,87	828810,92	28,7	8	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, tillandsias y ramas secas.
53422	Tulipán africano	*Spathodea campanulata*	1172772,82	828813,11	50	9	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, tillandsias y ramas secas.
53421	Tulipán africano	*Spathodea campanulata*	1172771,73	828813,21	43,7	9	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, tillandsias y ramas secas.
53420	Cola pescado	*Caryota urens*	1172769,05	828799,36	2	2	Conservación	Conservación	Individuo juvenil en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado y ramas secas.
53419	Cheflera	*Schefflera actinophylla*	1172762,48	828794,10	13,6	7	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado y ramas secas.
53418	Pomo	*Syzygium jambos*	1172764,75	828788,35	34,2	6	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, tillandsias y ramas secas.
53417	Cheflera	*Schefflera actinophylla*	1172759,63	828790,52	16,5	9	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, tillandsias y ramas secas.
53416	Mango	*Mangifera indica*	1172760,86	828790,63	27,3	5	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
53415	Cheflera	*Schefflera actinophylla*	1172759,47	828787,42	13	7	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
53414	Cheflera	*Schefflera actinophylla*	1172763,63	828788,35	16,1	7	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
53413	Cheflera	*Schefflera actinophylla*	1172759,69	828780,72	13,5	4,5	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
53411	Palma yuca	*Yucca gigantea*	1172756,82	828772,71	26,5	4	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
53410	Palma yuca	*Yucca gigantea*	1172753,99	828777,44	25	4	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y

Id	Nombre Común	Especie	Latitud (Y)	Longitud (X)	Dap (cm)	Altura Total (m)	Tratamiento solicitado	Tratamiento autorizado	Observaciones
									estructurales. Tallo inclinado, daño mecánico, plagas.
53409	Palma yuca	*Yucca gigantea*	1172755,14	828764,89	14,8	3	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, daño mecánico, plagas.
53364	Nispero	*Eriobotrya japonica*	1172754,72	828763,74	37,1	4,5	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, ramas secas, daño mecánico, plagas.
53339	Tulipán africano	*Spathodea campanulata*	1172754,46	828761,54	34,7	12	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, ramas secas, tillandsias, daño mecánico, plagas.
53235	Tulipán africano	*Spathodea campanulata*	1172754,20	828760,81	14,9	7	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Ramas secas, tillandsias, daño mecánico, plagas.
53234	Tulipán africano	*Spathodea campanulata*	1172755,12	828760,03	53	12	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales, presencia de tillandsias, ramas secas y raíces confinadas por estructura en cemento.
53232	Tulipán africano	*Spathodea campanulata*	1172752,59	828756,68	38	13	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales, presencia de tillandsias, ramas secas y raíces confinadas por estructura en cemento.
53221	Tulipán africano	*Spathodea campanulata*	1172739,15	828746,29	51	13	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales, presencia de tillandsias, , ramas secas y raíces confinadas por estructura en cemento.
53112	Tulipán africano	*Spathodea campanulata*	1172745,78	828745,35	35,2	10	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales, presencia de tillandsias, , ramas secas y raíces confinadas por estructura en cemento.
53111	Pomo	*Syzygium jambos*	1172743,60	828740,99	35,8	4	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Ramas secas, daño mecánico y plagas.
52768	Cheflera	*Schefflera Actinophylla*	1172741,38	828742,28	2	1,3	Conservación	Conservación	Individuo juvenil en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, plagas y ramas secas.

Id	Nombre Común	Especie	Latitud (Y)	Longitud (X)	Dap (cm)	Altura Total (m)	Tratamiento solicitado	Tratamiento autorizado	Observaciones
52683	Mango	*Mangifera Indica*	1172742,22	828737,30	4	2,5	Conservación	Conservación	Individuo juvenil en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, plagas y ramas secas.
52682	Mango	*Mangifera Indica*	1172736,94	828737,12	12	3	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
52562	Mango	*Mangifera Indica*	1172734,85	828735,04	26,4	4	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
52543	Falso Laurel	*Ficus Benjamina*	1172740,51	828735,09	44,8	7	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
52316	Mango	*Mangifera Indica*	1172738,91	828732,32	24,2	5	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
52314	Aguacate	*Persea Caerulea*	1172736,33	828731,87	6	3	Conservación	Conservación	Individuo juvenil en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, plagas y ramas secas.
52313	Areca	*Dypsis Lutescens*	1172734,49	828729,62	4	2	Conservación	Conservación	Individuo juvenil en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, plagas y ramas secas.
52307	Aguacate	*Persea Caerulea*	1172737,20	828729,38	12	3,5	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Ramas secas, tillandsias, daño mecánico, plagas.
52306	Aguacatillo	*Persea Caerulea*	1172735,26	828726,72	100	15	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
52302	Papayuelo	*Cnidoscolus Aconitifolius*	1172733,18	828721,02	38,2	4	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
52294	Dracaena	*Dracaena SP*	1172733,84	828719,61	16	3	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
52293	Mango	*Mangifera Indica*	1172730,10	828727,92	42	4	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
51852	Guayacán Amarillo	*Handroanthus Chrysanthus*	1172727,33	828726,16	55,2	16	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Ramas secas, tillandsias, daño mecánico.
51851	Guayacán Rosado	*Tabebuia Rosea*	1172729,13	828723,92	52,3	15	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
51850	Gualanday	*Jacaranda Mimosifolia*	1172723,85	828722,11	38,1	11	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.

Id	Nombre Común	Especie	Latitud (Y)	Longitud (X)	Dap (cm)	Altura Total (m)	Tratamiento solicitado	Tratamiento autorizado	Observaciones
51849	Aguacatillo	*Persea Caerulea*	1172722,69	828719,63	100	15	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
51762	Areca	*Dypsis Lutescens*	1172899,54	828950,48	20	2	Conservación	Conservación	Individuo juvenil en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
51761	Areca	*Dypsis Lutescens*	1172888,44	828951,98	18	2,7	Conservación	Conservación	Individuo juvenil en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales, secamiento en seudoestipe, un estipe Talado
51745	Eucalipto	*Eucalyptus SP*	1172897,66	828957,53	80,5	20	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
51725	Urapán	*Fraxinus Uhdei*	1172893,56	828957,08	100,8	17	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
51723	Urapán	*Fraxinus Uhdei*	1172880,76	828948,66	80,7	14	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales, ramas secas, defólielo, plantas parásitas.
51722	Nispero	*Eriobotrya Japonica*	1172881,28	828947,05	23,4	5	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
51721	Nogal, Nogal Cafetero	*Cordia Alliodora*	1172884,00	828950,45	40,5	16	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
51720	Urapán	*Fraxinus uhdei*	1172877,81	828949,48	80	14	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales, presencia de plantas parásitas, ramas secas.
51719	Urapán	*Fraxinus uhdei*	1172879,55	828950,52	70	12	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales, amarillamiento foliar, ramas secas, plantas parásitas
51718	Guayacán amarillo	*Handroanthus chrysanthus*	1172877,30	828945,92	25	9	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
51571	Urapán	*Fraxinus uhdei*	1172874,96	828945,42	60,6	12	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales, presencia de plantas parásitas, ramas secas
51570	Gualanday	*Jacaranda mimosifolia*	1172872,88	828946,18	72,2	12	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales, suprimido, ramas secas, copa descompensada. El ejemplar fue identificado como Urapán (*Fraxinus uhdei*), este corresponde a la especie Gualanday (*Jacaranda mimosifolia*)

Id	Nombre Común	Especie	Latitud (Y)	Longitud (X)	Dap (cm)	Altura Total (m)	Tratamiento solicitado	Tratamiento autorizado	Observaciones
51569	Urapán	*Fraxinus uhdei*	1172870,69	828944,44	76,8	12	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales, ramas secas, presencia de planta parásitas, defoliado.
51568	Urapán	*Fraxinus uhdei*	1172869,97	828944,02	73	12	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
51567	Uvito, jambolán	*Syzygium cumini*	1172871,41	828942,90	55	11	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales., corregir especié
51566	Urapán	*Fraxinus uhdei*	1173474,84	828840,83	64,4	12	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
51565	Urapán	*Fraxinus uhdei*	1172928,20	828926,00	86	11	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
51564	Nispero	*Eriobotrya japonica*	1172923,68	828931,35	23,4	4	Conservación	Conservación	Muerto en pie
51549	Araucaria	*Araucaria excelsa*	1172907,46	828935,37	33	14	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
50033	Mango	*Mangifera indica*	1172915,63	828921,74	15	6	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales, presencia de plantas parásitas, ramas secas, amarillamiento foliar.
50023	Mango	*Mangifera indica*	1172910,18	828930,67	32,5	9,5	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales, secamiento foliar, ramas secas.
38841	Aguacate	*Persea americana*	1172922,62	828906,52	29,8	10	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales, amarillamiento foliar, ramas secas, tillandsias, , se evidencia un ejemplar de la especie Guitite (*Acnistus arborescens*) no incluido en inventario
38829	Guayabo	*Psidium guajava*	1172928,55	828924,56	25,3	6	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales., se evidencia un ejemplar de la especie Aguacate *(Persea americana*) no incluido en inventario
38826	Mango	*Mangifera indica*	1172929,32	828923,92	57,5	8,5	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
38824	Madroño	*Garcinia madruno*	1172930,10	828923,05	18,7	10	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales, suprimido, ramas secas

Id	Nombre Común	Especie	Latitud (Y)	Longitud (X)	Dap (cm)	Altura Total (m)	Tratamiento solicitado	Tratamiento autorizado	Observaciones
38821	Mango	*Mangifera indica*	1172932,31	828921,41	52,1	8,5	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales, inclinado Ramas secas
38794	Mandarino	*Citrus reticulata*	1172933,21	828920,78	12,2	3,5	Conservación	Conservación	Individuo juvenil en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
38792	Mango	*Mangifera indica*	1172936,69	828917,63	72	12	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
38790	Naranjo	*Citrus sinensis*	1172938,67	828916,63	21,9	7	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
38784	Aguacate	*Persea americana*	1172941,03	828915,32	17,7	8	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales, descopado, pudrición en el fuste principal, ramas secas, tillandsias,
38783	Mango	*Mangifera indica*	1172943,28	828913,49	81,2	9,5	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales, ramas secas, plantas parásitas, tillandsias, defoliad
38781	Mandarino	*Citrus reticulata*	1172946,09	828912,46	35,8	5	Conservación	Conservación	Individuo juvenil en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales., suprimido
38778	Mango	*Mangifera indica*	1172950,14	828910,78	52,5	9	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales, inclinado, copa descompensara
38776	Cestrum	*Cestrum sp*	1172955,38	828908,97	65,2	12	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales, bifurcado desde la base, plagas en el tallo, ramas secas, inclinado,
38772	Mango	*Mangifera indica*	1172959,77	828906,63	51,6	8	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
38770	Mango	*Mangifera indica*	1172948,29	828902,24	52	8,5	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
38768	Mango	*Mangifera indica*	1172780,13	828746,27	45	9,5	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
38764	Mata raton	*Gliricidia sepium*	1172936,90	828902,21	32,1	10	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.,
38745	Leucaena	*Leucaena leucocephala*	1172883,93	828899,36	8,2	6	Conservación	Conservación	Individuo juvenil en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales. Tallo inclinado, plagas y ramas secas.

Id	Nombre Común	Especie	Latitud (Y)	Longitud (X)	Dap (cm)	Altura Total (m)	Tratamiento solicitado	Tratamiento autorizado	Observaciones
38730	Mandarino	*Citrus reticulata*	1172878,53	828899,27	12,5	4,1	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
38724	Mango	*Mangifera indica*	1172874,24	828899,35	31,2	9	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
38722	Mango	*Mangifera indica*	1172869,31	828898,49	29,5	8	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
38719	Mango	*Mangifera indica*	1172864,62	828897,63	26	8,5	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
38718	Mandarino	*Citrus reticulata*	1172860,96	828896,09	13,5	5,5	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
38714	Aguacate	*Persea americana*	1172944,93	828885,12	19,2	9	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
38713	Aguacate	*Persea americana*	1172839,64	828883,99	14,3	8	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
38707	Mandarino	*Citrus reticulata*	1172871,42	828905,93	11	5	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
38381	Mango	*Mangifera indica*	1172858,08	828914,33	26,5	8	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales, presencia de planta parásitas, ramas secas, inclinado, talud afectado, manchas dolores, fumagina.
38215	Mango	*Mangifera indica*	1172852,54	828912,65	56,3	8	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales, podas más ejecutadas, manchas colores,
38208	Mango	*Mangifera indica*	1172868,17	828913,56	40,5	10	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
36249	Payanesa	*Archontophoenix cunninghamiana*	1172798,60	828837,78	19,6	10	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales, plantas parásitas, hongos.
27629	Tulipán africano	*Spathodea campanulata*	1172801,49	828847,20	41,5	13	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales, tillandsias, ramas secas
27619	Tulipán africano	*Spathodea campanulata*	1172806,36	828850,94	61	12	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales, presencia de tillandsias, ramas secas
20259	Areca	*Dypsis lutescens*	1172800,57	828851,95	11,7	4,5	Conservación	Conservación	Individuo juvenil en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.

Id	Nombre Común	Especie	Latitud (Y)	Longitud (X)	Dap (cm)	Altura Total (m)	Tratamiento solicitado	Tratamiento autorizado	Observaciones
20190	Terminalia	*Terminalia ivorensis*	1172812,65	828866,37	68,5	13	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales, pudrición en el tallo, se corrige a Cámbulo.
20185	Búcaro	*Erythrima fusca*	1172817,91	828872,09	130	14	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales, se ajusta AIEV a 10
17525	Mango	*Mangifera indica*	1172821,93	828872,94	56,5	9	Conservación	Conservación	No fue posible definir en campo a qué individuo corresponden, no se encuentran marcados
17524	Mandarino	*Citrus reticulata*	1172823,64	828871,37	12,4	6	Conservación	Conservación	No fue posible definir en campo a qué individuo corresponden, no se encuentran marcados
17523	Mandarino	*Citrus reticulata*	1172825,29	828874,01	13,5	4,5	Conservación	Conservación	No fue posible definir en campo a qué individuo corresponden, no se encuentran marcados
17522	Mandarino	*Citrus reticulata*	1172823,76	828875,45	24	7,5	Conservación	Conservación	No fue posible definir en campo a qué individuo corresponden, no se encuentran marcados
17521	Aguacate	*Persea americana*	1172825,23	828877,71	15,5	6	Conservación	Conservación	No fue posible definir en campo a qué individuo corresponden, no se encuentran marcados
17519	Aguacate	*Persea americana*	1172826,25	828880,96	16	7,5	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales, inclinado y torcido.
17518	Naranjo	*Citrus sinensis*	1172841,79	828883,99	12,5	4,5	Conservación	Conservación	Individuo juvenil en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
17517	Zapote	*Quararibea cordata*	1172828,05	828866,57	25,6	9	Conservación	Conservación	Individuo adulto en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales, tillandsias, ramas secas, amarillamiento foliar, pudrición en el tallo.
17488	Tulipán africano	*Spathodea campanulata*	1172824,24	828862,45	49,2	12	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
17409	Mango	*Mangifera indica*	1172803,56	828830,53	57	7	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales., la Tala del individuo 17408 afectaría la raíz principal de este ejemplar.
16939	Palma real	*Roystonea regia*	1172795,45	828812,76	67,1	16	Conservación	Conservación	Individuo adulto en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales.
1	Mandarino	*Citrus reticulata*	6,1617280	-75,6258330	12,1	2,2	Conservación	Conservación	Adulto, en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales, con ramas secas y quebradas y daño mecánico en fuste. No interfiere con el proyecto.
2	Eugenio	*Syzygium paniculatum*	6,1618950	-75,6258600	4,6	2,8	Conservación	Conservación	Juvenil, en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales. No interfiere con el proyecto.

Id	Nombre Común	Especie	Latitud (Y)	Longitud (X)	Dap (cm)	Altura Total (m)	Tratamiento solicitado	Tratamiento autorizado	Observaciones
3	Aguacate	*Persea americana*	6,1619200	-75,6258650	2,4	8,5	Conservación	Conservación	Juvenil, en regular estado fitosanitario y estructural, con ramas secas y quebradas y daño mecánico en fuste. No interfiere con el proyecto.
4	Yarumo	*Cecropia sp*	6,1619990	-75,6258760	14,1	7,1	Conservación	Conservación	Adulto, en regular estado fitosanitario y estructural, bifurcado desde la base, ligeramente inclinado. No interfiere con el proyecto.
4A	Yarumo	*Cecropia sp*	6,1620170	-75,6260360	5,1	4,5	Conservación	Conservación	Adulto, en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales, con ramas secas y quebradas. No interfiere con el proyecto.
5	Yarumo	*Cecropia sp*	6,1593150	-75,6227200	18,3	2,8	Conservación	Conservación	Adulto, en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales, con ramas secas y quebradas. No interfiere con el proyecto.
6	Naranjo	*Citrus sinensis*	1172799,01	828820,73	12,00	3	Conservación	Conservación	Adulto, en regulares condiciones fitosanitarias y estructurales, con ramas secas y quebradas. No interfiere con el proyecto.
Total de ejemplares autorizados para conservar: 316									

4. Listado de individuos sin asignación de tratamiento

Id	Nombre Común	Especie	Latitud (Y)	Longitud (X)	Dap (cm)	Altura Total (m)	Tratamiento solicitado	Tratamiento autorizado	Observaciones
50062	Aguacatillo	*Persea caerulea*	1172918,94	828917,79	45,5	13	Conservación	Sin asignación de tratamiento	No hallado en campo
38709	Cestrum	*Cestrum sp*	1172873,07	828903,29	14,5	9	Conservación	Sin asignación de tratamiento	No hallado en campo
37990	Yarumo	*Cecropia sp*	1172869,36	828914,63	18	12	Conservación	Sin asignación de tratamiento	No hallado en campo
37984	Aguacate	*Persea americana*	1172866,29	828915,07	12	7,5	Conservación	Sin asignación de tratamiento	No hallado en campo
37815	Mango	*Mangifera indica*	1172870,00	828908,50	9	6	Tala	Sin asignación de tratamiento	No hallado en campo
37809	Aguacate	*Persea americana*	1172841,79	828897,34	22,3	10	Tala	Sin asignación de tratamiento	No hallado en campo
37808	Aguacate	*Persea americana*	1172839,83	828895,17	19,5	10	Tala	Sin asignación de tratamiento	No hallado en campo
37799	Aguacate	*Persea americana*	1172834,26	828884,42	14,2	8	Tala	Sin asignación de tratamiento	No hallado en campo
37798	Aguacate	*Persea americana*	1172836,82	828882,75	11,5	8	Tala	Sin asignación de tratamiento	No hallado en campo
37733	Mango	*Mangifera indica*	1172839,83	828895,17	17,5	6,2	Tala	Sin asignación de tratamiento	No hallado en campo

37732	Naranjo	*Citrus sinensis*	1172797,23	828826,57	15,2	5	Tala	Sin asignación de tratamiento	No hallado en campo
37268	Yarumo	*Cecropia sp*	1172791,24	828832,68	24	9	Conservación	Sin asignación de tratamiento	No hallado en campo
37215	Areca	*Dypsis lutescens*	1172793,95	828837,36	6	2,8	Tala	Sin asignación de tratamiento	No hallado en campo
17526	Naranjo	*Citrus sinensis*	1172816,61	828863,59	11	4,5	Tala	Sin asignación de tratamiento	No hallado en campo
17520	Naranjo	*Citrus sinensis*	1172818,21	828876,34	11	4,5	Tala	Sin asignación de tratamiento	No hallado en campo
Total de ejemplares sin asignación de tratamiento: 15									

5. Resumen de los tratamientos autorizados

Tratamiento	Tala DAP<10 cm	Tala	Conservar	Sin asignación de tratamiento	Total	Plan Integral de Reposición Arbórea		
						Mínima	Medidas adicionales	
							Siembras	Pago al Fondo Verde Metropolitano
Solicitado	6	29	321	0	356	25	125	-
Autorizado	4	21	316	15	356	25	125	-

Parágrafo 1. El plazo de ejecución de la presente autorización es de doce (12) meses contados a partir del día siguiente a la firmeza del presente acto administrativo, prorrogable previa solicitud sólo dos (2) veces por el mismo término otorgado. En caso de no llevar a cabo estas labores en el plazo concedido, deberá solicitar nuevamente la correspondiente autorización.

Parágrafo 2. Informar al beneficiario de esta autorización que las acciones constructivas deben estar dirigidas al mejoramiento en la calidad del aire de nuestra región con el cumplimiento de las estrategias y metas establecidas en el Plan Integral de Gestión de la Calidad del Aire – PIGECA, adoptado mediante Acuerdo Metropolitano Nº 16 del 6 de diciembre de 2017. Adicionalmente, y en caso de que se cuente con más de doscientos (200) empleados que participen en la ejecución de la obra, se deberá dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Resolución Metropolitana Nº 1379 del 16 de junio de 2017 "Por medio de la cual se adoptan los Planes Empresariales de Movilidad Sostenible –Planes MES- como una medida que contribuye al desarrollo de una gestión integral de la calidad del aire y la movilidad en la jurisdicción del Área Metropolitana del Valle de Aburrá".

Parágrafo 3. Con el fin de garantizar el derecho constitucional a la Participación Ciudadana, promoviendo el relacionamiento entre actores sociales (ciudadanía, academia, gremios, y en general sector público y privado) que habitan éste territorio metropolitano, se considera de gran importancia que estos tengan conocimiento de las acciones que impliquen algún tipo de intervención en el entorno, como los

aprovechamientos forestales en el marco de proyectos constructivos y el desarrollo de actividades industriales que impactan y/o hacen uso de los recursos naturales. Con dicha finalidad, se recomienda informar sobre las intervenciones silviculturales autorizadas antes de ser ejecutadas, especialmente a los representantes de la comunidad aledaña al desarrollo de las obras y la mesa ambiental correspondiente y que se cuente con los medios de verificación por parte de la constructora en caso de que estos sean solicitados por la Autoridad Ambiental o algún Ente de Control.

El relacionamiento ciudadano debe ser transversal a las diferentes actividades del proyecto, garantizando que éste se realice en la planeación, al iniciar la obra, en la ejecución y finalización, motivando a la ciudadanía para ser garante en la permanencia de las reposiciones realizadas.

Así mismo, se deberán desarrollar acciones informativas sobre el proyecto, obra o actividad que intervendrá el recurso forestal metropolitano mediante la fijación de un aviso informativo (de acuerdo con los parámetros establecidos por la autoridad ambiental).

Parágrafo 4. Advertir al titular del presente permiso que en el evento de declararse un estado de alerta o de emergencia en cuanto a calidad de aire se refiere, por parte de esta Autoridad Ambiental en todo o parte del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, deberá abstenerse de ejecutar cualquier tipo de intervención al componente arbóreo-autorizada en el presente acto administrativo, hasta que el episodio haya finalizado.

Artículo 2º. Informar al MUNICIPIO DE ITAGÜÍ - Secretaría de infraestructura Física, a través de su Alcalde o por quien haga sus veces en el cargo, que, en relación con el Plan Integral de Reposición Arbórea para el proyecto denominado “MEDIDAS ASOCIADAS A LA REPOSICIÓN POR TALAS DEBIDAMENTE AUTORIZADAS”, se avalan las once (11) especies con sus respectivas cantidades y porcentajes de participación, descritas en la siguiente tabla, por distribuir en las zonas verdes del proyecto, los cuales fueron avalados en el Informe Técnico N° 0722 del 9 de marzo de 2023. Se reitera que la totalidad de las siembras propuestas (150) deberán ser establecidas en los sitios proyectados y así lograr la mitigación por las afectaciones generadas al componente de conectividad ecológica.

Tabla 1. Especies propuestas para el Plan Integral de Reposición arbórea

Ecología	Nombre común	Nombre científico	Origen	Cantidad	Representatividad	Funcionalidad ecológica
Árbol	Caimito	*Chrysophyllum Cainito*	Nativa	5	3	Percha, alimento, nidación
Árbol	Carate	*Vismia Baccifera*	Nativa	24	16	Percha, alimento, nidación
Árbol	Ceiba	*Ceiba Pentandra*	Nativa	1	1	Percha, alimento, nidación
Árbol	Florentino-Filomeno	*Miconia Theazans*	Nativa	2	1	Percha, alimento, nidación
Árbol	Guayacán Azul	*Guaiacum Officinale*	Nativa	4	3	Percha, alimento, nidación
Árbol	Pacó	*Cespedesia Spathulata*	Nativa	4	3	Percha, alimento, nidación
Árbol	Palma Zancona	*Socratea Exorrhiza*	Nativa	7	5	Percha y alimento
Arbusto	Lluvia de estrellas	*Clerodendrum quadriculare*	Nativa	29	19	Percha, alimento, nidación
Árbol	Flor de Reina	*Lagerstroemia speciosa*	Nativa	23	15	Percha y nidación

Arbusto	Penitente	*Petrea volubilis*	Nativa	23	15	Percha y nidación
Árbol	Florentino	*Miconia notabilis*	Nativa	28	19	Percha, alimento, nidación
TOTAL				**150**	**100**	
TOTAL ARBOLES				**98**	**65,33**	
TOTAL ARBUSTOS				**52**	**34,67**	
TOTAN ESPECIES NATIVAS				**150**	**100,00**	
TOTAL ESPECIES INTRODUCIDAS				**0**	**0,00**	

Fuente: comunicaciones oficiales recibidas N° 003409 del 27 de enero de 2023 y N°007695 del 25 de febrero de 2023.

Tabla 2. Siembras propuestas para el proyecto CORREDOR METROPOLITANO YARUMITO

ID	NO	Nombr Comú	Nombre Científico	Ecología	Origen	Funcionalidad	N	E	Y Mc_Med	X Mc_Med
1	N02	Lluvia de estrellas	*Clerodendrum quadriculare*	Arbusto	Nativa	Percha, alimento, nidación	6,1577890	-75,6230030	1.172.917,21	828.944,70
2	N03	Carate	*Vismia baccifera*	Árbol	Nativa	Percha, alimento, nidación	6,1580280	-75,6233710	1.172.943,70	828.904,00
3	N04	Flor de Reina	*Lagerstroemia speciosa*	Árbol	Nativa	Percha y nidación	6,1579750	-75,6233590	1.172.937,86	828.905,36
4	N05	Penitente	*Petrea volubilis*	Arbusto	Nativa	Percha y nidación	6,1579260	-75,6233810	1.172.932,40	828.902,93
5	N06	Flor de Reina	*Lagerstroemia speciosa*	Árbol	Nativa	Percha y nidación	6,1579020	-75,6234290	1.172.929,73	828.897,63
6	N07	Ceiba	*Ceiba Pentandra*	Árbol	Nativa	Percha, alimento, nidación	6,1622950	-75,6229560	1.173.415,65	828.950,02
7	N08	Carate	*Vismia baccifera*	Árbol	Nativa	Percha, alimento, nidación	6,1612970	-75,6225530	1.173.305,24	828.994,62
8	N08	Palma Zancona	*Socratea Exorrhiza*	Árbol	Nativa	Percha y alimento	6,1623410	-75,6229340	1.173.420,71	828.952,49
9	N09	Lluvia de estrellas	*Clerodendrum quadriculare*	Arbusto	Nativa	Percha, alimento, nidación	6,1577880	-75,6234680	1.172.917,17	828.893,32
10	N09	Palma Zancona	*Socratea Exorrhiza*	Árbol	Nativa	Percha y alimento	6,1623810	-75,6230620	1.173.425,14	828.938,31
11	N10	Carate	*Vismia baccifera*	Árbol	Nativa	Percha, alimento, nidación	6,1577320	-75,6234880	1.172.910,89	828.891,04
12	N10	Flor de Reina	*Lagerstroemia speciosa*	Árbol	Nativa	Percha y nidación	6,1611680	-75,6225380	1.173.290,96	828.996,23
13	N10	Palma Zancona	*Socratea Exorrhiza*	Árbol	Nativa	Percha y alimento	6,1625670	-75,6230390	1.173.445,79	828.940,86
14	N103	Florentino	*Miconia notabilis*	Árbol	Nativa	Percha, alimento, nidación	6,1563940	-75,6241100	1.172.762,96	828.822,20
15	N106	Florentino	*Miconia notabilis*	Árbol	Nativa	Percha, alimento, nidación	6,1565820	-75,6241200	1.172.783,74	828.821,05
16	N108	Penitente	*Petrea volubilis*	Arbusto	Nativa	Percha y nidación	6,1566370	-75,6241890	1.172.789,86	828.813,42
17	N11	Palma Zancona	*Socratea Exorrhiza*	Árbol	Nativa	Percha y alimento	6,1626010	-75,6230740	1.173.449,49	828.936,97
18	N11	Penitente	*Petrea volubilis*	Arbusto	Nativa	Percha y nidación	6,1610950	-75,6225340	1.173.282,86	828.996,69
19	N11	Penitente	*Petrea volubilis*	Arbusto	Nativa	Percha y nidación	6,1571840	-75,6236060	1.172.850,32	828.877,98
20	N110	Lluvia de estrellas	*Clerodendrum quadriculare*	Arbusto	Nativa	Percha, alimento, nidación	6,1565960	-75,6242670	1.172.785,23	828.804,85

21	N112	Flor de Reina	*Lagerstroemia speciosa*	Árbol	Nativa	Percha y nidación	6,1565480	-75,6244100	1.172.779,96	828.788,94
22	N113	Florentino	*Miconia notabilis*	Árbol	Nativa	Percha, alimento, nidación	6,1564280	-75,6242710	1.172.766,70	828.804,39
23	N116	Florentino	*Miconia notabilis*	Árbol	Nativa	Percha, alimento, nidación	6,1562850	-75,6242800	1.172.750,90	828.803,31
24	N12	Flor de Reina	*Lagerstroemia speciosa*	Árbol	Nativa	Percha y nidación	6,1610530	-75,6225330	1.173.278,30	828.996,81
25	N12	Flor de Reina	*Lagerstroemia speciosa*	Árbol	Nativa	Percha y nidación	6,1571480	-75,6236460	1.172.846,30	828.873,52
26	N12	Palma Zancona	*Socratea Exorrhiza*	Árbol	Nativa	Percha y alimento	6,1626760	-75,6231530	1.173.457,81	828.928,19
27	N120	Carate	*Vismia baccifera*	Árbol	Nativa	Percha, alimento, nidación	6,1565290	-75,6244610	1.172.777,90	828.783,29
28	N121	Penitente	*Petrea volubilis*	Arbusto	Nativa	Percha y nidación	6,1565700	-75,6245130	1.172.782,46	828.777,53
29	N122	Carate	*Vismia baccifera*	Árbol	Nativa	Percha, alimento, nidación	6,1565110	-75,6245120	1.172.775,83	828.777,64
30	N123	Lluvia de estrellas	*Clerodendrum quadriculare*	Arbusto	Nativa	Percha, alimento, nidación	6,1564920	-75,6245630	1.172.773,78	828.772,03
31	N126	Florentino	*Miconia notabilis*	Árbol	Nativa	Percha, alimento, nidación	6,1562530	-75,6244250	1.172.747,36	828.787,36
32	N128	Florentino	*Miconia notabilis*	Árbol	Nativa	Percha, alimento, nidación	6,1561410	-75,6245750	1.172.734,97	828.770,68
33	N13	Carate	*Vismia baccifera*	Árbol	Nativa	Percha, alimento, nidación	6,1609990	-75,6225320	1.173.272,30	828.996,97
34	N13	Lluvia de estrellas	*Clerodendrum quadriculare*	Arbusto	Nativa	Percha, alimento, nidación	6,1571110	-75,6236860	1.172.842,29	828.869,09
35	N13	Palma Zancona	*Socratea Exorrhiza*	Árbol	Nativa	Percha y alimento	6,1627200	-75,6231780	1.173.462,70	828.925,40
36	N132	Florentino	*Miconia notabilis*	Árbol	Nativa	Percha, alimento, nidación	6,1562650	-75,6246310	1.172.748,63	828.764,48
37	N135	Carate	*Vismia baccifera*	Árbol	Nativa	Percha, alimento, nidación	6,1564550	-75,6246650	1.172.769,65	828.760,74
38	N136	Flor de Reina	*Lagerstroemia speciosa*	Árbol	Nativa	Percha y nidación	6,1564360	-75,6247160	1.172.767,59	828.755,10
39	N138	Lluvia de estrellas	*Clerodendrum quadriculare*	Arbusto	Nativa	Percha, alimento, nidación	6,1564170	-75,6247670	1.172.765,53	828.749,48
40	N14	Carate	*Vismia baccifera*	Árbol	Nativa	Percha, alimento, nidación	6,1570760	-75,6237260	1.172.838,32	828.864,69
41	N14	Lluvia de estrellas	*Clerodendrum quadriculare*	Arbusto	Nativa	Percha, alimento, nidación	6,1609440	-75,6225320	1.173.266,26	828.996,97
42	N14	Palma Zancona	*Socratea Exorrhiza*	Árbol	Nativa	Percha y alimento	6,1627460	-75,6232140	1.173.465,56	828.921,45
43	N140	Florentino	*Miconia notabilis*	Árbol	Nativa	Percha, alimento, nidación	6,1562660	-75,6247240	1.172.748,80	828.754,19
44	N147	Penitente	*Petrea volubilis*	Arbusto	Nativa	Percha y nidación	6,1563990	-75,6248180	1.172.763,48	828.743,85
45	N149	Florentino	*Miconia notabilis*	Árbol	Nativa	Percha, alimento, nidación	6,1561240	-75,6247720	1.172.733,06	828.748,89
46	N15	Penitente	*Petrea volubilis*	Arbusto	Nativa	Percha y nidación	6,1608900	-75,6225320	1.173.260,29	828.996,97
47	N154	Florentino	*Miconia notabilis*	Árbol	Nativa	Percha, alimento, nidación	6,1563200	-75,6249430	1.172.754,75	828.729,98
48	N156	Florentino	*Miconia notabilis*	Árbol	Nativa	Percha, alimento, nidación	6,1562240	-75,6250320	1.172.744,13	828.720,12
49	N16	Penitente	*Petrea volubilis*	Arbusto	Nativa	Percha y nidación	6,1570040	-75,6238070	1.172.830,37	828.855,75

50	N161	Florentino	*Miconia notabilis*	Árbol	Nativa	Percha, alimento, nidación	6,1560800	-75,6248850	1.172.728,17	828.736,43
51	N163	Florentino	*Miconia notabilis*	Árbol	Nativa	Percha, alimento, nidación	6,1559660	-75,6249760	1.172.715,60	828.726,27
52	N166	Flor de Reina	*Lagerstroemia speciosa*	Árbol	Nativa	Percha y nidación	6,1559020	-75,6251290	1.172.708,58	828.709,34
53	N167	Lluvia de estrellas	*Clerodendrum quadriculare*	Arbusto	Nativa	Percha, alimento, nidación	6,1559520	-75,6251070	1.172.714,02	828.711,85
54	N17	Lluvia de estrellas	*Clerodendrum quadriculare*	Arbusto	Nativa	Percha, alimento, nidación	6,1568960	-75,6238220	1.172.818,51	828.854,03
55	N170	Flor de Reina	*Lagerstroemia speciosa*	Árbol	Nativa	Percha y nidación	6,1561050	-75,6250680	1.172.730,94	828.716,15
56	N172	Penitente	*Petrea volubilis*	Arbusto	Nativa	Percha y nidación	6,1562360	-75,6251420	1.172.745,46	828.707,89
57	N173	Lluvia de estrellas	*Clerodendrum quadriculare*	Arbusto	Nativa	Percha, alimento, nidación	6,1562830	-75,6251360	1.172.750,71	828.708,63
58	N174	Flor de Reina	*Lagerstroemia speciosa*	Árbol	Nativa	Percha y nidación	6,1562660	-75,6251870	1.172.748,82	828.702,93
59	N175	Penitente	*Petrea volubilis*	Arbusto	Nativa	Percha y nidación	6,1563250	-75,6251840	1.172.755,36	828.703,24
60	N176	Flor de Reina	*Lagerstroemia speciosa*	Árbol	Nativa	Percha y nidación	6,1563740	-75,6252910	1.172.760,70	828.691,47
61	N177	Lluvia de estrellas	*Clerodendrum quadriculare*	Arbusto	Nativa	Percha, alimento, nidación	6,1564130	-75,6251830	1.172.765,06	828.703,39
62	N179	Lluvia de estrellas	*Clerodendrum quadriculare*	Arbusto	Nativa	Percha, alimento, nidación	6,1564740	-75,6250440	1.172.771,84	828.718,74
63	N18	Flor de Reina	*Lagerstroemia speciosa*	Árbol	Nativa	Percha y nidación	6,1569220	-75,6237860	1.172.821,38	828.858,11
64	N180	Flor de Reina	*Lagerstroemia speciosa*	Árbol	Nativa	Percha y nidación	6,1564970	-75,6249530	1.172.774,35	828.728,85
65	N181	Carate	*Vismia baccifera*	Árbol	Nativa	Percha, alimento, nidación	6,1565130	-75,6249110	1.172.776,07	828.733,52
66	N183	Carate	*Vismia baccifera*	Árbol	Nativa	Percha, alimento, nidación	6,1565900	-75,6246950	1.172.784,60	828.757,45
67	N184	Flor de Reina	*Lagerstroemia speciosa*	Árbol	Nativa	Percha y nidación	6,1566290	-75,6246000	1.172.788,98	828.767,97
68	N185	Lluvia de estrellas	*Clerodendrum quadriculare*	Arbusto	Nativa	Percha, alimento, nidación	6,1566430	-75,6245620	1.172.790,52	828.772,18
69	N187	Penitente	*Petrea volubilis*	Arbusto	Nativa	Percha y nidación	6,1567060	-75,6243920	1.172.797,40	828.790,99
70	N188	Flor de Reina	*Lagerstroemia speciosa*	Árbol	Nativa	Percha y nidación	6,1563610	-75,6249190	1.172.759,33	828.732,59
71	N20	Lluvia de estrellas	*Clerodendrum quadriculare*	Arbusto	Nativa	Percha, alimento, nidación	6,1570730	-75,6236130	1.172.838,01	828.877,25
72	N20	Pacó	*Cespedesia Spathulata*	Árbol	Nativa	Percha, alimento, nidación	6,1628680	-75,6241790	1.173.479,05	828.814,62
73	N21	Guayacán Azul	*Guaiacum Officinale*	Árbol	Nativa	Percha, alimento, nidación	6,1628630	-75,6242450	1.173.478,46	828.807,37
74	N22	Guayacán Azul	*Guaiacum Officinale*	Árbol	Nativa	Percha, alimento, nidación	6,1628580	-75,6242980	1.173.477,90	828.801,47
75	N22	Penitente	*Petrea volubilis*	Arbusto	Nativa	Percha y nidación	6,1576240	-75,6234230	1.172.899,02	828.898,24
76	N23	Florentino	*Miconia notabilis*	Árbol	Nativa	Percha, alimento, nidación	6,1608460	-75,6225320	1.173.255,38	828.996,97
77	N23	Florentino-Filomeno	*Miconia Theazans*	Árbol	Nativa	Percha, alimento, nidación	6,1628490	-75,6244040	1.173.477,00	828.789,68
78	N24	Flor de Reina	*Lagerstroemia speciosa*	Árbol	Nativa	Percha y nidación	6,1607540	-75,6225360	1.173.245,15	828.996,44

79	N24	Florentino-Filomeno	*Miconia Theazans*	Árbol	Nativa	Percha, alimento, nidación	6,1628460	-75,6244350	1.173.476,64	828.786,32
80	N25	Carate	*Vismia baccifera*	Árbol	Nativa	Percha, alimento, nidación	6,1578000	-75,6233720	1.172.918,47	828.903,94
81	N25	Guayacán Azul	*Guaiacum Officinale*	Árbol	Nativa	Percha, alimento, nidación	6,1628400	-75,6244880	1.173.476,00	828.780,39
82	N25	Lluvia de estrellas	*Clerodendrum quadriculare*	Arbusto	Nativa	Percha, alimento, nidación	6,1607120	-75,6225390	1.173.240,58	828.996,20
83	N26	Carate	*Vismia baccifera*	Árbol	Nativa	Percha, alimento, nidación	6,1606420	-75,6225430	1.173.232,82	828.995,67
84	N26	Guayacán Azul	*Guaiacum Officinale*	Árbol	Nativa	Percha, alimento, nidación	6,1628370	-75,6245420	1.173.475,58	828.774,43
85	N26	Lluvia de estrellas	*Clerodendrum quadriculare*	Arbusto	Nativa	Percha, alimento, nidación	6,1578690	-75,6233110	1.172.926,13	828.910,67
86	N27	Pacó	*Cespedesia Spathulata*	Árbol	Nativa	Percha, alimento, nidación	6,1628320	-75,6245960	1.173.475,07	828.768,47
87	N28	Florentino	*Miconia notabilis*	Árbol	Nativa	Percha, alimento, nidación	6,1604840	-75,6224830	1.173.215,36	829.002,30
88	N29	Flor de Reina	*Lagerstroemia speciosa*	Árbol	Nativa	Percha y nidación	6,1576980	-75,6229910	1.172.907,20	828.946,11
89	N30	Carate	*Vismia Baccifera*	Árbol	Nativa	Percha, alimento, nidación	6,1623970	-75,6259010	1.173.427,01	828.624,01
90	N31	Carate	*Vismia Baccifera*	Árbol	Nativa	Percha, alimento, nidación	6,1623630	-75,6259140	1.173.423,17	828.622,59
91	N32	Flor de Reina	*Lagerstroemia speciosa*	Árbol	Nativa	Percha y nidación	6,1576360	-75,6228000	1.172.900,28	828.967,25
92	N33	Caimito	*Chrysophyllum Cainito*	Árbol	Nativa	Percha, alimento, nidación	6,1617510	-75,6259990	1.173.355,54	828.613,15
93	N33	Florentino	*Miconia notabilis*	Árbol	Nativa	Percha, alimento, nidación	6,1602920	-75,6225950	1.173.194,11	828.989,98
94	N33	Florentino	*Miconia notabilis*	Árbol	Nativa	Percha, alimento, nidación	6,1576190	-75,6227320	1.172.898,38	828.974,72
95	N34	Pacó	*Cespedesia Spathulata*	Árbol	Nativa	Percha, alimento, nidación	6,1616990	-75,6259790	1.173.349,77	828.615,30
96	N35	Caimito	*Chrysophyllum Cainito*	Árbol	Nativa	Percha, alimento, nidación	6,1616470	-75,6259600	1.173.343,99	828.617,46
97	N35	Lluvia de estrellas	*Clerodendrum quadriculare*	Arbusto	Nativa	Percha, alimento, nidación	6,1601880	-75,6226120	1.173.182,64	828.988,04
98	N36	Florentino	*Miconia notabilis*	Árbol	Nativa	Percha, alimento, nidación	6,1575270	-75,6228690	1.172.888,29	828.959,57
99	N38	Caimito	*Chrysophyllum Cainito*	Árbol	Nativa	Percha, alimento, nidación	6,1614600	-75,6258730	1.173.323,34	828.627,12
100	N38	Carate	*Vismia baccifera*	Árbol	Nativa	Percha, alimento, nidación	6,1573410	-75,6230460	1.172.867,72	828.939,94
101	N39	Pacó	*Cespedesia Spathulata*	Árbol	Nativa	Percha, alimento, nidación	6,1614120	-75,6258460	1.173.318,01	828.630,11
102	N40	Caimito	*Chrysophyllum Cainito*	Árbol	Nativa	Percha, alimento, nidación	6,1613640	-75,6258160	1.173.312,66	828.633,34
103	N40	Carate	*Vismia baccifera*	Árbol	Nativa	Percha, alimento, nidación	6,1600010	-75,6225540	1.173.161,86	828.994,54
104	N40	Penitente	*Petrea volubilis*	Arbusto	Nativa	Percha y nidación	6,1572590	-75,6231170	1.172.858,65	828.932,07
105	N42	Caimito	*Chrysophyllum Cainito*	Árbol	Nativa	Percha, alimento, nidación	6,1611470	-75,6257070	1.173.288,70	828.645,46
106	N42	Lluvia de estrellas	*Clerodendrum quadriculare*	Arbusto	Nativa	Percha, alimento, nidación	6,1598990	-75,6225680	1.173.150,58	828.992,89

107	N43	Florentino	*Miconia notabilis*	Árbol	Nativa	Percha, alimento, nidación	6,1572660	-75,6232310	1.172.859,38	828.919,53
108	N44	Penitente	*Petrea volubilis*	Arbusto	Nativa	Percha y nidación	6,1600150	-75,6226330	1.173.163,44	828.985,77
109	N46	Flor de Reina	*Lagerstroemia speciosa*	Árbol	Nativa	Percha y nidación	6,1572780	-75,6234040	1.172.860,67	828.900,35
110	N47	Carate	*Vismia baccifera*	Árbol	Nativa	Percha, alimento, nidación	6,1598310	-75,6226440	1.173.143,07	828.984,57
111	N47	Lluvia de estrellas	*Clerodendrum quadriculare*	Arbusto	Nativa	Percha, alimento, nidación	6,1572290	-75,6234300	1.172.855,30	828.897,47
112	N49	Florentino	*Miconia notabilis*	Árbol	Nativa	Percha, alimento, nidación	6,1597300	-75,6226600	1.173.131,90	828.982,80
113	N50	Lluvia de estrellas	*Clerodendrum quadriculare*	Arbusto	Nativa	Percha, alimento, nidación	6,1571430	-75,6233400	1.172.845,78	828.907,41
114	N51	Carate	*Vismia baccifera*	Árbol	Nativa	Percha, alimento, nidación	6,1596180	-75,6226770	1.173.119,49	828.980,88
115	N51	Penitente	*Petrea volubilis*	Arbusto	Nativa	Percha y nidación	6,1572090	-75,6232540	1.172.853,05	828.916,94
116	N53	Lluvia de estrellas	*Clerodendrum quadriculare*	Arbusto	Nativa	Percha, alimento, nidación	6,1572270	-75,6231610	1.172.855,04	828.927,28
117	N53	Penitente	*Petrea volubilis*	Arbusto	Nativa	Percha y nidación	6,1597730	-75,6225800	1.173.136,68	828.991,57
118	N55	Florentino	*Miconia notabilis*	Árbol	Nativa	Percha, alimento, nidación	6,1596680	-75,6225940	1.173.125,03	828.990,06
119	N56	Carate	*Vismia baccifera*	Árbol	Nativa	Percha, alimento, nidación	6,1571930	-75,6232030	1.172.851,34	828.922,58
120	N57	Penitente	*Petrea volubilis*	Arbusto	Nativa	Percha y nidación	6,1571610	-75,6232470	1.172.847,72	828.917,77
121	N58	Florentino	*Miconia notabilis*	Árbol	Nativa	Percha, alimento, nidación	6,1594330	-75,6226850	1.173.099,03	828.980,00
122	N63	Florentino	*Miconia notabilis*	Árbol	Nativa	Percha, alimento, nidación	6,1589670	-75,6226940	1.173.047,57	828.978,93
123	N63	Penitente	*Petrea volubilis*	Arbusto	Nativa	Percha y nidación	6,1570610	-75,6233730	1.172.836,76	828.903,77
124	N65	Florentino	*Miconia notabilis*	Árbol	Nativa	Percha, alimento, nidación	6,1571570	-75,6234540	1.172.847,33	828.894,86
125	N67	Carate	*Vismia baccifera*	Árbol	Nativa	Percha, alimento, nidación	6,1570740	-75,6234250	1.172.838,20	828.898,08
126	N68	Lluvia de estrellas	*Clerodendrum quadriculare*	Arbusto	Nativa	Percha, alimento, nidación	6,1585770	-75,6228360	1.173.004,40	828.963,30
127	N68	Lluvia de estrellas	*Clerodendrum quadriculare*	Arbusto	Nativa	Percha, alimento, nidación	6,1570260	-75,6234150	1.172.832,89	828.899,17
128	N69	Florentino	*Miconia notabilis*	Árbol	Nativa	Percha, alimento, nidación	6,1569580	-75,6234070	1.172.825,35	828.900,02
129	N71	Carate	*Vismia baccifera*	Árbol	Nativa	Percha, alimento, nidación	6,1569950	-75,6234590	1.172.829,44	828.894,27
130	N72	Lluvia de estrellas	*Clerodendrum quadriculare*	Arbusto	Nativa	Percha, alimento, nidación	6,1570100	-75,6235110	1.172.831,07	828.888,46
131	N73	Flor de Reina	*Lagerstroemia speciosa*	Árbol	Nativa	Percha y nidación	6,1570090	-75,6235880	1.172.830,91	828.879,97
132	N74	Lluvia de estrellas	*Clerodendrum quadriculare*	Arbusto	Nativa	Percha, alimento, nidación	6,1582610	-75,6228690	1.172.969,47	828.959,61
133	N78	Carate	*Vismia baccifera*	Árbol	Nativa	Percha, alimento, nidación	6,1568280	-75,6236570	1.172.810,92	828.872,35
134	N78	Penitente	*Petrea volubilis*	Arbusto	Nativa	Percha y nidación	6,1579960	-75,6229040	1.172.940,16	828.955,68
135	N79	Penitente	*Petrea volubilis*	Arbusto	Nativa	Percha y nidación	6,1569100	-75,6237030	1.172.820,04	828.867,24

136	N80	Flor de Reina	*Lagerstroemia speciosa*	Árbol	Nativa	Percha y nidación	6,1578880	-75,6229140	1.172.928,23	828.954,58
137	N82	Florentino	*Miconia notabilis*	Árbol	Nativa	Percha, alimento, nidación	6,1567500	-75,6236700	1.172.802,31	828.870,93
138	N83	Flor de Reina	*Lagerstroemia speciosa*	Árbol	Nativa	Percha y nidación	6,1579960	-75,6228050	1.172.940,16	828.966,73
139	N84	Lluvia de estrellas	*Clerodendrum quadriculare*	Arbusto	Nativa	Percha, alimento, nidación	6,1579430	-75,6228140	1.172.934,22	828.965,72
140	N84	Lluvia de estrellas	*Clerodendrum quadriculare*	Arbusto	Nativa	Percha, alimento, nidación	6,1567730	-75,6237510	1.172.804,88	828.861,97
141	N85	Carate	*Vismia baccifera*	Árbol	Nativa	Percha, alimento, nidación	6,1578890	-75,6228220	1.172.928,26	828.964,84
142	N85	Carate	*Vismia baccifera*	Árbol	Nativa	Percha, alimento, nidación	6,1567980	-75,6237990	1.172.807,63	828.856,66
143	N86	Penitente	*Petrea volubilis*	Arbusto	Nativa	Percha y nidación	6,1578350	-75,6228280	1.172.922,34	828.964,11
144	N87	Penitente	*Petrea volubilis*	Arbusto	Nativa	Percha y nidación	6,1567440	-75,6237980	1.172.801,62	828.856,72
145	N90	Lluvia de estrellas	*Clerodendrum quadriculare*	Arbusto	Nativa	Percha, alimento, nidación	6,1567160	-75,6238440	1.172.798,53	828.851,60
146	N91	Flor de Reina	*Lagerstroemia speciosa*	Árbol	Nativa	Percha y nidación	6,1567510	-75,6239380	1.172.802,39	828.841,19
147	N93	Florentino	*Miconia notabilis*	Árbol	Nativa	Percha, alimento, nidación	6,1566240	-75,6238560	1.172.788,37	828.850,25
148	N94	Florentino	*Miconia notabilis*	Árbol	Nativa	Percha, alimento, nidación	6,1565720	-75,6238920	1.172.782,64	828.846,31
149	N96	Penitente	*Petrea volubilis*	Arbusto	Nativa	Percha y nidación	6,1566080	-75,6240010	1.172.786,63	828.834,25
150	N97	Lluvia de estrellas	*Clerodendrum quadriculare*	Arbusto	Nativa	Percha, alimento, nidación	6,1566340	-75,6239610	1.172.789,46	828.838,69

Parágrafo 1. Debe mantener en obra la Resolución Metropolitana que otorga el permiso de aprovechamiento forestal de árbol aislado, así como los planos asociados (inventario forestal y plan integral de reposición arbórea), y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad ambiental o la comunidad en general.

Parágrafo 2. La valla informativa deberá permanecer en el área de influencia del proyecto hasta treinta (30) días después de dar cumplimiento al Plan Integral de Reposición Arbórea.

Parágrafo 3. Deberá proceder con el levantamiento de los 105,4 m2 de piso duro para saldar el valor remanente de las medidas adicionales a favor de la Entidad. Allegar a la Entidad la constancia de ejecución de dicha actividad a través de un informe con fotografías.

Parágrafo 4. Ingresar al Sistema de Árbol Urbano – SAU, las siembras por reposición, tanto las que sean establecidas en espacio público como en privado, se debe registrar en el aplicativo SAU a través de https://www.medellin.gov.co/sau/, menú opción registro, para la asignación de usuario y clave de acceso para el uso del sistema, una vez registrados se debe informar y solicitar capacitación al personal técnico a los correos:

arbolurbanoareametropolitana@gmail.com y hector.betancur@metropol.gov.co, la capacitación se realiza mínimamente a dos (2) personas, una para el perfil contratista (levantamiento e ingreso de información) y otra para perfil interventor (revisión y aprobación de información), el personal debe contar con formación en las áreas forestales, con conocimiento y experiencia en silvicultura urbana e identificación de especies y en la realización de inventarios.

Parágrafo 5. El mantenimiento para los árboles establecidos como reposición, deberá ser por un periodo de cuatro (4) años, en el cual se debe garantizar: cuatro (4) rondas para el primer año y dos (2) rondas para el segundo, tercer y cuarto año.

Parágrafo 6. Se requiere que el material vegetal por establecer presente excelente calidad, por lo que se deberá planificar su consecución y/o producción para evitar cambios en las especies ya avaladas por la Entidad, toda vez que cualquier modificación deberá ser informada para su aprobación.

Parágrafo 7. Anexar la factura de compra de la empresa que vendió el material vegetal, de manera que se pueda comprobar su legalidad técnica, comercial y ambiental.

Parágrafo 8. Adicionalmente deberá tener en cuenta lo siguiente:

- En el caso de plantar arbustos en forma de setos, de las especies Eugenio (*Eugenia sp.*), Azahar de la India (*Murraya paniculata*), Duranta (*Duranta sp*), Coral (*Ixora coccinea*), Pino libro (*Thuja orientalis*) y Guayabos (*Myrciaria cauliflora, Psidium sp y Feijoa sellowiana*) entre otros, no se tendrán en cuenta como parte del número de árboles a reponer, debido a que no cumplen con las distancias de siembra exigidas en la tabla denominada "*Distancia mínima de siembras según habito de crecimiento y tipo de copa*", donde este tipo de establecimiento en grupos, no permiten el normal desarrollo y funcionalidad ecológica de los individuos.
- Para la ubicación de los individuos a plantar como reposición, deberá tener en cuenta las áreas verdes disponibles, las distancias mínimas a conservar entre el individuo a sembrar sino es un arreglo multiestrato, las diferentes construcciones (piso duro, edificaciones), acometidas de redes eléctricas, telefónicas y/o hidrosanitarias, e individuos existentes (ejemplares a permanecer), y en general factores que pudiesen limitar el establecimiento y desarrollo de las especies seleccionadas (ver Tabla).

Tabla. Distancias mínimas de siembra según hábito de crecimiento y tipo de copa

Hábito de crecimiento	Tipo de copa	Distancia mínima de siembra (m)	Observaciones
Árbol	Estrecha	5	Estas distancias de siembra también se deben tener en cuenta entre el individuo a sembrar, los
	Media	6	

Hábito de crecimiento	Tipo de copa	Distancia mínima de siembra (m)	Observaciones
	Amplia	7	existentes, y las construcciones (estructuras, vías, piso duro, acometidas de redes eléctricas, telefónicas y/o hidrosanitarias).
Arbusto		3	
Palma solitaria		4	
Palma cespitosa		5	

Parágrafo 9. Los individuos por establecer deben cumplir las siguientes características:

- Presentar una altura mínima a partir de la base del cuello de la raíz de 1,5 metros para los de hábito de crecimiento árbol, de 1,5 metros para los arbustos y para especies esciófitas (especies tolerantes a la sombra) y palmas se admite una altura de 1,0 a 1,5 metros.
- Su tallo debe estar bien definido, recto y que no presente ramificaciones, al menos en el primer metro de altura.
- No presentar problemas de cuello de ganso y un desarrollo radicular acorde con el tamaño de la plántula, con el fin de evitar en lo posible el empleo de los tutores.
- Se debe asegurar que el individuo sea vigoroso, que no tenga presencia de agentes patógenos o invertebrados: Caracol africano (*Achatina fulica*) o caracol común de jardín (*Helix aspera*), y sin daños mecánicos en tallo, copa y raíz.

Parágrafo 10. Entregar conforme a lo establecido en el Anexo 3 de la Resolución Metropolitana N° D. 002851 del 9 de octubre de 2019, un informe del plan de reposición, físico como digital (en formato de Word o Excel) que contenga la tabla anexa con las especies (ID del individuo, nombre común y científico, DAP (cm), altura, hábito de crecimiento, origen, función ecológica), fecha de establecimiento, coordenadas geográficas en WGS84 en decimas de grado con seis cifras decimales y plano con la ubicación final de los individuos sembrados (en coordenadas geográficas).

Parágrafo 11. Enviar en una tabla de excel la localización en coordenadas geográficas (WGS84) de cada uno de los árboles sembrados, anexando los planos, los cuales deben entregarse en formato shape, feature class, no autocad. Deben estar en coordenadas geográficas WGS84, amarrados a nivel del mapa. Con la precisión máxima del mapa de 0,001 por ejemplo: Si la escala es 1:1000, se exige un (1) metro.

Artículo 3º. Requerir al MUNICIPIO DE ITAGÜÍ - Secretaría de infraestructura Física, a través de su Alcalde o por quien haga sus veces en el cargo, para que cumpla con las siguientes obligaciones ambientales.

Aprovechamiento de la madera:

El volumen por aprovechar es de 25,5 m^3, para lo cual en caso de que se requiera movilizar la madera se deberá tramitar el debido permiso ante esta Entidad, reportando las especies y volúmenes a aprovechar (Ver Tabla).

Tabla. Volumen promedio por especies a aprovechar

Especie	Promedio de DAP (cm)	Promedio de Altura (m)	Volumen Total (m^3)
Bixa orellana	9,7	2,8	0,01
Caesalpinia pluviosa	22,5	2,0	0,05
Cestrum	12,0	1,3	0,01
Citrus sinensis	12,8	4,6	0,04
Dypsis lutescens	6,0	2,8	0,01
Erythrina Fusca	40,6	13,0	1,01
Erythrina poeppigiana	39,8	13,4	7,32
Eucalyptus sp	38,7	12,0	12,96
Mangifera indica	20,5	7,1	0,52
Persea americana	21,5	9,8	1,05
Persea Caerulea	18,5	6,0	0,10
Spathodea campanulata	44,0	12,5	2,28
Spathodea campanulata	0,0	0,0	0,06
Thuja orientalis	7,0	1,9	0,01
Yucca Gigantea	21,0	2,9	0,12
Total general	**24,2**	**7,9**	**25,5**

Se advierte que en caso de que tenga la intención de movilizar los productos de tala debe obtener el SUNL respectivo a través de la plataforma VITAL, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. http://vital.anla.gov.co/SILPA/TESTSILPA/Security/Login.aspx.

Aspectos para tener en cuenta en la labor de tala:

- La zona de trabajo debe aislarse completamente evitando el paso de vehículos o peatones. Para ello es conveniente instalar cintas reflectivas, conos y señalizar el sector informando acerca del peligro que genera el tránsito por el lugar.
- Antes de iniciar la actividad de tala se debe verificar la presencia de paneles de abeja, avispas y hormigas entre las ramas, así como nidos con polluelos; en el caso de encontrar estos últimos, deberán suspender toda actividad hasta que estos termine su desarrollo y puedan ser autónomos para evitar su afectación, dando estricto cumplimiento al plan de manejo para el ahuyentamiento, salvamento, tratamiento y reinserción de la fauna silvestre que pueda ser afectada por el desarrollo del proyecto, obra o actividad.
- Los operarios deben disponer además de las herramientas adecuadas como motosierra, lazos, manilas, cuñas y escaleras, los elementos de seguridad necesarios para realizar este tipo de actividad, como arnés, eslingas, cinturones de seguridad, zapatos escaladores, gafas, casco y guantes.
- Para las labores de tala y remoción de la vegetación, la utilización de motosierras sólo se permite para diámetros mayores de 15 cm y en los horarios definidos para las labores de construcción en zonas urbanas residenciales, que son: de lunes a sábado

entre las 7:00 y 19:00 horas. Para operar la motosierra o cualquier otro equipo generador de ruido en días y horarios diferentes a los mencionados, se requiere obtener el respectivo permiso ante la Secretaría de Gobierno.

- El apeo de árboles con corte desde la base se puede realizar en aquellos individuos que sean menores de tres (3) metros de altura y se encuentren en espacios libres de obstáculos, sin presencia de cables aéreos, construcciones, viviendas o vías muy transitadas.
- Para los árboles mayores de tres (3) metros de altura o localizados en áreas reducidas y con presencia de cables aéreos, construcciones, viviendas y vías muy transitadas, se debe realizar la tala por partes, comenzando a descopar primero las ramas más delgadas, luego las más gruesas, las cuales de ser necesario, se deben bajar amarradas con manilas o lazos, para luego después de que el tronco se encuentre libre de ramas, comenzar con el corte de este, realizándolo en secciones de máximo dos (2) metros, comenzando de arriba hacia abajo.
- De conformidad con el artículo 2.2.5.1.3.13 del Decreto 1076 de 2015, las quemas quedan prohibidas dentro del perímetro urbano.

Para las siembras se requiere:

- La bolsa que contiene la raíz de la planta deberá tener mínimo las siguientes dimensiones: 43 x 56 cm y deberá estar bien compacta para que no se desmorone con las maniobras de la plantación.
- La actividad de siembra se debe realizar en épocas de lluvia, ya que la humedad relativa es mayor y la nubosidad evita la deshidratación de las plantas durante el proceso.
- La ubicación de los individuos en el terreno se debe definir de acuerdo con a la redensificación propuesta.
- *Plateo*: consiste en eliminar la cobertura vegetal de sitios puntuales, disminuyendo la competencia por nutrientes y espacio y de este modo, optimizar la eficiencia de los fertilizantes; el plato se realizará de dos (2) metros de diámetro, deberá quedar completamente libre de vegetación y debe ser extraída de raíz, por lo cual dicha actividad debe ser ejecutada utilizando solo gambia o pica.
- *Hoyado*: el tamaño del hoyo debe ser lo suficientemente amplio para que la raíz pueda desarrollarse óptimamente, es por esto por lo que el tamaño mínimo de los hoyos deberá ser de 80 x80 x 50 cm.
- *Sustrato de siembra*: con el fin de mejorar las condiciones del suelo existente en el lugar, el material extraído de los hoyos deber ser cambiado por una mezcla de tierra negra, arena, materia orgánica y cascarilla de arroz, en una proporción de 4:1:2:1 respectivamente.
- Al momento de la siembra debe suministrarse riego, contribuyendo a una mayor adherencia suelo/raíz y al lleno de posibles cavidades de aire. Inmediatamente después de la siembra, deben suministrarse cinco (5) litros de agua limpia

distribuyéndola bien dentro del plateo. El riego posterior requerido después de la plantación se define de acuerdo con las condiciones climáticas imperantes, garantizándolo durante los primeros treinta (30) días de la siembra.

- El retiro de la bolsa y la introducción del pilón en el hoyo deberán hacerse sin desmoronar la tierra ni romper las raicillas. El cuello de la raíz debe quedar bien nivelado con el terreno circundante.
- El pilón con las raíces incluidas se coloca en el hoyo, ubicado en el centro del plato, se agrega el sustrato, el cual debe apretarse de tal manera que se eliminen las bolsas de aire; en todo caso, la base del árbol debe quedar a nivel del suelo.
- Cuando la siembra se va a realizar utilizando alcorques, se debe tener presente apretar firmemente el sustrato, de tal forma que en el tiempo no se presente hundimiento del pilón, con el fin de evitar la pudrición de la raíz y tallo, la inclinación del árbol o la muerte del individuo.
- Al momento de la siembra se deberá para la zona de lleno entre la raíz y el hueco aplicar 100 gr. de 10-30-10 o su equivalente y 30 gr. de elementos menores, mezclados con 1000 gr. de gallinaza y 100 gr. de roca fosfórica y/o cal dolomítica, antes de sembrar y aplicado alejado del árbol bien distribuido en el suelo alrededor de éste. Se debe regar posteriormente el suelo con abundante agua.

Consideraciones de obligatorio cumplimiento:

- Garantizar por el término de cuatro (4) años el mantenimiento y cuidado de los ejemplares sembrados y/o trasplantados, ya sea mediante podas de formación o de limpieza, fertilización, cuyas actividades a ejecutar serán la limpia, el plateo, fertilización, control fitosanitario, entre otras acciones con una periodicidad de tres (3) meses, para el primer año correspondiente a cuatro (4) rondas de mantenimiento. Para el segundo, tercer y cuarto año de mantenimiento dos (2) rondas.
- Los mantenimientos deberán considerar el aporte anual de material chipiado durante cuatro (4) años (2 bultos a ¾ de capacidad para cada individuo).
- Deberá garantizar la sobrevivencia del individuo durante los cuatro (4) años de mantenimiento, con reconocimiento del 10% de mortalidad.
- A los seis (6) meses de haber ejecutado las siembras, el usuario deberá entregar un informe contentivo donde describa las actividades realizadas en cuanto al mantenimiento y cuidado de los ejemplares, soportado en registro fotográfico, como un cronograma de ejecución del mantenimiento.
- Semestralmente y por período de cuatro (4) años, se deberá enviar el informe contentivo del mantenimiento realizado para su revisión, lo anterior soportado con registro fotográfico. Así mismo, se deberá anexar la factura de compra de la empresa que vendió el material vegetal de manera que se pueda comprobar su legalidad técnica, comercial y ambiental.

- La autorización quedará sujeta a los diseños remitidos a la Entidad en el presente trámite. Cualquier modificación en los mismos, deberá ser notificada a la Entidad para su revisión con relación a la obligación que se otorgue en la presente oportunidad.
- El aviso informativo deberá estar fijo durante todo el desarrollo del proyecto.

Artículo 4º. Requerir al MUNICIPIO DE ITAGÜÍ - Secretaría de infraestructura Física, a través de su Alcalde o por quien haga sus veces en el cargo, para que durante la construcción de la obra "CORREDOR METROPOLITANO YARUMITO", cumpla con las siguientes obligaciones alusivas al relacionamiento ciudadano, debido a que el arbolado urbano donde se desarrolla el proyecto puede tener algún nivel de valoración debido a los beneficios que proporcionan al entorno, por sus servicios ecosistémicos y como referentes paisajísticos:

a. Realizar actividades de relacionamiento ciudadano que involucren a los diferentes actores sociales identificados como estratégicos (organizaciones de la sociedad civil, sector público, sector privado) contando con los medios de verificación pertinentes (actas de reunión con inquietudes y/o compromisos generados, listado de asistencia, fotografías, presentaciones, informes, entre otros) asimismo, las actividades deberán ser continuas y enmarcadas en el control social ambiental de las obras, garantizando que éstas se realicen durante las diferentes fases del proyecto. Además, es importante que estas posibiliten el seguimiento por parte de la comunidad a los compromisos adquiridos por el contratista.
b. El Plan Integral de Reposición Arbórea y el Plan de Manejo de Fauna, deberán ser incluidos en las actividades informativas, generando acciones de sensibilización a la comunidad sobre temas como la fauna silvestre y motivando a la ciudadanía para ser garante en la permanencia de las reposiciones a realizar.
c. Identificar y gestionar adecuadamente las PQRS que puedan presentarse con relación al proyecto general y al aprovechamiento forestal necesario para su desarrollo.
d. Generar instrumentos de comunicación y piezas de divulgación que puedan brindar claridad y apoyar el proceso social para una mayor comprensión de la información.
e. Informar sobre las intervenciones silviculturales autorizadas una vez se tenga el permiso y antes de ser ejecutadas, especialmente a los representantes de la comunidad aledaña al desarrollo de la obra y a la mesa ambiental del sector

Artículo 5º. Requerir al MUNICIPIO DE ITAGÜÍ - Secretaría de infraestructura Física, a través de su Alcalde o por quien haga sus veces en el cargo, para que dé cumplimiento a las obligaciones y lineamientos que en materia de FAUNA SILVESTRE, se describen a continuación, para garantizar el manejo adecuado de ésta en el área de influencia directa e indirecta a la zona de afectación e intervención:

Para el ahuyentamiento:

La actividad forestal deberá programarse procurando que, una vez establecido el área a intervenir, ésta se adelante de tal manera que se inicie desde el eje o centro del polígono de intervención o afectación hacia los extremos, o de la zona más distal a la zona verde más cercana, o lo que se infiera del análisis de resultados del estudio de conectividad (nodo, enlace, fragmento o corredor biológico); con el propósito que los individuos zoológicos inicien un proceso de migración o reubicación voluntaria espacio temporal, para el caso de los especímenes que se puedan valer por sus propios medios, mínimo con ocho días antes de la intervención y mantenerlo durante la ejecución del proyecto.

Para aquellos ejemplares que no puedan desplazarse por sí mismos, debido a su estado de desarrollo etario, características morfológicas y de locomoción, quien desarrolle el proyecto, deberá evaluar, el área de intervención con el fin de identificar nidos o madrigueras con neonatos y especímenes que no puedan salir por sus propios medios; se deberá esperar a que estos culminen su crecimiento y que sean autónomos en su desplazamiento; cuando sea necesario realizar la actividad forestal de algún individuo arbóreo por representar un riesgo inminente, en donde se encuentra una especie animal que no se pueda movilizar por sí misma y sea imperativo hacer el aprovechamiento forestal, se deberá programar la reubicación del mismo en el área destinada para el ahuyentamiento de tal forma que el profesional en biología o ecología contratado lo realice, procurando ante todo la supervivencia de cada espécimen no importando su grupo faunístico y su estadío de desarrollo etario.

Para el Salvamento:

Los ejemplares que sean reportados y que requieran ser rescatados deberán ser valorados *in situ* inicialmente por un biólogo o ecólogo con experiencia certificada en manejo y administración de la fauna silvestre, quien determinará su condición y disposición en áreas similares al lugar de donde fue extraído para que culminen su proceso de desarrollo y sean autónomos; con el propósito de facilitar que siga cumpliendo con las funciones biológicas y ecológicas, garantizando con esto que no se afecte la dinámica poblacional del área a intervenir.

En el caso de presentarse un animal herido, este deberá ser reportado al centro veterinario de apoyo, quien con su personal médico veterinario determinará el tratamiento a ejecutar (atención básica u hospitalización); una vez culminado este proceso de atención y valoración clínica, los ejemplares deberán ser liberados o reintegrados por el personal de biología o ecología en el área de influencia directa o indirecta a la zona de intervención o afectación.

Para la Atención y Valoración:

El peticionario deberá contar con el servicio de un centro veterinario de los previamente inscritos ante la Autoridad Ambiental que cuente con: profesionales con experiencia certificada en manejo de fauna silvestre, infraestructura, protocolos y logística, donde sean consideradas la biología, fisiología y ecología de cada grupo zoológico; lo anterior para garantizar la supervivencia y adaptación de estos al nuevo entorno, informando periódicamente a la autoridad ambiental los eventos y medidas adoptadas para dar cumplimiento a estos requerimientos.

Actualmente se encuentran inscritas tres (3) Instituciones ante la Entidad, las cuales se anexan a continuación y de estos, el proyecto podrá elegir y establecer la figura de negocio pertinente para atender los animales silvestres ante el evento de ser requerido, sobre lo cual la Autoridad ambiental podrá hacer labores de verificación, control y seguimiento.

Centros veterinarios inscritos

Institución	Responsable	Dirección	Municipio	Contacto
Hospital Veterinario de la Universidad de Antioquia	Catalina Rúa Ruiz	Carrera 75 N° 65-87	Medellín	Teléfono: 2199119. Correo electrónico: decaagrarias@udea.edu.co
Parque de la conservación - Parque Zoológico Santa Fé	Julio Oyola	Carrera 52 N° 20-63	Medellín	Teléfono: 4447787 – Opción 2 - Ext. 2111. Correo electrónico: veterinario@zoologicosantafe.com
Zoomanía	Beatriz Elena López Agudelo	Carrera 42B N° 23A Sur 110	Envigado	Teléfono: 4449668. Celular: 3013215895. Correo electrónico: gerencia@clinicazoomania.com.co

Con la presente Resolución de aprovechamiento forestal, se derivan los permisos de movilización de la fauna silvestre, desde el sitio del proyecto hasta el Centro Médico Veterinario definido previamente, esto con el fin de salvaguardar la vida del espécimen que se encuentra en peligro inminente, dado que prima la vida de este.

Los animales atendidos deberán ser reportados a la autoridad ambiental por parte del proyecto que contrata los servicios según sea acordado en cada caso, con el fin de realizar actividades de control y vigilancia.

En la eventualidad de encontrar en estos centros fauna silvestre que no provenga de proyectos autorizados por la autoridad ambiental, se iniciará proceso sancionatorio y se remitirá comunicación a COMVEZCOL para los fines pertinentes.

Cuando se presenten mortalidades en el proceso, estas deberán ser debidamente registradas, fotografiadas y dispuestas con certificado de necropsia y disposición ante una empresa gestora de residuos peligrosos autorizada; información que hará parte del reporte periódico que el proyecto presenta para evaluación y aprobación ante la autoridad ambiental.

Es importante reiterar que en la Estación de Paso localizada en el Jardín Botánico y en el Centro de Atención y Valoración de fauna silvestre (CAV) del Área Metropolitana Valle de Aburrá, no se pueden atender los especímenes faunísticos afectados por los proyectos, obras o actividades con permiso o autorizaciones de autoridad ambiental, ya que la función de estos, es la atención y recuperación desde la óptica física, clínica y comportamental de los especímenes zoológicos que son recuperados en el ejercicio de la autoridad ambiental, por haber sido sometidos a tráfico y tenencia ilegal.

Para la Reinserción:

Posterior a la atención y valoración, se deberá realizar la reintroducción de las especies zoológicas (aves, mamíferos y herpetos, entre otros) que hayan sido rescatados y/o atendidos y valorados en centro veterinario previamente inscrito ante la Autoridad Ambiental, con el propósito de reincorporarlos al área de influencia directa e indirecta del proyecto; para permitir que sigan cumpliendo con las funciones biológicas y ecológicas, ayudando a que no se afecte la dinámica poblacional del área a intervenir durante las fases de construcción y operación; informando a la autoridad ambiental los eventos y medidas adoptadas para realizar el respectivo seguimiento y dar cumplimiento a estos requerimientos.

Los animales solo podrán ser trasladados del establecimiento veterinario al sitio de reinserción aprobado, con el acompañamiento de personal profesional idóneo de la autoridad ambiental, previo reporte y solicitud ante el Área Metropolitana Valle de Aburrá con dos (2) días de anticipación a la salida, en el correo electrónico: atencionausuario@metropol.gov.co o en la entidad competente con jurisdicción en el lugar donde se localice el centro veterinario autorizado; en caso contrario se tipificará contravención ambiental. Esta es una visita de control y seguimiento con costo para el titular del trámite, conforme lo establecido en la Resolución 1834 de 2015, o las normas que la modifiquen.

Es importante considerar en los procesos de ahuyentamiento y reinserción las rutas o sitios a donde migrarán espacial y temporalmente las especies alejadas o relocalizadas,

ya que éstas pueden desplazarse a zonas vulnerables o ir a lugares residenciales creando conflictos con comunidades humanas; razón por la cual se deberá hacer un análisis de alternativas para implementar medidas de manejo ante estos casos con el acompañamiento del profesional en biología o ecología con experiencia certificada en manejo y administración de la fauna silvestre, planteando incluso el establecimiento de sectores de amortiguación artificiales transitorios, que estarán conectados con el espacio a intervenir y los parches verdes cercanos existentes.

Labores que deberán ser monitoreadas en las etapas previas y durante la ejecución del proyecto, al igual que en la fase de operación, proponiendo manuales de atención ante la ocurrencia de nuevos eventos; es así que para las construcciones, las urbanizaciones o unidades habitacionales ésta medida deberá quedar incluida en el reglamento de operación o de propiedad horizontal, para generar sentido de respeto por las poblaciones animales identificadas en el área de influencia directa e indirecta al polígono de intervención, que permita garantizar reglas claras de convivencia y un manejo ambiental donde las especies zoológicas puedan vivir en armonía con los moradores de los conjuntos habitacionales y las obras civiles.

Adicionalmente, deberá:

Informar a la Entidad con diez (10) días de anticipación la fecha en que se llevará a cabo el aprovechamiento forestal, al correo electrónico: atencionausuario@metropol.gov.co, para efectos de verificación y cumplimiento de las medidas aquí impuestas.

Informar a esta Entidad cualquier eventualidad con la fauna silvestre afectada (desorientada, herida o inerte) que debe ser luego documentada con soportes técnicos y fotográficos, fechados que evidencien la alternativa de manejo implementada.

Responder ante las autoridades por todos los impactos y efectos ambientales que se presenten con la fauna silvestre carismática o no, durante las talas, podas o trasplantes, cuyas medidas deben ser atendidas con recursos propios.

Las abejas silvestres de Colombia, al igual que las del resto del mundo, están sufriendo los rigores de las actividades desarrolladas por el hombre y así se catalogan como organismos en peligro. Entre las principales causas que ponen en riesgo las poblaciones y especies de la apifauna nativa se encuentran: deforestación, pastoreo, la abeja africanizada y la explotación irracional de estos insectos, entre otras, por consiguiente, está prohibido colapsar y destruir las colmenas.

Por otra parte, debe quedar muy claro que No se aprueba el rescate de huevos, polluelos o neonatos y se debe garantizar que estos culminen su desarrollo biológico antes de poder proceder con las talas, debido a la vulnerabilidad y competencia desigual a la que

se exponen frente a depredadores y también con respecto a factores climáticos; si los vínculos parentales se interrumpen, quedan totalmente desprotegidos.

No se aprueba el uso de químicos o mezclas de estos para estimular el ahuyentamiento de la fauna silvestre de su guarida o refugio, así como la utilización de trampas que sometan al animal a estrés, debe ser en lo posible estimulado a la migración por sus propios medios hacia la zona de reubicación destinada previamente.

El arreglo, esquema o diseño paisajístico presentado como propuesta de reposición o compensación forestal, deberá ser asumido teniendo en cuenta estrictamente la oferta del recurso y de hábitat para las especies faunísticas identificadas u observadas en el área de influencia directa (AID) e indirecta (AII) al polígono de intervención, en aras de la recuperación y mitigación de la fragmentación del paisaje, dadas las condiciones ecológicas que ofrece el AID y el AII del proyecto.

Se deberán presentar informes parciales cada seis (6) meses, conjuntamente con lo requerido en el tema de flora, durante el periodo de intervención y hasta que se termine el manejo silvicultural, relacionando: 1) las especies de la fauna silvestre que coloniza los árboles sembrados; 2) estado y novedades con nidos, número de éstos, especie animal, 3) presencia de nidos y enjambres de abejas o avispas, todo soportado con ubicación y registro fotográfico fechado, otros imprevistos y/observaciones.

Incorporar dentro del diseño paisajístico plantas ornamentales que ofrezcan la posibilidad del establecimiento de insectos polinizadores (plantas hospederas y nutricias) además de otros grupos que ayuden a fortalecer las cadenas alimenticias primarias, factor biológico que redunda en la diversidad biológica del AID y AII.

Es importante aclarar que la Entidad realizará visitas de control y seguimiento al acatamiento de estas medidas, mediante simulacros donde se medirán los tiempos de respuesta y atención. En el caso de verificar que no se aplican, se establecerá un plan de cumplimiento para su implementación y ejecución, que de no ser ejecutado conllevará a la imposición de medidas contravencionales por desacato e incumplimiento a Resolución Metropolitana e imposición de sanción ambiental.

Es importante mantener un proceso de capacitación, concienciación y sensibilización permanente dirigido a personal del proyecto y la comunidad vecina, donde se deberá hacer claridad sobre el manejo de la fauna silvestre y que no se podrá ofrecer subsidio alimentario o de otro tipo a las especies faunísticas, para minimizar los impactos y los efectos y evitar un desequilibrio poblacional; la permanencia de estas especies estará soportada en la capacidad de carga ofrecida por las especies de la flora consideradas en el diseño paisajístico aprobado, incluso se deberá pensar en formular un reglamento de uso de las zonas a manera de reglamento de uso o de propiedad horizontal.

Artículo 6°. Indicar al MUNICIPIO DE ITAGÜÍ - Secretaría de infraestructura Física, a través de su Alcalde o por quien haga sus veces en el cargo, que en caso de detectarse efectos ambientales no previstos potenciales de amenaza y riesgo al territorio, deberá suspender de forma inmediata la actividad autorizada hasta tanto se adelanten o actualicen los estudios técnicos geológicos, geotécnicos, estructurales, hidrológicos e hidráulicos, paisajísticos, de conectividad ecológica, entre otros, para que el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, determine y exija la adopción de las medidas preventivas y correctivas que considere necesarias, sin perjuicio de las que deba adoptar por cuenta propia el titular del permiso al momento de tener conocimiento de los hechos.

Artículo 7º. Advertir al MUNICIPIO DE ITAGÜÍ - Secretaría de infraestructura Física, a través de su Alcalde o por quien haga sus veces en el cargo, que cualquier incumplimiento a los términos, condiciones, obligaciones y requisitos establecidos en el presente acto administrativo, dará lugar a la adopción de las sanciones y medidas previstas en la Ley 1333 de 2009, previo adelanto del trámite administrativo sancionatorio correspondiente.

Artículo 8º. Informar al MUNICIPIO DE ITAGÜÍ - Secretaría de infraestructura Física, a través de su Alcalde o por quien haga sus veces en el cargo, que asume la responsabilidad por los perjuicios derivados del incumplimiento de los términos, condiciones, requisitos y obligaciones contenidos en la presente Resolución y demás normatividad ambiental vigente.

Artículo 9°. Advertir al MUNICIPIO DE ITAGÜÍ - Secretaría de infraestructura Física, a través de su Alcalde o por quien haga sus veces en el cargo, que de conformidad con el artículo 2.6.2.2 del Decreto N° 1080 del 26 de mayo de 2015, si el proyecto lo requiere debe obtener de parte del INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA - ICANH, la aprobación del *Plan de Manejo Arqueológico* correspondiente, previo al inicio de obras o actividades, so pena de que dicha autoridad pueda adelantarle el procedimiento sancionatorio a que alude el artículo 10 de la Ley 1185 del 12 de marzo de 2008 "*Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– y se dictan otras disposiciones*".

Artículo 10º. El valor de los servicios de seguimiento generado con ocasión del presente permiso ambiental, se causarán y cobrarán, una vez se realice la respectiva visita técnica por parte de la Subdirección Ambiental de esta Entidad, de conformidad con el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, en armonía con la Resolución Metropolitana Nº D. 001338 del 15 de junio de 2022 *"Por la cual se compilan las resoluciones metropolitanas que adoptan los parámetros y el procedimiento para el cobro de tarifas por concepto de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental".*

Parágrafo. Esta Autoridad Ambiental podrá re-liquidar los valores del trámite ambiental conforme al artículo 24 de la Resolución Metropolitana Nº D. 001338 del 15 de junio de 2022.

Artículo 11º. Informar que las normas que se citan en esta actuación administrativa pueden ser consultadas en la página web de la Entidad www.metropol.gov.co haciendo clic en el enlace "La Entidad", posteriormente en el enlace "Información legal" y allí en -Buscador de normas-, donde podrá buscar las de interés, ingresando los datos identificadores correspondientes.

Artículo 12º. Informar, que de conformidad con el artículo 2º de la Resolución Metropolitana Nº D. 000723 del 02 de junio de 2020, para el servicio a la ciudadanía y las respectivas notificaciones y comunicaciones de los actos administrativos, la Entidad tiene dispuesto el correo electrónico atencionausuario@metropol.gov.co, al cual también se deberá allegar por parte del usuario, toda la información necesaria para solicitudes, iniciar trámites, dar respuestas a requerimientos, interponer recursos entre otros.

Artículo 13°. Notificar de manera electrónica el presente acto administrativo al MUNICIPIO DE ITAGÜÍ - Secretaría de infraestructura Física, al correo electrónico notificaciones@itagui.gov.co, cuya autorización se encuentra en la comunicación oficial recibida radicada con el Nº 036824 del 3 de octubre de 2022. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021 "*Por medio de la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- Ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*". En caso de no ser posible la notificación electrónica, se hará por aviso de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 69 de la misma.

Artículo 14º. Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la Gaceta Ambiental Virtual, la cual puede ser consultada en nuestra página web https://www.metropol.gov.co/paginas/gaceta.aspx; a costa de la Entidad, conforme lo disponen el parágrafo del artículo 70 de la Ley 99 de 1993 y el artículo 7° de la Ley 1712 de 2014; en concordancia con la Resolución metropolitana N° D. 002854 del 23 de diciembre 2020 *"Por medio de la cual se establece la gratuidad de la publicación de los actos administrativos en la Gaceta Ambiental".*

Artículo 15°. Comunicar la presente Actuación Administrativa Ambiental a la Secretaría de Medio Ambiente del municipio de Itagüí, actualmente competente para conocer de los asuntos ambientales municipales, acorde con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", la decisión adoptada en el presente acto administrativo

Artículo 16°. Indicar que, contra la presente actuación, procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Parágrafo. Se advierte que esta Entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 86 ejusdem podrá resolver el recurso de reposición siempre que no se hubiere notificado auto admisorio de la demanda ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARIA MONTOYA VELILLA
Subdirector Ambiental
Firmado el 25/09/2023

DAVID SOTO GONZALEZ
Director Jurídica Ambiental
Firmado el 20/09/2023
Aprobó
Revisó

ANDRES FELIPE BUSTAMANTE LONDOÑO
Profesional Universitario
Firmado el 20/09/2023

Proyectado por: ANDRES FELIPE BUSTAMANTE LONDOÑO (PROFESIONAL UNIVERSITARIO)

Código SIM: 1377559